

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael de dicha entidad federativa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal 2

Lineamientos para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2006 10

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), publicadas el 27 de mayo de 2003 y de sus modificaciones y adiciones del 23 de abril de 2004 y del 30 de marzo de 2005, respectivamente 26

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Pharma Medical Emar, S.A. de C.V. 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gráfico Express, S.A. de C.V. 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia emitida por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con relación a la sanción que le fue impuesta a la empresa Lavisa, S.A. de C.V. 29

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Dinatron Comercial, S.A. de C.V. 30

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V. 31

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Jardinerio y Agropecuario, S.A. de C.V. 32

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Camacho Anzola Rodolfo Ramón de Jesús 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Javier Maycotte Aguirre 33

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se dan a conocer Cédulas de Información de Ejecución del Presupuesto 34

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 433-82-75 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis. 76

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 971-47-84 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis. 78

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 986-05-03 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis. 81

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 905-80-57 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis. 83

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 157-30-45 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis. 86

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 334-39-73 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis. 89

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Extracto del otorgamiento de la modificación al permiso de transporte de gas natural G/160/TRA/2004 a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. 92

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 94

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	107
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	107
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	108
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de febrero de 2006	108

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto Promulgatorio de la Decisión No. 11, Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, firmada el catorce de abril de dos mil cinco	1
--	---

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-60-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.	4
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-70-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.	4
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-40-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.	5
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Costa Brava Sur, con una superficie aproximada de 5-02-60 hectáreas, Municipio de Ensenada, B.C.	6

AVISOS

Judiciales y generales	7
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	37

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

Esta edición consta de dos secciones

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael de dicha entidad federativa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, VER., CON LA PARTICIPACION DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9o.-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Lic. José Francisco Gil Díaz; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz al que en lo sucesivo se denominará el "Estado", representado por los CC. Lic. Fidel Herrera Beltrán, Lic. Reynaldo Escobar Pérez y C.P. Rafael Germán Murillo Pérez, en su carácter de Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente, y el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del propio Estado, al que en lo sucesivo se denominará el "Municipio", representado por los CC. Humberto Faibre Wolf y Moisés Cagnant Capitaine, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Único, respectivamente, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, al que en lo sucesivo se denominará "Caminos y Puentes", representado por su Director General el C. Lic. Manuel Zubiría Maqueo, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones II, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXV, 45, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XV, XVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 9o. y 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal; primero fracciones II, VI, VIII y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1985 y modificado por decretos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995; y en la legislación estatal y municipal, en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33 fracción XVI inciso g), 49 fracción XVII, 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 8, 9 fracciones I y III, 12, 17, 18, 19 y 20 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 1, 295, 296 y 297 del Código Hacendario Municipal del propio Estado, y

CONSIDERANDO

Que en julio de 1992 se adicionó la Ley de Coordinación Fiscal con el artículo 9o.-A, a fin de permitir que la Federación, los estados y los municipios convinieran la creación de fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios con puentes de peaje operados por la Federación, con aportaciones de cantidades iguales, teniéndose como límite en la aportación federal hasta el 10% de lo obtenido por la operación del puente de peaje de que se trate. En términos de ley fueron celebrados los convenios correspondientes;

Que en diciembre de 1995, el H. Congreso de la Unión aprobó la modificación del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal para establecer un incremento del por ciento máximo de aportación de la Federación del 10% al 25% del monto total de los ingresos obtenidos por la operación del puente de peaje; dentro de este contexto, se requirió la celebración de nuevos convenios, con lineamientos vigentes a partir de 1996;

Que con motivo de la reforma efectuada al artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2003, se estableció que los recursos del fondo a que se refiere el citado precepto podrán destinarse a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente. Asimismo, se determinó que la aportación al fondo mencionado se hará por el Estado, por el Municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate y que la aportación federal se distribuirá en un 50% para los estados y en un 50% para los municipios;

Que el Municipio acreditó que su nivel recaudatorio en el impuesto predial es de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de dicho impuesto en el año inmediato anterior, y

Que por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio de acuerdo con lo señalado en el tercer considerando, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, han acordado suscribir el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, convienen en:

I. La creación y administración de un fondo y, en su caso, la administración de sus rendimientos, que se integrará con la parte que le corresponde al Municipio de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y con las aportaciones que efectúe el Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), conforme a dicho precepto.

II. Formalizar la entrega y aplicación de la parte que le corresponde al Estado de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

SEGUNDA.- Los recursos a que se refieren las fracciones I y II de la cláusula primera de este Convenio, tendrán como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del Municipio, en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado Nautla.

En su caso, dichos recursos podrán ser destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se efectúe el cobro del peaje.

En ningún caso los recursos de que se trata, podrán ser destinados al gasto corriente del Municipio o del Estado.

TERCERA.- Para los efectos de este Convenio se entiende por:

a) Obras de vialidad.- Todas aquellas que tengan como objetivo principal el desarrollo y conservación de infraestructura para la adecuada circulación de personas y/o vehículos, excepto los arreglos ocasionales derivados de obras como drenaje, alcantarillado y cableado.

b) Obras de infraestructura.- Aquellas que permitan el desarrollo de la actividad económica y las relacionadas con las vías de comunicación y el desarrollo urbano y rural, tales como carreteras, ferrocarriles, caminos, puentes, presas, sistemas de riego, suministro de agua potable, alcantarillado, vivienda, escuelas, hospitales y energía eléctrica.

c) Gasto de inversión.- El importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital.

d) Gasto corriente.- Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo, esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento e incremento de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

e) Recaudación potencial del impuesto predial.- Los montos que se derivan de los datos del padrón de contribuyentes del impuesto predial, con relación a la legislación aplicable a dicho impuesto.

Para estos efectos, se considerará que el impuesto predial incluye la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo otras contribuciones que se paguen conjuntamente con el mencionado impuesto o cuya base sea el monto de dicho tributo.

f) Nivel recaudatorio del impuesto predial.- La recaudación efectivamente obtenida en comparación con la recaudación potencial del impuesto predial.

g) Anexos al convenio.- Aquellos documentos de información básica que deberán remitirse por el Estado, el Municipio o el Comité Técnico, a la Tesorería de la Federación para la debida operación de este Convenio.

En cada uno de los tres conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de esta cláusula quedan comprendidas las erogaciones para la elaboración de estudios y proyectos, así como el importe de las indemnizaciones necesarias y de las actividades de supervisión por parte de terceros, siempre y cuando se trate de obras a realizar, previamente autorizadas por el Comité Técnico a que se refiere la Sección IV de este Convenio.

CUARTA.- La realización de las obras de vialidad y de infraestructura será regida por la legislación que regule en el Estado lo relativo a las obras públicas y el gasto de inversión por la legislación correspondiente a presupuesto, contabilidad y gasto público del propio Estado. En caso de no existir, se aplicarán las leyes federales en la materia.

QUINTA.- La aportación federal a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se efectuará con base en el 50% del monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente de peaje denominado Nautla a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, una vez deducido el impuesto al valor agregado. En ese contexto, la Federación aportará una cantidad equivalente al 25% de los citados ingresos.

La aportación federal se distribuirá como sigue: 50% al Municipio y 50% al Estado. Los montos que resulten de dicha distribución, serán ejercidos de manera independiente por el Estado y por el Municipio, en los términos establecidos en este Convenio y únicamente cuando así se acuerde por ambos, se ejercerán de manera conjunta, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones.

El porcentaje de la aportación federal a que se refiere esta cláusula, sólo podrá modificarse de acuerdo con lo dispuesto por las cláusulas novena y decimaoctava fracción III de este Convenio.

SEXTA.- La aportación federal se efectuará mediante dos exhibiciones mensuales:

a) La primera a más tardar los días 25 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la primera quincena del mes en curso, y

b) La segunda a más tardar al día 10 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la segunda quincena del mes inmediato anterior.

SECCION II

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA APORTACION FEDERAL PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO

SEPTIMA.- El fondo a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, se constituirá conforme a lo siguiente:

I. El 50% de la aportación federal que corresponde al Municipio en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio, se integrará al fondo que se constituye conforme a este Convenio.

II. El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% del monto total que aporte la Federación conforme a la cláusula quinta de este Convenio.

III. El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Tesorería de la Federación las aportaciones de la Federación, del Estado y del Municipio (o uno u otro, según acuerden) y sólo a partir de su integración total generará rendimientos y se podrá disponer de él.

IV. Las aportaciones al fondo que correspondan al Estado y al Municipio (o uno u otro, según acuerden) podrán efectuarse en efectivo, mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales (Anexo número 1) o por acreditamiento de las obras de vialidad, de infraestructura o gastos de inversión realizados que el Comité Técnico califique como procedentes conforme a este Convenio (Anexo número 2). Se excluyen aquellas aportaciones en obras o gasto que se hayan realizado con recursos provenientes de financiamiento.

Para los efectos del acreditamiento citado bastará con que una copia de la documentación soporte sea entregada al Comité Técnico y éste informe por escrito a la Tesorería de la Federación de las obras o gasto que haya calificado como procedentes para su acreditamiento. La Tesorería de la Federación, a partir de la fecha de su recepción, considerará acreditadas las obras para efectos del presente Convenio.

El plazo para el reconocimiento de las obras o gasto realizados a que se refiere esta cláusula, concluirá el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

V. Los porcentajes de aportación del Estado y del Municipio podrán modificarse internamente en cualquier tiempo sin que en ningún momento se altere la proporción a que se refiere la fracción II de esta cláusula. Para estos efectos bastará con que ambos o la parte que asuma la responsabilidad de las aportaciones lo comunique por escrito a la Tesorería de la Federación y, en su caso, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, con 30 días de anticipación a la fecha a partir de la cual dichas aportaciones sean modificadas (Anexo número 3).

Para efectos de modificación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se tomará como base la información que Caminos y Puentes proporcione con relación al monto total de los ingresos brutos que por concepto de peaje se hayan cobrado en la operación del puente de peaje denominado Nautla, en el ejercicio inmediato anterior, una vez deducido el impuesto al valor agregado.

OCTAVA.- Los recursos aportados al fondo por la Federación, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Municipio en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el propio Comité.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 4).

La disponibilidad de los recursos del fondo y los rendimientos que hubiere generado será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo.

En su caso, el fondo constituido en la Tesorería de la Federación pagará mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

NOVENA.- El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden) se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Tesorería de la Federación. Las aportaciones en efectivo se podrán efectuar mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia Tesorería de la Federación.

El Estado y el Municipio, previa comunicación por escrito a la Tesorería de la Federación, podrán cubrir sus respectivas aportaciones al fondo mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, hasta el monto que les corresponda por dichas aportaciones, siendo aplicables en todo lo conducente las cláusulas de este Convenio.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas de obras y gasto aprobados.

Los recursos que se aporten por parte de la Federación podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 25% del 50% del monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente, que establece el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a solicitud del Estado y/o Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMA.- El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos y de las aportaciones adicionales que se hicieren al mismo, en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio, con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar bimestralmente, con la documentación y elementos que el Comité Técnico considere necesarios, que su nivel recaudatorio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el bimestre que corresponda del año inmediato anterior a la firma de este Convenio o, tratándose de los años subsecuentes, en los que se encuentra vigente el presente Convenio, del bimestre que corresponda al ejercicio inmediato anterior al año de que se trate.

Las cifras de recaudación deberán ser presentadas al Estado para que por su conducto sean entregadas al Comité Técnico, debidamente certificadas y validadas por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado o su equivalente.

Alternativamente, se podrá optar por presentar cifras dictaminadas por Contador Público Registrado ante la Secretaría en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, lo cual se ajustará a la normatividad que para este efecto emita la Secretaría.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos del fondo podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Los recursos del fondo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a la Secretaría, al Estado y al Municipio, en el porcentaje que corresponda a sus aportaciones, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado. Esta misma disposición se aplicará tratándose de los recursos que cualquiera de las partes hubiera aportado, aun cuando no se hubiese constituido el fondo.

SECCION III

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE LA APORTACION FEDERAL

DECIMATERCERA.- Los recursos provenientes del 50% de la aportación federal que corresponde al Estado en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta de este Convenio, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Estado en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Estado, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 5).

La disponibilidad de los recursos a que se refiere esta cláusula y, en su caso, de sus rendimientos, será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que hayan sido depositados en la Tesorería de la Federación.

En su caso, los recursos a que se refiere esta cláusula pagarán mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

DECIMACUARTA.- El Estado administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Remitir al Comité Técnico la información bimestral y anual que el Municipio le haga llegar sobre la recaudación del impuesto predial del propio Municipio.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba de la parte que le corresponde de la aportación federal, resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos que reciba, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAQUINTA.- Los recursos que perciba el Estado provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos, podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado podrá reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEXTA.- Los recursos a que se refiere esta Sección que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Estado no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna otra causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a su aportante a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado.

SECCION IV

DEL COMITE TECNICO

DECIMASEPTIMA.- Para los efectos de cumplimiento de este Convenio se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante del Municipio, uno del Estado, uno de Caminos y Puentes y uno de la Secretaría. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante del Estado presidirá el Comité Técnico.

La representación de los integrantes del Comité Técnico será como sigue:

a) Del Municipio, en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité Técnico, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o en su defecto, la Legislatura Local.

b) Del Estado, en el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.

c) De Caminos y Puentes, en el Delegado Federal de dicha entidad paraestatal en el Estado.

d) De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico competente, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.

Todos y cada uno de los miembros del Comité Técnico deberán estar debidamente acreditados ante la Tesorería de la Federación y cualquier cambio de los mismos, también deberá ser notificado a ésta por el titular de las finanzas públicas del Estado (Anexo número 6).

II. Tomará decisiones por mayoría. En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante del Municipio.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su presidente o de al menos dos de sus miembros.

DECIMAOCTAVA.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Solicitar y recibir la información bimestral y anual que debe remitir el Estado al Comité Técnico sobre la recaudación del impuesto predial del Municipio, en las fechas que se señalen en los lineamientos que al efecto formule la Secretaría.

II. Revisar, aprobar y validar que, en los años subsecuentes en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio sea de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate. Los resultados de esta revisión serán remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

III. Formular la declaratoria correspondiente en los casos en que, durante cualquiera de los ejercicios en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo del 50%, en la cual se asentará que, como consecuencia de lo anterior, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Dicha declaratoria deberá ser remitida a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos procedentes.

Para los efectos del párrafo anterior, la información correspondiente será de carácter bimestral durante el ejercicio de que se trate y anual.

La información bimestral dará lugar al registro de posibles variaciones en el nivel recaudatorio del Municipio y a dictaminar, en su caso, sobre la disminución de recursos a que hubiere lugar, mediante un ajuste en el sexto bimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

IV. Calificar las obras que sean presentadas para su acreditamiento como aportaciones al fondo a que se refiere la Sección II de este Convenio.

V. Establecer las fechas en que el Estado y el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo a que se refiere la Sección II de este Convenio, procurando que sean efectuadas en las mismas fechas que la correspondiente a la Federación y que son las establecidas en la cláusula sexta de este Convenio.

VI. Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas de obras y gasto, así como los presupuestos de los mismos que el Estado y el Municipio le presenten respectivamente, para los fines de este Convenio y vigilar su cumplimiento.

Asimismo, recibir y, en su caso, aprobar los programas cuyo objetivo sea el mantenimiento y conservación del puente de que se trate.

VII. Verificar que los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos a que hace referencia la Sección II de este Convenio, así como de la parte que corresponde al Estado de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos a que se hace referencia en la Sección III de este Convenio, respectivamente, sean aplicados al destino específico que marcan la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, así como del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Autorizar la disposición de los recursos necesarios de las cuentas bancarias que al efecto sean abiertas a nombre del Municipio y del Estado, respectivamente, en los términos de este Convenio, para la realización de los programas de obras y gasto aprobados, una vez efectuada la verificación procedente mediante los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto.

La autorización de la entrega de cantidades del fondo a que se refiere la Sección II de este Convenio por el periodo de que se trate, se hará exclusivamente en un monto que corresponda a las aportaciones a que se refiere la cláusula séptima de este Convenio que se hubieren efectuado al mismo, sin considerar el monto de las aportaciones en especie. Las cantidades aportadas en exceso en términos del penúltimo párrafo de la cláusula novena de este Convenio, también serán incluidas en dicha autorización de entrega.

IX. Supervisar y vigilar el desarrollo de las obras que hayan sido autorizadas. Tratándose de las obras a cargo del Estado y cuando se estime necesario, dicha supervisión y vigilancia se efectuará con el apoyo de un representante de la Delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado.

X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, así como presentar a la Secretaría un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

XI. Revisar la información escrita que deben entregarle el Municipio y el Estado sobre el manejo y aplicación de los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos, a que se refiere la Sección II de este Convenio, así como de los recursos de la parte de la aportación federal que corresponda al Estado en los términos de la Sección III de este Convenio, respectivamente, a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

XII. Comunicar a la Tesorería de la Federación los casos en que deba cancelarse el fondo a que se refiere la Sección II de este Convenio o las ministraciones de recursos al Estado, al detectar y comprobar cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio (Anexo número 7).

XIII. En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

SECCION V

DE LA VIGENCIA, INCUMPLIMIENTO Y TERMINACION DEL CONVENIO

DECIMANOVENA.- El presente Convenio deberá ser publicado tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de su publicación en el primer órgano de difusión oficial indicado; su vigencia será por el presente ejercicio y se renovará anualmente en forma automática, una vez que se acredite ante el Comité Técnico que el nivel recaudatorio del Municipio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate.

Para los efectos de la renovación del convenio, se estará a lo siguiente:

I. El Estado deberá remitir al Comité Técnico para su revisión y dictamen, las cifras de recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal anterior a más tardar el 20 de enero o día hábil siguiente, del ejercicio fiscal siguiente al que se revise.

II. El Comité Técnico remitirá, para los efectos conducentes, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que el propio Comité haya recibido la información del propio Estado.

III. En caso de que los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior se derive que el nivel recaudatorio del impuesto predial del Municipio se encuentra por debajo del 50%, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que reciba los citados resultados, hará del conocimiento de Caminos y Puentes la terminación del convenio, para los efectos a que haya lugar.

VIGESIMA.- El incumplimiento de las disposiciones de este Convenio dará lugar a lo siguiente:

I. El incumplimiento por parte del Municipio a lo dispuesto en las cláusulas segunda, novena y décima de este Convenio, dará lugar a la cancelación del fondo a que se refiere la Sección II del mismo, a que se declare terminado el presente Convenio y a la restitución de las cantidades aportadas por la Federación o, en su caso, por el Estado o el Municipio con los rendimientos que hubieren generado.

II. El incumplimiento por parte del Estado a lo dispuesto en las cláusulas segunda y decimacuarta de este Convenio, dará lugar a que se declare terminado el presente Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al mismo de la aportación federal y a la restitución de las cantidades correspondientes aportadas por la Federación.

III. En los casos en que durante un ejercicio fiscal el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual de dicho nivel recaudatorio.

VIGESIMAPRIMERA.- El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes supuestos:

I. A solicitud de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita que se efectúe con 30 días de anticipación.

II. En los casos en que al inicio del ejercicio fiscal de que se trate, el Municipio se encuentre por debajo del 50% del nivel recaudatorio establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, previa la formulación de la declaratoria correspondiente del Comité Técnico.

III. En los casos señalados en la fracción I de la cláusula anterior.

IV. En los supuestos a que se refiere la fracción II de la cláusula anterior, en cuyo caso, sólo se dará por terminado este Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al Estado de la aportación federal.

La declaratoria de terminación del presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Estado o el Municipio, también dicha solicitud se publicará en el Periódico Oficial del propio Estado.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula novena, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, los tres meses siguientes a la publicación de este Convenio en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- En cuanto a la información bimestral referida en la cláusula décima, por única ocasión, la que corresponda a los bimestres del presente ejercicio fiscal que hayan concluido a la fecha de publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación deberá remitirse al Comité Técnico a más tardar dentro de los 15 días siguientes a dicha publicación.

México, D.F., a 11 de enero de 2006.- Por el Estado: el Gobernador, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo Escobar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Rafael Germán Murillo Pérez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Humberto Faibre Wolf**.- Rúbrica.- El Síndico Unico, **Moisés Cagnant Capitaine**.- Rúbrica.- Por la Federación: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: el Director General, **Manuel Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GUILLERMO BERNAL MIRANDA, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 25, último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 86 y 107, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, fracción XLIII, 15 y 51, cuarto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; y 62, fracciones XXIV, XXV, XXIX y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 1999 la H. Cámara de Diputados autorizó la incorporación del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2000, con el propósito de realizar acciones relacionadas con infraestructura pública.

Que la H. Cámara de Diputados autorizó el PAFEF en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de los años 2001 y 2002, con el objetivo de coadyuvar a la atención de necesidades presupuestarias relacionadas con el saneamiento financiero, los sistemas de pensiones y la infraestructura de las entidades federativas.

Que se creó el Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por aprobación de la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

Que la H. Cámara de Diputados autorizó el PAFEF en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, con el propósito de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones, en materia de saneamiento financiero; inversión en infraestructura; apoyo a los sistemas de pensiones de las entidades federativas, prioritariamente las reservas actuariales; modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones; y la modernización de los sistemas de recaudación locales.

Que la H. Cámara de Diputados autorizó el PAFEF en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, con el propósito de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones, en materia de saneamiento financiero; inversión en infraestructura; apoyo a los sistemas de pensiones de las entidades federativas, prioritariamente las reservas actuariales; modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones; la modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; y sistemas de protección civil.

Que en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se establece que a las dependencias y entidades les queda prohibido, durante el proceso electoral federal 2006, identificarse en ejercicio de sus funciones con los partidos políticos o candidatos, así como apoyarlos o combatirlos con recursos federales y, especialmente, influenciar la decisión de los electores a través de propaganda o acciones identificables con objetivos distintos del cumplimiento de su función.

Que a fin de precisar los términos para la aplicación de los recursos del Ramo General 39 y la interpretación del artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como regular y establecer criterios para coadyuvar a la eficacia, eficiencia y transparencia en la aplicación de dichos recursos, con la participación y tomando en cuenta la opinión de los representantes de los gobiernos de las entidades federativas y con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, manifestada en el oficio número UNAOPSPF/309/AD/002/2006 del 11 de enero de 2006, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (específicamente en lo que se refiere a la legislación aplicable en materia de adquisiciones y obra pública), así como en el oficio número 211/017/2006 del 30 de enero de 2006, suscrito por el Director General de Operación Regional y Contraloría Social, en lo que corresponde a su ámbito de competencia, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 39
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. El objeto de los presentes Lineamientos es precisar los términos con base en los cuales se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, para la aplicación, erogación, control y rendición de cuentas de los recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - I. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - II. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
 - III. Entidades federativas: a los gobiernos de los estados de la Federación y del Distrito Federal;
 - IV. Presupuesto: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006;
 - V. Apoyos: a los recursos federales del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que se otorgan como subsidios a las entidades federativas;
 - VI. Lineamientos: a los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal de 2006;
 - VII. Subsidios: a los recursos federales que se transfieren en apoyo del desarrollo de actividades prioritarias de interés general, para fortalecer el presupuesto de las entidades federativas y de las regiones, y que su aplicación y control están sujetos a las disposiciones aplicables y a las establecidas en el Presupuesto;
 - VIII. Saneamiento financiero: amortización de la deuda pública expresada como reducción del principal, así como al proceso que consiste en promover el equilibrio de las finanzas públicas, en el ámbito de las entidades federativas, incluyendo la administración pública centralizada y paraestatal. Comprende el fortalecimiento de los ingresos mediante una mayor recaudación, así como la racionalización, control y disciplina presupuestaria en materia de gasto corriente y de operación, principalmente, para contribuir al equilibrio entre el ingreso y el gasto público, además de mejorar la fortaleza y estabilidad de las finanzas y del nivel del balance financiero público;
 - IX. Sistemas de pensiones: son los establecidos en los términos de la legislación de las entidades federativas. Comprenden el esquema de prestaciones sociales mediante el cual los gobiernos asignan un monto periódico para cubrir pagos en favor de los servidores públicos y/o sus beneficiarios, derivados de una relación laboral y de los servicios prestados a una dependencia o una entidad paraestatal del gobierno de las entidades federativas;
 - X. Reservas actuariales de los sistemas de pensiones: a la constitución de un fondo financiero a través de aportaciones periódicas a cada una de las ramas de seguridad social, con base en estimaciones de sustentabilidad financiera de los recursos necesarios para tales conceptos;
 - XI. Inversión en infraestructura física de las entidades federativas: a los recursos destinados a mantener e incrementar la capacidad productiva del sector público o el cumplimiento de las funciones públicas, a través de la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura pública, así como las erogaciones orientadas a la infraestructura para proporcionar e impulsar servicios sociales, desarrollo social, desarrollo urbano, rural y regional, seguridad pública, protección civil, investigación científica y desarrollo tecnológico, apoyo a las actividades económicas y adquisición de reservas territoriales necesarias para la construcción de infraestructura y las asociadas a ordenamiento y desarrollo rural y urbano. Incluye el equipamiento necesario o relacionado directamente con dicha infraestructura, otros gastos inherentes a la elaboración y evaluación de proyectos, así como a la ejecución, supervisión y control de los proyectos u obras ejecutadas por contrato o administración, nuevas o en proceso;
 - XII. Apoyos devengados: al reconocimiento de pasivos por el Gobierno Federal a favor de las entidades federativas que, conforme a las disposiciones aplicables, se determina al momento de la entrega de los recursos comprendidos en estos Lineamientos dentro del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

- XIII.** Apoyos aplicados: a las acciones relacionadas con el establecimiento formal, por las entidades federativas, de compromisos y obligaciones de pago correspondientes a los destinos definidos en el Presupuesto para los recursos del Ramo General 39, y a las erogaciones que se derivan de dichos compromisos y obligaciones.

En el marco de los presentes Lineamientos, y de acuerdo con las necesidades operativas de las entidades federativas, se podrán aplicar los Apoyos para cubrir los compromisos y obligaciones de pago que hayan contraído formalmente hasta el 31 de diciembre de 2006, siempre y cuando las erogaciones relativas a esos compromisos y obligaciones, se lleven a cabo a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2007.

Los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas establecidas para la identificación de los Apoyos, se podrán aplicar y erogar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2007.

Únicamente en casos de carácter excepcional y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), una prórroga a dichos plazos, para realizar las acciones y erogaciones correspondientes a la aplicación de los Apoyos y sus rendimientos financieros;

- XIV.** Modernización de los catastros: a las acciones dirigidas a la actualización permanente de los valores y del registro catastral de los bienes inmuebles objeto de tributación, así como al mejoramiento de la eficacia y eficiencia en la recaudación correspondiente. Comprende, entre otras acciones, el desarrollo, operación y actualización de sistemas de información geográfica, técnicos, financieros y administrativos, así como las medidas necesarias para la definición y actualización de tasas, tarifas, valores base de tributación, la creación, mantenimiento y modernización del padrón de contribuyentes, así como las que se requieran para incrementar y hacer más eficiente la recaudación por este concepto;
- XV.** Modernización de los sistemas de recaudación locales: a las acciones e inversiones en los ámbitos legal, normativo, organizacional, de sistemas, equipamiento y desarrollo técnico y administrativo, entre otras, así como las dirigidas a elevar la eficiencia y la transparencia de su operación y control, para fortalecer e incrementar la recaudación local, y desarrollar los sistemas tributarios y no tributarios locales;
- XVI.** Desarrollo de mecanismos impositivos: a los estudios, proyectos y acciones de carácter legal, normativo, técnico, operativo, económico, financiero, administrativo y de sistemas de información, entre otros, que permitan ampliar o aumentar la base gravable de los sistemas tributarios de las entidades federativas, con el propósito de incrementar la captación de las contribuciones locales y fortalecer los ingresos para el financiamiento del gasto público;
- XVII.** Fortalecimiento de los proyectos en educación, cultura, investigación científica y desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica: a las medidas orientadas al diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y acciones en los ámbitos de educación, cultura, investigación científica y el desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica, en los términos de las disposiciones aplicables. Incluye la aplicación de los Apoyos para la formación y desarrollo de recursos humanos especializados, de redes, grupos y centros académicos de investigación científica, así como el impulso a la constitución e innovación de empresas de base tecnológica vinculadas con las actividades económicas, el desarrollo humano y social, y el medio ambiente y los recursos naturales, entre otros ámbitos de acción;
- XVIII.** Sistemas de protección civil en las entidades federativas: a las acciones dirigidas a mejorar las medidas preventivas y la capacidad de operación de los Sistemas de Protección Civil en las entidades federativas. Incluye el desarrollo de mecanismos de prevención de contingencias y para la mitigación de los daños ocasionados por eventos perturbadores de diversa naturaleza, entre otros, en los términos del artículo 3 de la Ley General de Protección Civil. También comprende la realización de acciones en el marco del Programa para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en los términos de sus Reglas de Operación y de los presentes Lineamientos, y únicamente para aplicarlos en infraestructura pública y su equipamiento, que corresponda a la coparticipación de las entidades federativas en su fideicomiso estatal FONDEN; y
- XIX.** Instrumentación y desarrollo de sistemas de profesionalización de recursos humanos en las administraciones públicas de las entidades federativas: a las medidas dirigidas al diseño, operación, evaluación y desarrollo de programas, proyectos y acciones que consideren la racionalización del gasto en servicios personales y de las estructuras orgánico-ocupacionales; la descripción y valuación de puestos; la política salarial; la selección, capacitación,

actualización y desarrollo de personal; la evaluación del desempeño; la certificación de capacidades, los incentivos al logro de los objetivos de los programas con apego a la legalidad, honradez y lealtad; así como para el desarrollo de sistemas de servicio profesional de carrera, entre otros.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Presupuesto, los Apoyos son recursos federales que se otorgan a las entidades federativas con el carácter de subsidios dirigidos a fortalecer su presupuesto y el de las regiones.
4. En los términos de las disposiciones aplicables, los Apoyos se deben destinar exclusivamente a:
 - i) inversión en infraestructura física y su equipamiento de las entidades federativas;
 - ii) saneamiento financiero;
 - iii) saneamiento y reforma de los sistemas de pensiones en las entidades federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
 - iv) modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
 - v) modernización de los sistemas de recaudación locales;
 - vi) desarrollo de mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales;
 - vii) fortalecimiento de los proyectos en educación, cultura, investigación científica y desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica;
 - viii) sistemas de protección civil en las entidades federativas, e
 - ix) instrumentación y desarrollo de sistemas de profesionalización de recursos humanos en las administraciones públicas de las entidades federativas.
5. Las entidades federativas deberán destinar a la inversión en infraestructura física y su equipamiento, cuando menos el 40 por ciento de los Apoyos que reciban. El otro 60 por ciento lo podrán aplicar en cualquiera de los destinos establecidos para los Apoyos en el Presupuesto o en algún conjunto de ellos, a elección de las entidades federativas de conformidad con sus prioridades.
6. Los Apoyos no podrán destinarse a gasto corriente y de operación, salvo en los casos señalados en los numerales 18 a 28 de los presentes Lineamientos.
7. En la aplicación de los Apoyos, será responsabilidad de las entidades federativas cumplir con las disposiciones aplicables.
8. Las entidades federativas podrán asignar recursos propios de sus presupuestos para apoyar y complementar la realización de las acciones comprendidas en el artículo 15 del Presupuesto y en estos Lineamientos.
9. Los Apoyos deben ser registrados en los ingresos y egresos de la contabilidad de las entidades federativas, de acuerdo con las disposiciones locales aplicables y con los principios básicos de contabilidad gubernamental, así como para la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante los congresos locales, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Asimismo, las entidades federativas darán cumplimiento a las disposiciones en materia de información, control, fiscalización, rendición de cuentas y transparencia.
10. En la aplicación de los Apoyos, las entidades federativas deberán observar las disposiciones federales (en lo que corresponda a los recursos federales) que se ejerzan en el marco de convenios específicos, y podrán aplicar las disposiciones locales en los demás casos de asignación de los Apoyos, siempre y cuando no contravengan la legislación federal y corresponda a los destinos definidos para los Apoyos en el artículo 15 del Presupuesto. Asimismo, podrán aplicar los Apoyos mediante convenios que suscriban con sus municipios u otros organismos públicos locales, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones aplicables y con estos Lineamientos.
11. Para los fines señalados en el Presupuesto y con las mismas restricciones, las entidades federativas, mediante la formalización del convenio respectivo entre ellas o con el Gobierno Federal, podrán aplicar los Apoyos para cubrir las aportaciones que deban hacer a los programas o acciones convenidas con alguna dependencia o entidad del Gobierno Federal, y exclusivamente cuando el objetivo de dichos convenios, y la aplicación de los recursos, sean congruentes con los destinos establecidos para los Apoyos en el artículo 15 del Presupuesto.

En el caso de convenios suscritos con dependencias o entidades del Gobierno Federal, se aplicarán las disposiciones federales respectivas y se atenderán adicionalmente los términos del convenio que se suscriba.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto realizado en los programas o acciones convenidas, las operaciones correspondientes a los convenios previstos en este numeral, se deberán registrar contable y presupuestariamente en los términos de las disposiciones aplicables y de las establecidas en dichos convenios.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 10, del Presupuesto, la interpretación de estos Lineamientos, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

CAPITULO II DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

13. Previamente a la entrega de los Apoyos por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas deberán contratar y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (Tesofe), una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los Apoyos y de sus rendimientos financieros, e informarlo de inmediato a la Tesofe, a la UPCP, a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (DGORCS) de la Función Pública, así como a la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas, a fin de que la Tesofe lleve a cabo la entrega de los recursos. Se considerará ratificada la utilización de la cuenta que las entidades federativas tengan vigente para dichos efectos, hasta que no comuniquen una nueva cuenta. Por otra parte, las entidades federativas darán cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los Apoyos, conforme a los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación en materia de control y evaluación, suscrito por la Función Pública con cada entidad federativa.
14. Los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas a que se refiere el numeral anterior, podrán aplicarse en cualquiera de los destinos previstos en el artículo 15 del Presupuesto, o en algún conjunto de ellos, a elección de la entidad federativa de conformidad con sus prioridades y los presentes Lineamientos.
15. La entrega de los recursos a las entidades federativas estará a cargo de la Secretaría, y se realizará en los términos que la misma defina por conducto de la UPCP.
16. Los Apoyos entregados por el Gobierno Federal a las entidades federativas, que no hayan sido sujetos de alguna acción que resulte en el establecimiento formal de compromisos u obligaciones de pago, en los términos del numeral 2, fracción XIII, de estos Lineamientos, deberán ser reintegrados a la Tesofe dentro de los 15 días naturales siguientes al término del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de que los Apoyos, incluidos los rendimientos financieros que se hayan generado, no hayan sido erogados de acuerdo con lo establecido en dicho numeral y fracción, el reintegro a la Tesofe se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes al último día hábil del mes de febrero de 2007.
17. En el proceso de aplicar y erogar los Apoyos, las entidades federativas podrán destinarlos a programas y/o proyectos de inversión y equipamiento, así como a otras erogaciones congruentes con los destinos de los Apoyos en el Presupuesto, que hayan sido realizados total o parcialmente durante el ejercicio fiscal de 2006 con recursos de las entidades federativas, ya sean propios (provenientes de participaciones en ingresos federales, así como de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos locales), o se trate de recursos canalizados por el Gobierno Federal (FIES y otros similares). En estos casos, se deberá atender lo siguiente:
 - I. Realizar detallada y completamente el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas y transparencia, corresponde a los Apoyos del ejercicio fiscal de 2006; y
 - II. En relación con los recursos que se restituyan, reprogramen o reasignen en los ingresos y/o egresos de las entidades federativas, como resultado de la aplicación que se realice de los Apoyos, en los términos de las disposiciones aplicables, las entidades federativas llevarán a cabo las acciones y procesos respectivos con absoluto cumplimiento de las disposiciones aplicables y rendirán cuentas detalladas y transparentes de esas operaciones, con base en la justificación (disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago) y la documentación comprobatoria que demuestre objetivamente la entrega de los recursos correspondientes.

- 18.** En materia de inversión en infraestructura física, los Apoyos se deberán aplicar preferentemente en proyectos de obra pública y su equipamiento, ya sean nuevos o en proceso, y que se ejecuten por contrato o por administración, en los ámbitos hidroagrícola; agropecuario; incremento del temporal tecnificado; educación; cultura; salud; agua potable; drenaje y alcantarillado; saneamiento ambiental; electrificación; comunicaciones y transportes; desarrollo social; desarrollo urbano; desarrollo rural; caminos rurales y alimentadores; desarrollo regional; apoyo a la actividad económica; seguridad pública; protección civil; investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otras.

En el caso de obras en proceso, se deberá llevar a cabo el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, a fin de que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, registro y documentación comprobatoria corresponden a los Apoyos, y que la rendición de cuentas y la transparencia se atendieron en los términos de las disposiciones aplicables.

La adquisición de reservas territoriales sólo procederá cuando se trate de acciones de ordenamiento, regulación, mejoramiento y desarrollo rural, urbano y regional, así como cuando sean necesarias para la construcción o ampliación de infraestructura y su equipamiento.

En la aplicación de los Apoyos para inversión en infraestructura física y su equipamiento, se incluyen las siguientes acciones de forma enunciativa y no limitativa:

- I. Erogaciones para la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura citada, además de la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas como, por ejemplo, las bombas de los sistemas de agua potable, o el equipo cultural, científico y tecnológico, en el caso de centros educativos y de salud, así como su equipamiento para operar;
 - II. Para los gastos indirectos, se podrá asignar hasta un tres por ciento del costo de la obra o proyecto específico de inversión programado en el ejercicio fiscal de 2006 por concepto de la realización de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, estudios de evaluación costo-beneficio, evaluación de impacto ambiental, y otros estudios y evaluaciones similares, en la supervisión y control de dichas obras, así como para gastos de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de Contraloría o equivalente en la entidad federativa, para las obras realizadas por administración directa. En este último caso, los gastos respectivos serán equivalentes al 2 al millar del costo total de la obra o proyecto específico de infraestructura física;
 - III. También se podrán asignar los Apoyos a cubrir compromisos y obligaciones de pago para inversión en infraestructura y equipamiento que sean resultado de proyectos para prestación de servicios (PPS), así como de otros esquemas de financiamiento destinados a la inversión en infraestructura y equipamiento en el ejercicio fiscal de 2006, y
 - IV. Pago de la prima de aseguramiento de la infraestructura, en los términos de las disposiciones aplicables, preferentemente en zonas de riesgo.
- 19.** De acuerdo con el numeral anterior, se deberá programar la aplicación de los Apoyos que se destinen a infraestructura física y su equipamiento, con el objetivo de que el costo de las obras o acciones de inversión sea aplicado en el ejercicio fiscal de 2006, en los términos del numeral 2, fracción XIII, de estos Lineamientos. Para ello, son necesarios los proyectos ejecutivos; las evaluaciones de costo-beneficio e impacto ecológico o ambiental, según corresponda; las autorizaciones respectivas; los derechos de vía, en su caso; la concertación con la ciudadanía, de ser procedente; así como los elementos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión.
- 20.** En materia de saneamiento financiero, sólo procederá la aplicación de los Apoyos en caso de que se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales, expresado en un mejor nivel del balance financiero, la disminución del déficit y de la deuda pública. Se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes medidas de saneamiento financiero:
- I. Amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal al saldo registrado al 31 de diciembre de 2005. Se debe otorgar prioridad a las amortizaciones que representen mayores beneficios financieros, así como a las que estén relacionadas directamente con inversión en infraestructura pública.

Como parte de las acciones de saneamiento y fortalecimiento financiero, procederá asignar los Apoyos al pago de intereses, comisiones o gastos de la deuda pública, siempre y cuando disminuya el monto de dicha deuda, para lo cual se deberá acreditar contable y documentalmente el impacto favorable sobre el balance financiero y la reducción del déficit público, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

II. Otras acciones de saneamiento financiero que se deriven de compromisos de carácter contingente, en su caso, que representen presiones financieras supervenientes o que no fueron previstas en los presupuestos de las entidades federativas, con la condición de que previamente a la erogación se solicite formalmente por escrito y obtenga la autorización correspondiente de la UCP. Dicha solicitud deberá acreditar con la información necesaria, que constituyen obligaciones ineludibles de pago y que solventarlas fortalece las finanzas, mejora el balance o contribuye a reducir el nivel del déficit o de la deuda pública. La solicitud de la entidad federativa y la respuesta de la UCP deberán comunicarse formalmente a la DGORCS de la Función Pública para su conocimiento.

- 21.** Saneamiento y reforma de los sistemas de pensiones de las entidades federativas, prioritariamente las reservas actuariales. Se procurará atender los siguientes criterios:
 - I.** Realizar acciones orientadas a mejorar el sistema de pensiones, que incluyan estudios actuariales de la dinámica demográfica, el número de pensionados y sus familiares, el monto de las pensiones y las fuentes de financiamiento, con el objetivo de fortalecer la posición financiera de estos sistemas, y
 - II.** Aplicar medidas de reforma y modernización jurídica e institucional; de saneamiento y fortalecimiento financiero; así como acciones para el aumento de la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.
- 22.** Modernización de los catastros. El objeto es mantener actualizados los valores de los bienes inmuebles para incrementar y hacer más eficiente la recaudación de las contribuciones previstas en las disposiciones aplicables. Al respecto, se incluyen de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes medidas:
 - I.** Modernización y desarrollo del marco legal y normativo local aplicable a los catastros;
 - II.** Desarrollo de sistemas de información, técnicos, geográficos, financieros, de administración, registro y valuación de bienes inmuebles, padrón de contribuyentes y otros necesarios para el incremento en la recaudación correspondiente;
 - III.** Desarrollo técnico y administrativo de los procesos dirigidos a la actualización de los valores de los bienes inmuebles objeto de tributación, así como para la definición de tasas, tarifas y valores base de tributación;
 - IV.** Acciones y procesos para aumentar y hacer más eficiente la recaudación de las contribuciones respectivas, así como para el control del cumplimiento a las disposiciones tributarias, y para el seguimiento y conclusión de los procedimientos de ejecución a que haya lugar, en su caso;
 - V.** Capacitación, actualización y desarrollo del personal que participa en las funciones de los catastros, y
 - VI.** Acciones y medidas de información, orientación, asistencia y apoyo al contribuyente en materia de modernización del catastro y del pago de las contribuciones correspondientes.
- 23.** Modernización de los sistemas de recaudación locales, a fin de aumentar el nivel de los ingresos propios. Para ello, se incluyen de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes medidas:
 - I.** Modernización y desarrollo del marco legal y normativo local aplicable a los sistemas de recaudación;
 - II.** Inversión en proyectos de infraestructura y su equipamiento en materia de sistemas de información, técnicos, geográficos, financieros, administrativos y otros necesarios para las funciones de recaudación tributaria y no tributaria con eficiencia y transparencia;

- III. Desarrollo de sistemas técnicos para las funciones de formulación y actualización de cuotas, tarifas y demás contribuciones relacionadas con la prestación, uso y aprovechamiento de bienes y servicios públicos, así como para la recaudación de otro tipo de ingresos previstos en las disposiciones aplicables;
 - IV. Modernización y desarrollo de las tesorerías y oficinas recaudadoras o equivalentes;
 - V. Modernización y desarrollo de los sistemas de información financiera, contable y presupuestaria, y
 - VI. Coordinación y colaboración entre los gobiernos de los estados y del Distrito Federal con los gobiernos de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según corresponda, dirigidas al fortalecimiento, modernización y desarrollo de los sistemas de recaudación locales y la distribución de los ingresos obtenidos.
24. Desarrollo de mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales. En esta materia, los Apoyos se podrán aplicar, de manera enunciativa y no limitativa, en lo siguiente:
- I. Elaboración, mantenimiento, modernización y desarrollo del padrón de contribuyentes;
 - II. Realización de estudios, proyectos y censos fiscales para determinar y actualizar la base gravable potencial;
 - III. Realización de estudios y acciones que permitan incorporar a la base gravable potencial un mayor número de contribuyentes efectivos;
 - IV. Ejecución de acciones de orientación, promoción y difusión relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales y al cambio cultural en el contribuyente a favor del pago oportuno y voluntario de las contribuciones;
 - V. Capacitación, actualización y desarrollo del personal que participa en las funciones de recaudación;
 - VI. Apoyo a medidas de control para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aplicación, seguimiento y culminación de los procedimientos de ejecución a que haya lugar, en su caso, y
 - VII. Acciones y medidas de información, orientación, asistencia y apoyo al contribuyente para el cumplimiento correcto y oportuno de sus obligaciones fiscales.
25. Fortalecimiento de los proyectos de educación, cultura, investigación científica y desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica. De forma enunciativa y no limitativa, los Apoyos se podrán destinar a lo siguiente:
- I. Apoyar el fortalecimiento de programas y proyectos en el ámbito educativo, cultural, de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en el marco de las leyes generales de educación y de ciencia y tecnología, y sus equivalentes a nivel local, de las disposiciones relacionadas con la cultura, en los ámbitos federal, local y regional, así como del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y del respectivo Plan Estatal de Desarrollo;
 - II. Cubrir la contraparte que corresponda a las entidades federativas en programas y proyectos del ámbito educativo, que realicen coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública u otra dependencia o entidad federal del ámbito educativo;
 - III. Apoyar la elaboración, prueba, ejecución, evaluación y desarrollo de programas y proyectos educativos que coadyuven al logro de los objetivos y a la instrumentación de las estrategias definidas en los planes y programas aprobados;
 - IV. Solventar otras erogaciones de gasto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, estrategias, programas y proyectos vinculados con las disposiciones aplicables en el ámbito educativo. En este caso, las entidades federativas deberán tener en cuenta que los Apoyos no se podrán aplicar a gasto regularizable y que el monto de los Apoyos puede variar de un ejercicio fiscal a otro.

Por ello, previamente a la erogación de los Apoyos para este tipo de erogaciones, las entidades federativas deberán solicitar y obtener formalmente por escrito la autorización correspondiente de la UPCP, para lo que tomará en cuenta a la autoridad competente. Dicha solicitud acreditará, con la información necesaria, que constituyen compromisos y obligaciones ineludibles de pago, y que solventarlas permitirá fortalecer programas y proyectos educativos prioritarios. La solicitud de la entidad federativa y la respuesta de la UPCP, se comunicarán formalmente a la DGORCS de la Función Pública para su conocimiento;

- V. Desarrollar programas intensivos en el uso de tecnologías de la información y la comunicación en educación y cultura;
 - VI. Desarrollar proyectos de innovación tecnológica aplicada a los servicios educativos y culturales, así como impulsar la conversión de la producción y difusión de la cultura por medios analógicos a sistemas digitales y fomentar el uso de tecnologías de la información para preservar el acervo cultural existente en los ámbitos fílmico, de video y fotográfico, entre otros, e
 - VII. Impulsar proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos, a fin de incentivar a las empresas y actividades de base tecnológica, en los ámbitos industrial, agropecuario y de servicios, así como para fortalecer el desarrollo humano y social y preservar el ambiente y los recursos naturales, que consideren las necesidades y prioridades del desarrollo local, regional y nacional.
26. Sistemas de protección civil en las entidades federativas. De manera enunciativa y no limitativa, los Apoyos podrán aplicarse en las siguientes acciones:
- I. Apoyar la operación de los Sistemas de Protección Civil de las entidades federativas, en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y conforme a la participación que les corresponda dentro del Sistema Nacional de Protección Civil;
 - II. Fortalecer las medidas que en la materia dicten los Consejos Estatales de Protección Civil, las Unidades Estatales de Protección Civil y, en su caso, la Unidad de Protección Civil del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales;
 - III. Atender las necesidades de las entidades federativas, relacionadas con la protección civil, prevención, auxilio y recuperación, entre otras, en los términos del artículo 3 de la Ley General de Protección Civil, ante la ocurrencia de cualquier evento perturbador que afecte la vida y los bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente;
 - IV. Apoyar la realización de acciones comprendidas en el marco del Programa para el Fondo de Desastres Naturales, y
 - V. Realizar aportaciones complementarias a los fideicomisos estatales, constituidos para ejercer los recursos aportados por las entidades federativas y las coparticipaciones entregadas por el Gobierno Federal para atender un desastre natural, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del FONDEN. Los Apoyos que se apliquen con este propósito, deberán ser comprobados en los términos de los Lineamientos.
27. Las acciones de protección civil financiadas con los Apoyos que se realicen de manera coordinada con el Gobierno Federal y, en su caso, con los municipios, podrán corresponder a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, en lo que se refiere a las aportaciones financieras para la prevención y atención de desastres, conforme a los convenios de coordinación, y los acuerdos y resoluciones tomados en el Consejo Nacional y las demás instancias de coordinación en la materia, con pleno respeto a la competencia y facultades de los gobiernos locales.
28. Instrumentación y desarrollo de sistemas de profesionalización de recursos humanos en las administraciones públicas de las entidades federativas. De conformidad con las disposiciones aplicables en cada entidad federativa, los Apoyos podrán aplicarse, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes acciones:
- I. Racionalización del gasto en servicios personales y de las estructuras orgánico-ocupacionales;
 - II. Sistemas de descripción, valuación de puestos y política salarial;
 - III. Padrón de servidores públicos de las administraciones públicas;
 - IV. Sistemas especializados para el reclutamiento, selección, ingreso y separación de servidores públicos, en los términos de las disposiciones aplicables;
 - V. Diseño de mecanismos de planeación para la determinación de necesidades y los perfiles de los servidores públicos requeridos;
 - VI. Ejecución de programas de capacitación y actualización para la certificación de capacidades técnicas y gerenciales de los servidores públicos, en el marco del sistema de profesionalización, así como para su desarrollo profesional permanente;
 - VII. Acciones para la evaluación periódica del desempeño de los servidores públicos certificados en el marco del sistema de profesionalización, y
 - VIII. Desarrollo de sistemas de servicio profesional de carrera, en el marco de las disposiciones aplicables.

- 29.** Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados documentalmente y previa autorización de la UPCP, por tratarse de recursos que tienen el carácter de subsidio federal, las entidades federativas podrán hacer aportaciones a fideicomisos estatales existentes o que se constituyan, con cargo a los Apoyos transferidos, a efecto de que puedan dar cumplimiento a compromisos y obligaciones de pago establecidos formalmente por las entidades federativas, siempre y cuando el objeto del fideicomiso y la asignación de los Apoyos sea estrictamente congruente con los destinos establecidos en el artículo 15 del Presupuesto, o que específicamente correspondan a las medidas de saneamiento financiero incluidas en dicho precepto. Estos casos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:
- I.** Se deberá establecer una subcuenta productiva específica en el fideicomiso de que se trate, para el registro, aplicación, control e identificación de los Apoyos, así como de sus rendimientos financieros;
 - II.** Por tratarse de subsidios de carácter federal, las entidades federativas deberán realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, por acuerdo formal del Comité Técnico del fideicomiso, otorgue a la Secretaría y a la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y estatales, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los Apoyos aportados a dicho acto jurídico, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del fideicomiso en ese sentido;
 - III.** Se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los Apoyos aportados al fideicomiso;
 - IV.** Se deberán establecer las medidas necesarias, ya sea en el contrato del fideicomiso, en sus reglas de operación o mediante un acuerdo especial de su Comité Técnico, para asegurar plena congruencia con el marco legal y normativo que regula la asignación, aplicación, control, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los Apoyos, y
 - V.** En todos los casos, se deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 2, fracción XIII, de los Lineamientos, específicamente en lo relativo a que los Apoyos deberán estar vinculados con acciones que resulten en compromisos u obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2006, y a que deberán ser erogados a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2007.
- 30.** Para la aplicación de los Apoyos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios u otros organismos públicos locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los Apoyos que se les proporcionen, en los términos del Presupuesto, de las disposiciones aplicables y de los Lineamientos. Al respecto, se deberá atender lo siguiente:
- I.** El municipio u organismo establecerá una cuenta productiva específica para la identificación de los Apoyos y sus rendimientos financieros;
 - II.** En todos los casos, se cumplirá con lo dispuesto en el numeral 2, fracción XIII, de los Lineamientos, en lo relativo a la aplicación y erogación de los Apoyos y sus rendimientos financieros;
 - III.** Se deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y estatales, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los Apoyos aplicados mediante dichos convenios, y
 - IV.** De conformidad con el Capítulo III de los Lineamientos, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales y en el informe del cierre del ejercicio fiscal, lo correspondiente a los proyectos convenidos para su ejecución por los municipios u organismos públicos locales, considerando que para cumplir con el numeral 31 de los Lineamientos, se considerará como comprobante de la aplicación de los Apoyos por las entidades federativas el recibo oficial de ingresos que expidan los municipios u organismos públicos locales. Estos últimos asumirán el compromiso de proporcionar o presentar a las instituciones de control y de fiscalización, tanto federales como locales, los documentos comprobatorios de la aplicación definitiva de los Apoyos.

CAPITULO III
INFORMACION, CONTROL Y FISCALIZACION

- 31.** En la aplicación de los Apoyos, las entidades federativas mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original se presentará por el órgano hacendario o unidad ejecutora de la entidad federativa, municipio u organismo público, según corresponda, cuando sea requerida por la Secretaría, la Función Pública o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Función Pública realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

- 32.** Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los Apoyos. Esta obligación será atendida también por los municipios u organismos públicos locales, de conformidad con las disposiciones locales aplicables, cuando hayan recibido Apoyos mediante convenio específico.

Asimismo, promoverán la publicación de la información de los proyectos y acciones financiados con los Apoyos, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su equivalente a nivel local.

- 33.** Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los Apoyos.
- 34.** Una vez recibidos los Apoyos en los términos indicados en los numerales 13 y 15 de estos Lineamientos, las entidades federativas deberán comunicar por escrito a la UCP la recepción del depósito de los Apoyos, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito de los recursos. En caso de no existir dicha confirmación en el plazo señalado, se considerará aceptado dicho depósito.
- 35.** En lo relativo a la aplicación de los Apoyos, las entidades federativas informarán a la UCP de la Secretaría y a la DGORCS de la Función Pública, durante los 20 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, de los resultados físico-financieros. El informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal deberá entregarse a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año 2007. Los informes se deberán enviar en archivo electrónico en paquete Excel, conforme a los formatos anexos a los presentes Lineamientos y su instructivo de llenado.
- 36.** Los informes a que se refiere el numeral anterior serán considerados preliminares para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en las entidades federativas, y tienen como objetivo proveer elementos de referencia y análisis sobre la aplicación de los Apoyos, para la Secretaría y la Función Pública, así como para las instancias fiscalizadoras, federal y estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 37.** Para efectos de la rendición de cuentas ante las instancias federales competentes, la Secretaría registrará en el Ramo General 39 los Apoyos que se entreguen a las entidades federativas. Asimismo, registrará también en este Ramo los recursos que se canalicen a las entidades federativas en cumplimiento a otros artículos del Presupuesto, como el artículo 24, correspondiente a los recursos que se distribuyan a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Adicionalmente, la Secretaría registrará en dicho Ramo otros recursos que haya asignado a las entidades federativas para solventar situaciones de carácter superveniente, de conformidad con el artículo 25, último párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para ser observados durante el ejercicio fiscal de 2006 y en el siguiente, en cuanto a la aplicación y control de los recursos públicos asignados en el presente ejercicio fiscal.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario,
Guillermo Bernal Miranda.- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

INFORME TRIMESTRAL DE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

PERIODO QUE SE REPORTA: Hoja ____ de ____
FECHA: día/mes/año

ENTIDAD FEDERATIVA:											
Número del programa, proyecto o acción	Denominación y/o descripción del programa, proyecto o acción	Ubicación		Institución ejecutora	Unidad de medida	AVANCES FISICOS			AVANCES FINANCIEROS (pesos)		
		Municipio	Localidad			Programado Anual	Realizado Acumulado al Trimestre	% Avance realizado / programado	Monto Total Anual Autorizado	Monto Total Pagado Acumulado al Trimestre	% Avance pagado/ autorizado
		INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FISICA							0.0	0.0	
		SANEAMIENTO FINANCIERO							0.0	0.0	
		APOYO PARA SANEAR Y REFORMAR LOS SISTEMAS DE PENSIONES							0.0	0.0	
		MODERNIZACION DE LOS CATASTROS							0.0	0.0	

**RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006**

INFORME TRIMESTRAL DE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS

OBJETIVO DEL FORMATO:

Conocer los resultados físico-financieros alcanzados por las entidades federativas durante el ejercicio fiscal de 2006, a través de la aplicación y ejercicio de los recursos del Ramo General 39 PAFEF, que sirvan de apoyo a los trabajos de control, evaluación y vigilancia que realizan las instancias competentes.

MARCO LEGAL:

La solicitud de esta información se realiza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 25, último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 86 y 107, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, fracción XLIII, 15 y 51, cuarto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; y 62, fracciones XXIV, XXV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AMBITO DE APLICACION:

Gobiernos de las entidades federativas.

PERIODICIDAD:

Trimestral.

PLAZO DE ENTREGA:

Las entidades federativas deberán enviar la información mediante procesos electrónicos y en archivo magnético (en paquete Excel), durante los 20 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

VIGENCIA:

El formato y su instructivo estarán vigentes durante el ejercicio fiscal de 2006.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

Anotar el nombre correspondiente.

PERIODO QUE SE REPORTA:

Anotar el periodo del año que se reporta (de enero hasta el trimestre que se reporta, es decir, enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y preliminar enero-diciembre).

COLUMNAS

NUMERO DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACCION:

Anotar en el apartado que corresponda, de acuerdo con las áreas establecidas en el artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación y Ejercicio de los Recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal de 2006, un número consecutivo asignado a cada programa, proyecto o acción que se llevará a cabo.

DENOMINACION Y/O DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACCION:

Anotar el nombre y/o describir el programa, proyecto o acción que se realizará con apoyos del Ramo General 39 PAFEF.

UBICACION: MUNICIPIO Y LOCALIDAD:

Anotar el nombre del municipio y el de la localidad donde se llevará a cabo el programa, proyecto o acción registrados.

INSTITUCION EJECUTORA:

Anotar el nombre de la institución que tiene a su cargo la ejecución del programa, proyecto o acción reportados.

UNIDAD DE MEDIDA:

Anotar la unidad de medida relacionada con el programa, proyecto o acción que se reporta. Ejemplo: peso, kilómetro, obra, equipo, sistema, etc.

AVANCES FISICOS, PROGRAMADO ANUAL:

Anotar el resultado anual a lograr, del programa, proyecto o acción que se reportan.

AVANCES FISICOS, REALIZADO ACUMULADO AL TRIMESTRE:

Anotar el resultado alcanzado a partir del mes de enero y de forma acumulada hasta el trimestre que se reporta (enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y preliminar enero-diciembre) del programa, proyecto o acción que se realizan.

AVANCES FISICOS, % AVANCE REALIZADO/PROGRAMADO:

Anotar el porcentaje de avance alcanzado acumulado al trimestre con respecto al programado anual del programa, proyecto o acción que se reportan.

AVANCES FINANCIEROS (PESOS), MONTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO:

Anotar el monto total anual autorizado para cada programa, proyecto o acción, y el subtotal correspondiente a cada apartado. Al final de esta columna, en el renglón de TOTAL se deberá registrar la suma de los subtotales.

AVANCES FINANCIEROS (PESOS), MONTO TOTAL PAGADO ACUMULADO AL TRIMESTRE:

Anotar el monto total de los recursos pagados a partir del mes de enero y de forma acumulada hasta el trimestre que se reporta (enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y preliminar enero-diciembre), para cada programa, proyecto o acción, y el subtotal correspondiente a cada apartado. Al final de esta columna, en el renglón de TOTAL, se deberá registrar la suma de los subtotales.

AVANCES FINANCIEROS (PESOS), % AVANCE PAGADO/AUTORIZADO:

Anotar el porcentaje de avance, de los recursos pagados acumulados al trimestre que se reporta, con relación al monto total anual original autorizado, para los programas, proyectos o acciones que se lleven a cabo.

RECUADRO INFERIOR IZQUIERDO:

Anotar el nombre y firma del Secretario de Finanzas o equivalente que autoriza el reporte de la información.

NOTA:

Para atención de aclaraciones y dudas con respecto al llenado de este formato, se podrá establecer comunicación con el licenciado Ricardo Miranda Burgos, Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, a los teléfonos Lada (0155) 91-58-47-18/19, correo electrónico: ricardo_miranda@hacienda.gob.mx, y con el licenciado José Luis Estrada Barranco, Director de Evaluación Presupuestaria y Gasto Federalizado, a los teléfonos Lada (0155) 91-58-47-86 y 91-58-46-00, extensión 7668, correo electrónico: jose_estrada@hacienda.gob.mx, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006, DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF)

ENTIDAD FEDERATIVA:											
Número del programa, proyecto o acción	Denominación y/o descripción del programa, proyecto o acción	Ubicación		Institución ejecutora	Unidad de medida	AVANCES FISICOS			AVANCES FINANCIEROS (pesos)		
		Municipio	Localidad			Programado Anual	Realizado	% Avance realizado/ programado	Monto Total Anual Autorizado	Monto Total Pagado	% Avance pagado/ autorizado
		INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FISICA							0.0	0.0	
		SANEAMIENTO FINANCIERO							0.0	0.0	
		APOYO PARA SANEAR Y REFORMAR LOS SISTEMAS DE PENSIONES							0.0	0.0	
		MODERNIZACION DE LOS CATASTROS							0.0	0.0	

Hoja ____ de ____
FECHA: día/mes/año

**RAMO GENERAL 39 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006**

INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006

OBJETIVO DEL FORMATO:

Conocer los resultados físico-financieros alcanzados por las entidades federativas al cierre del ejercicio fiscal de 2006, a través de la aplicación y ejercicio de los recursos del Ramo General 39 PAFEF, que sirvan de apoyo a los trabajos de control, evaluación y vigilancia que realizan las instancias competentes.

MARCO LEGAL:

La solicitud de esta información se realiza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 25, último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 86 y 107, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, fracción XLIII, 15 y 51, cuarto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; y 62, fracciones XXIV, XXV y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AMBITO DE APLICACION:

Gobiernos de las Entidades Federativas.

PERIODICIDAD:

Anual.

PLAZO DE ENTREGA:

Las entidades federativas deberán enviar la información mediante procesos electrónicos y en archivo magnético (en paquete Excel), a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año 2007, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

VIGENCIA:

El formato y su instructivo estarán vigentes para el ejercicio fiscal de 2006.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

Anotar el nombre correspondiente.

COLUMNAS

NUMERO DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACCION:

Anotar en el apartado que corresponda, de acuerdo con las áreas establecidas en el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y numeral 4 de los Lineamientos para la Aplicación y Ejercicio de los Recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal de 2006, un número consecutivo asignado a cada programa, proyecto o acción que se llevaron a cabo.

DENOMINACION Y/O DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACCION:

Anotar el nombre y/o describir el programa, proyecto o acción que se realizaron con apoyos del Ramo General 39 PAFEF.

UBICACION: MUNICIPIO Y LOCALIDAD:

Anotar el nombre del municipio y el de la localidad en donde se llevó a cabo el programa, proyecto o acción registrados.

INSTITUCION EJECUTORA:

Anotar el nombre de la institución que tuvo a su cargo la ejecución del programa, proyecto o acción reportados.

UNIDAD DE MEDIDA:

Anotar la unidad de medida relacionada con el programa, proyecto o acción que se reporta. Ejemplo: peso, kilómetro, obra, equipo, sistema, etc.

AVANCES FISICOS, PROGRAMADO ANUAL:

Anotar el resultado anual a lograr, del programa, proyecto o acción que se reportan.

AVANCES FISICOS, REALIZADO:

Anotar el resultado alcanzado al cierre del ejercicio fiscal de 2006, del programa, proyecto o acción que se reportan.

AVANCES FISICOS, % AVANCE REALIZADO/PROGRAMADO:

Anotar el porcentaje de avance alcanzado al cierre del ejercicio fiscal de 2006, con respecto a lo programado anual, del programa, proyecto o acción que se reportan.

AVANCES FINANCIEROS (PESOS), MONTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO:

Anotar el monto total anual autorizado para cada programa, proyecto o acción, y el subtotal correspondiente a cada apartado. Al final de esta columna, en el renglón de TOTAL se deberá registrar la suma de los subtotales.

AVANCES FINANCIEROS (PESOS), MONTO TOTAL PAGADO:

Anotar el monto total de los recursos pagados al cierre del ejercicio fiscal de 2006, para cada programa, proyecto o acción, y el subtotal correspondiente a cada apartado. Al final de esta columna, en el renglón de TOTAL se deberá registrar la suma de los subtotales.

AVANCES FINANCIEROS (PESOS), % AVANCE PAGADO/AUTORIZADO:

Anotar el porcentaje de avance, del total de los recursos pagados al cierre del ejercicio fiscal de 2006, en relación con el monto total anual original autorizado, para los programas, proyectos o acciones que se llevaron a cabo.

RECUADRO INFERIOR IZQUIERDO:

Anotar el nombre y firma del Secretario de Finanzas o equivalente que autoriza el reporte de la información.

NOTA:

Para atención de aclaraciones y dudas con respecto al llenado de este formato, se podrá establecer comunicación con el licenciado Ricardo Miranda Burgos, Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria a los teléfonos Lada (0155) 91-58-47-18/19, correo electrónico: ricardo_miranda@hacienda.gob.mx, y con el licenciado José Luis Estrada Barranco, Director de Evaluación Presupuestaria y Gasto Federalizado a los teléfonos Lada (0155) 91-58-47-86 y 91-58-46-00, extensión 7668, correo electrónico: jose_estrada@hacienda.gob.mx, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACIONES a las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), publicadas el 27 de mayo de 2003 y de sus modificaciones y adiciones del 23 de abril de 2004 y del 30 de marzo de 2005, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o., 21, 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 numerales IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 fracción XXXIX y XLIII, 51, 52, 53, 54, 55, 62 y 63 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que ante la ocurrencia de fuertes sequías en diversas entidades del país es necesario ampliar la cobertura del Programa de manera eficiente hacia aquellos municipios severamente afectados por el fenómeno, considerando puntualmente las localidades incluidas en la cobertura del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva.

Que existe el compromiso de dar una gestión ágil para atender con prontitud a los productores afectados por contingencias climatológicas, es necesario ampliar las facultades de los miembros del Comité para dictaminar en tiempo a las solicitudes presentadas por los gobiernos estatales.

Que a consecuencia de la ocurrencia de fenómenos climatológicos de magnitudes extremas como los ciclones en sus diversas manifestaciones, se reitera que es indispensable proporcionar el apoyo federal a la población afectada de manera inmediata, por lo que la operación del programa considerando la posibilidad de anticipar recursos en el muy corto plazo brinda la posibilidad de eficientar la gestión actual del programa, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC), PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2003 Y DE SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL 23 DE ABRIL DE 2004 Y DEL 30 DE MARZO DE 2005

PRIMERO. Se modifica el segundo párrafo del Artículo 8. CRITERIOS DE SELECCION Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, conforme a lo siguiente:

ARTICULO 8.- CRITERIOS DE SELECCION Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD...

Por otra parte, los Gobiernos Estatales deberán observar que las localidades incluidas en el universo de atención del PIASRE, programa que impulsa medidas de carácter preventivo, quedarán excluidos de los apoyos que otorga el FAPRACC para la atención del mismo fenómeno, con excepción de que el apoyo solicitado al FAPRACC sea para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico.

SEGUNDO. Se modifica el Artículo 16. INSTANCIAS NORMATIVAS, en el punto II. Del COMITE TECNICO, inciso a, conforme a lo siguiente:

ARTICULO 16.- INSTANCIAS NORMATIVAS...

II. Del COMITE TECNICO

- a) El COMITE TECNICO estará integrado por el C. Secretario del Ramo en su carácter de Presidente y como suplente el C. Subsecretario de Desarrollo Rural, o en su caso, el Director General Responsable del PROGRAMA quien asimismo, en su caso, tendrá el carácter de Secretario Técnico, ...

TERCERO. Se adicionan tres párrafos al inciso a) de la fracción IV. Convenio de Coordinación, del artículo 19. EJECUCION DEL PROGRAMA, conforme a lo siguiente:

ARTICULO 19.- EJECUCION DEL PROGRAMA....

IV. Convenio de Coordinación...**a)...**

Como excepción a lo antes señalado, en el caso de los ciclones en sus diversas variantes (huracán, tormenta tropical y depresión tropical), el procedimiento para acceder al citado anticipo señalado en el párrafo anterior, se simplifica a que el Gobierno Estatal cuente con el dictamen técnico de la Comisión Nacional del Agua (CNA), que corrobore la presencia del fenómeno en los municipios y localidades afectados. Con dicho documento, el Gobernador de la Entidad podrá solicitar al Comité Técnico Nacional del FAPRACC el anticipo de hasta el 30% de los recursos correspondientes a la aportación federal, cuyo cálculo deberá considerar la superficie elegible de los municipios dictaminados por la CNA y cultivos afectados con base en la mejor información disponible.

En cualquier caso, para la radicación del anticipo será indispensable haber suscrito el Convenio de Coordinación Marco para la operación del FAPRACC, indicado en el artículo 13 de las presentes Reglas y en esta fracción IV; así como lo que se señala en el inciso b) de esta fracción IV. Asimismo, no será necesario que esté suscrito el anexo técnico para la radicación del anticipo y el ejercicio de estos recursos no queda sujeto a la aportación estatal correspondiente.

Por otra parte, el apoyo complementario correspondiente al 70% de los recursos de aportación federal, o el que resulte, se otorgará conforme a lo que se establece en el inciso d) de esta fracción.

...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil seis.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Pharma Medical Emar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI/HGMGG/S.P. 01/2004.

CIRCULAR C.I/HGMGG/S.P.01/2004.- 01/2006

CIRCULAR A TRAVES DE LA CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA PHARMA MEDICAL EMAR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 primer párrafo, 91, 92 y 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 5, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, emitida en el expediente número CI/HGMGG/R.R.02/2004, dictada por el Titular de este Organismo Interno de Control en el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la resolución emitida en el expediente CI/HGMGG/S.P.01/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Pharma Medical Emar, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el C. Juez Quinto de Distrito en materia administrativa en el expediente 1910/2004, se modificó la resolución emitida en el procedimiento de sanción a proveedores antes citado, determinando que la empresa Pharma Medical Emar, S.A. de C.V. no se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenándose en consecuencia dejar sin efectos la inhabilitación por el plazo de un año cinco meses impuesta a la citada empresa, motivo por el cual se deja sin efectos la circular número CI/HGMGG/S.P.01/2004.-05/2004, publicada en el Diario Oficial de Federación el 9 de agosto de 2004, a través de la cual, se hizo de conocimiento la sanción de inhabilitación antes referida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2006.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Sandra Anel Villanueva Leal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gráfico Express, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0242/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0007/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRAFICO EXPRESS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento, este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 27 de enero de 2006, dentro del expediente número CI-S-PEP-0242/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Gráfico Express, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia emitida por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con relación a la sanción que le fue impuesta a la empresa Lavisa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0310/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.009/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA EMITIDA POR EL H. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, CON RELACION A LA SANCION QUE LE FUE IMPUESTA A LA EMPRESA "LAVISA, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al revocar la sentencia pronunciada por el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por la que se había sobreesido el juicio de amparo promovido por la empresa "Lavisa, S.A. de C.V.", en contra de la resolución dictada por esta titularidad en el expediente que se cita al rubro;

sentencia dictada por el citado Tribunal Colegiado que en su parte conducente se determinó: "...es procedente revocar la sentencia recurrida, y conceder el amparo y protección de la Justicia de la Nación a la impetrante de garantías para que conforme a derecho la autoridad responsable notifique el inicio del procedimiento administrativo de sanción incoado en su contra, con el fin de que sea oído en dicho procedimiento y tenga la oportunidad de defensa en el mismo..."; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Órgano Interno de Control comunica para los efectos legales a que haya lugar que la resolución dictada el 7 de junio de 2005, dentro del expediente número CI-S-PEP-0130/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Lavisa, S.A. de C.V.", fue revocada por el citado H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, quedando por consecuencia sin efectos la circular número OIC-PEP-AR-18.575.0028/2005 de fecha 8 de junio de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio de 2005.

Lo anterior, para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Dinatron Comercial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.- Expediente en Sanción a Licitantes y Proveedores No. 0041/2005.

CIRCULAR No. 1.9.0.4/002/2006

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA EMPRESA DENOMINADA DINATRON COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 60 primer y antepenúltimo párrafos en relación con la fracción IV de dicho artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de enero de dos mil, y reformada por decreto publicado en el mismo medio oficial de comunicación, el siete de julio de dos mil cinco, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución de fecha ocho de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente número 0041/2005, de sanción a licitantes y proveedores, contra Dinatron Comercial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen adquisiciones, arrendamientos y/o requieran servicios, actuando con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Area de Responsabilidades.- Expediente en Sanción a Licitantes y Proveedores No. 089/2004.

CIRCULAR No. 1.9.0.4/001/2006

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA EMPRESA DENOMINADA PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 60 primer y penúltimo párrafos en relación con la fracción IV de dicho artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de enero de dos mil, y reformada por decreto publicado en el mismo medio oficial de comunicación, el siete de julio de dos mil cinco, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo de la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis, que se dictó en el expediente número 089/2004, de sanción a licitantes y proveedores, contra Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen adquisiciones, arrendamientos y/o requieran servicios, actuando con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 31 de enero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Jardinero y Agropecuario, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAP/16/2005.

CIRCULAR No. OIC/IPN/01/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO JARDINERO Y AGROPECUARIO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1 fracción II, 2 fracción III, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha nueve de febrero del dos mil seis, dictada en el expediente número PAP/16/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Jardinero y Agropecuario, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.- El Titular del Área, **Enrique Edgar Rodríguez Mena**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Camacho Anzola Rodolfo Ramón de Jesús.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Presidencia de la República.- Área de Responsabilidades - Expediente PAS/32-D-0023/2005.

CIRCULAR No. TR-02/0001/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR CAMACHO ANZOLA RODOLFO RAMON DE JESUS.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 primer párrafo, 83 y 95, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la resolución de fecha tres de febrero del dos mil seis, dictada en el expediente número PAS/32-D-0023/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativo incoado al proveedor Camacho Anzola Rodolfo Ramón de Jesús, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Presidencia de la República, **Jorge Arturo Flores Ochoa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Javier Maycotte Aguirre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0163/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0008/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JAVIER MAYCOTTE AGUIRRE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 3 de febrero de 2006, dentro del expediente número CI-S-PEP-0163/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Javier Maycotte Aguirre, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de doce meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se dan a conocer Cédulas de Información de Ejecución del Presupuesto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 noveno y décimo párrafo y 74 fracciones VIII y IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 167 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, "Lineamientos Segundo, Tercero, Décimo y Décimo Segundo del Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, así como el artículo 7 fracciones III, IV, VI, VIII, XXIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CEDULAS DE INFORMACION DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

UNICO.- Se dan a conocer las cédulas de información respecto de los recursos públicos federales aportados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos correspondientes al segundo trimestre comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2005.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2005.- El Oficial Mayor, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 700011112023
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable 1: Dirección General de Relaciones Internacionales

Información del Acto:

Denominación:	Fondo de la Amistad México-Japón
Tipo Acto Jurídico <u>2</u> :	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente <u>3</u> :	Federal
Fideicomitente <u>4</u> :	SHCP como fideicomitente única de la APC
Fideicomitente <u>5</u> :	SEP
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Apoyar parcialmente los proyectos de carácter educativo, cultural y académico, que ayuden a estrechar los lazos de amistad entre los dos países, así como incrementar el conocimiento mutuo.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	18. Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos <u>6</u> :	\$ 0.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	No se aportaron recursos
Rendimientos Financieros <u>6</u> :	\$ 85,379.06
Egresos <u>6</u> :	\$ 244,887.77
Destino:	Apoyo parcial a los proyectos de carácter educativo, cultural y académico, que ayuden los lazos de amistad entre los dos países, así como incrementar el conocimiento mutuo.
Disponibilidad <u>6</u> :	\$ 6,611,831.70
Tipo de Disponibilidad:	PATRIMONIO
Observaciones:	El fideicomiso surge con la finalidad de llevar a cabo su objeto con los intereses que se generen de un donativo del Gobierno de Japón, no recibe ingresos por parte del Gobierno Mexicano. Los datos corresponden al periodo enero-junio de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller
Cargo: Oficial Mayor
Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 700011200225
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable 1/: Dirección General de Relaciones Internacionales

Información del Acto:

Denominación: Fideicomiso para la Comisión México-Estados Unidos (COMEXUS) F-22927-8

Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente 3/: Federal

Fideicomitente 4/: SHCP como fideicomitente única de la APC

Fideicomitente 5/: SEP-DGRI

Fiduciario: BBVA BANCOMER

Objeto: Promover y fomentar todo tipo de actividades científicas, artísticas, educativas, tecnológicas, cívicas, deportivas y culturales sobre todo apoyar y promover intercambios y convenios de colaboración a nivel internacional en los campos artístico, ecológico y cultural.

Programa al que está vinculado el

Fideicomiso o Contrato: 18. Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6/: \$ 2,831,066.94

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:

No recibe recursos federales

Rendimientos Financieros 6/: \$ 61,129.12

Egresos 6/: \$ 7,544.57

Destino: Otorgamiento de becas y gastos.

Disponibilidad 6/: \$ 3,939,385.30

Tipo de Disponibilidad: Patrimonio

Observaciones: El fideicomiso se creó en 1992, y desde 1996 no recibe aportaciones de recursos públicos, ya que tiene el propósito de captar donativos de instituciones privadas para el apoyo de las actividades encomendadas a la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 700011L5X031
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable _1/: CONALEP/Dirección General de Relaciones Internacionales

Información del Acto:

Denominación: Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España.

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Federal

Fideicomitente _4/: SHCP

Fideicomitente _5/: CONALEP/SEP-DGRI

Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.

Objeto:

Subcuenta CONALEP: establecer modelos de evaluación educativa y de seguimiento de egresados, así como los mecanismos e instrumentos que permitan identificar las características de la gestión institucional y el impacto del proceso de formación profesional del CONALEP en el ámbito federalizado.

Subcuenta SEP: desarrollar los proyectos: a) gestión escolar en la escuela primaria, b) investigación, innovación e integración educativa, c) proyecto de renovación pedagógica y organizativa de las escuelas públicas de educación secundaria, d) título de especialista universitario en integración educativa, e) fomentar y mejorar la educación intercultural para los migrantes (FOMEIM).

Programa al que está vinculado el

Fideicomiso o Contrato: 18. Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 315,000.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los

recursos: 3826 "Cuotas a Organismos Internacionales"

Rendimientos Financieros _6/: \$ 825,737.53

Egresos _6/: \$ 3,755,564.86

Destino:

Apoyo a proyectos, gastos administrativos e impuestos diversos.

Disponibilidad _6/: \$ 37,831,723.54

Tipo de Disponibilidad: (DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios

Observaciones:

Los datos que se presentan corresponden a la consolidación de los estados financieros de las cinco subcuentas (SEP, CONALEP, SEMARNAT, CONACYT y SFP). Este fideicomiso no cuenta con la separación de recursos públicos y privados.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 19991170000914
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable _1/: Oficialía Mayor

Información del Acto:

Denominación: Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Federal

Fideicomitente _4/: SHCP

Fideicomitente _5/: Secretaría de Educación Pública

Fiduciario: BANAMEX

Objeto: Creación de un Fondo Globalizador de Financiamiento para la Vivienda del Magisterio.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Vivienda

Ingresos _6/: \$ _____

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: _____

Rendimientos Financieros _6/: \$ 6,419,928.54

Egresos _6/: \$ 110,476.20

Destino: Comisiones pagadas al fiduciario \$96,066.26
IVA \$14,109.94

Disponibilidad _6/: \$ 264,375,987.31

Tipo de Disponibilidad: Valores Gubernamentales

Observaciones: _____

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20011130001221
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable _1/: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Información del Acto:

Denominación:	FIDEICOMISO 14780-8 Fondo Nacional de Escuelas de Calidad
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la APF
Fideicomitente _5/:	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Fiduciario:	BANAMEX
Objeto:	Apoyar las acciones a las comunidades de los centros escolares participantes para dotar de una mayor equidad educativa y la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	18 PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ 1,658,718,561.42
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4108 Subsidios a Fideicomisos privados y estatales
Rendimientos Financieros _6/:	\$ 59,130,584.93
Egresos _6/:	\$ 188,502,698.00
Destino:	Transferencia a los fideicomisos estatales para su distribución a los planteles educativos beneficiados por el programa.
Disponibilidad _6/:	\$ 1,802,517,174.29
Tipo de Disponibilidad:	Subcuenta Específica (Estatal o Privado)
Observaciones:	

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20001170001117
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: Educación Pública (11)
Unidad Responsable _1/: Dirección General de Materiales Educativos

Información del Acto:

Denominación: Convenio Específico para la Operación y Desarrollo del Programa SEPA-Inglés.
Tipo Acto Jurídico _2/: Contrato Análogo
Grupo Temático: Apoyos Financieros
Tipo Fideicomitente _3/: Federal
Fideicomitente _4/: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Fideicomitente _5/: Dirección General de Materiales Educativos
Fiduciario: Otro
Objeto: Ofrecer a la población en general, los beneficios de la enseñanza de la lengua inglesa.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION 2001-2006
Ingresos _6/: \$ 3,739,592.50
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: Sólo hubo una aportación inicial a la constitución del Convenio con fecha 29 de noviembre de 2000.
Rendimientos Financieros _6/: \$ 0.00
Egresos _6/: \$ 1,696,838.19
Destino: Administración del Programa, operación del programa, producción y reproducción de materiales, asesores y examinadores orales.
Disponibilidad _6/: \$ 15,040,325.56
Tipo de Disponibilidad: Caja + Bancos + Valores de rápida realización.
Observaciones: El renglón de ingresos se refiere a ingresos netos.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro:	20021151001232
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación
Ramo:	11 Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Dirección General del Bachillerato

Información del Acto:

Denominación:	Bachillerato General en sus Modalidades No Escolarizada y Mixta
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como fideicomitente único de la APC
Fideicomitente _5/:	Dirección General del Bachillerato
Fiduciario	Banca AFIRME
Objeto:	Administrar los recursos destinados a apoyar la operación de los servicios que se proporcionan a los estudiantes de los Subsistemas de Preparatoria Abierta, Educación Media Superior a Distancia y Bachillerato Semiescolarizado.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ 14,779,636.96
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	3602 (Impresiones y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para su difusión)
Rendimientos Financieros _6/:	\$ 3,945,451.06
Egresos _6/:	\$ 27,147,344.50
Destino:	Apoyar la operación de los servicios que se proporcionan a los estudiantes de los Subsistemas de Preparatoria Abierta, Educación Media Superior a Distancia y Bachillerato Semiescolarizado.
Disponibilidad _6/:	\$ 93,562,820.28
Tipo de Disponibilidad:	Patrimonio
Observaciones:	Ninguna

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller
 Cargo: Oficial Mayor
 Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 199900011M0B893
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11- Educación Pública
Unidad Responsable 1/: 511- Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA)
Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso
Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente 3/: Federal
Fideicomitente 4/: SHCP como Fideicomitente única de la APC
Fideicomitente 5/: SEP
Fiduciario: BBVA-BANCOMER
Objeto: Otorgar Becas para realizar estudios de especialización maestría y doctorado. Promover apoyos a Programas de Posgrado.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: EDUCACION
Ingresos 6/: \$ 6,326,961.12
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:
Rendimientos Financieros 6/: \$ 427,815.18
Egresos 6/: \$ 6,880,247.55
Destino: Pago de Becas y Colegiaturas Nacionales y al extranjero, Así como pago de gastos administrativos.
Disponibilidad 6/: \$ 5,874,580.95
Tipo de Disponibilidad: Efectivo e inversiones en valores
Observaciones:

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 700006300136
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11
Unidad Responsable 1: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas

Información del Acto:

Denominación: Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca

Tipo Acto Jurídico 2: Fideicomiso

Grupo Temático: 6-Apoyos financieros

Tipo Fideicomitente 3: Privado

Fideicomitente 4: Gobierno del Estado de Sonora

Fideicomitente 5: _____

Fiduciario: Nacional Financiera, S. N. C.

Objeto: Garantizar conservación, restauración y recuperación, así como el estudio y difusión de los materiales históricos que los integran, debido al gran valor que tienen para la historia.

Programa al que está vinculado el
Fideicomiso o Contrato:

Programa Nacional de Cultura

Ingresos 6: \$ 540,884.00

Partida presupuestaria con cargo a
la cual que se aportaron los
recursos:

7505 "Donativos a instituciones sin fines de lucro"

Rendimientos Financieros 6: \$ 305,006.00

Egresos 6: \$ 1,202,174.71

Destino: Sueldo del personal académico y técnico contratado para la organización y difusión de materiales históricos, fotográficos y hemerográficos y edición de publicaciones.

Disponibilidad 6: \$ 17,483,428.76

Tipo de Disponibilidad: Activo total

Observaciones:

Cabe señalar que este fideicomiso recibe aportaciones federales destinadas al pago de sueldos, las cuales se encuentran devengadas a la fecha de recibir el recurso, por lo cual esta aportación no genera rendimientos. Al segundo trimestre no se ha recibido ningún recurso federal correspondiente al año de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor Información de Fideicomisos Segundo Trimestre	
Clave de Registro:	20041170001377
Coordinación Sectorial:	Dirección General de Planeación y Programación
Ramo:	11 Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Oficialía Mayor
Información del Acto:	
Denominación:	Fondo de Apoyo al Programa Intersectorial de Educación Saludable.
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2 Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Privado
Fideicomitente _4/:	Fundación Gonzálo Río Arronte, I.A.P. y Fomento Social BANAMEX
Fideicomitente _5/:	Oficialía Mayor
Fiduciario:	BANAMEX
Objeto:	Creación de un mecanismo jurídico y financiero, que permita a las fideicomitentes y donantes coadyuvar en la realización de los objetivos del "Programa Intersectorial de Educación Saludable".
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	"Programa Intersectorial de Educación Saludable"
Ingresos _6/:	\$ 0.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	
Rendimientos Financieros _6/:	\$ 445,146.23
Egresos _6/:	\$ 83,875.00
Destino:	Gastos de Administración.
Disponibilidad _6/:	\$ 60,187,294.00
Tipo de Disponibilidad:	Caja + Bancos + Valores de Rápida Realización
Observaciones:	La información financiera corresponde a la reflejada en el Estado de cuenta del mes de diciembre de la subcuenta correspondiente a recursos federales (SEP y SS).
Responsable(s) de la Información:	
Nombre :	Ing. José María Fraustro Siller
Cargo:	Oficial Mayor
Firma:	Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 700011300372
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable _1/: Dirección General de Personal

Información del Acto:

Denominación: Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP (FORTE).

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: 5 Prestaciones Laborales

Tipo Fideicomitente _3/: Federal

Fideicomitente _4/: SHCP como fideicomitente única de la APC

Fideicomitente _5/:

Fiduciario: Santander Mexicano

Objeto: Fue creado en 1990 como una prestación más para el trabajador, y se instituyó con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores una vez que se hayan retirado del servicio activo, por jubilación, renuncia, invalidez o defunción, en este último, el pago se otorga a los beneficiarios del trabajador.

Programa al que está vinculado el

Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 0.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:

1501 "Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil"

Rendimientos Financieros _6/: \$ 151,805,865.94

Egresos _6/: \$ 93,745,037.17

Destino: Reintegrar a los trabajadores del sector inscritos al FORTE el monto que les corresponde una vez que se hayan retirado del servicio activo, por jubilación, renuncia, invalidez o defunción, para este último se agrega el pago de un seguro de vida que se otorga a los beneficiarios del trabajador.

Disponibilidad _6/: \$ 8,905,586,935.47

Tipo de Disponibilidad: Patrimonio

Observaciones: Los montos reportados corresponden al total de recursos manejados por el FORTE: aportaciones de los trabajadores de la SEP y del SNTE y del Gobierno Federal, al 31 de marzo. Los egresos corresponden al pago de liquidaciones y seguros de vida y gastos administrativos de la operación del Fondo .

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro:	<u>20021112101286</u>
Coordinación Sectorial:	<u>Dirección General de Planeación y Programación</u>
Ramo:	<u>11 -Educación Pública</u>
Unidad Responsable ^{1/}:	<u>511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria</u>
Información del Acto:	
Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES- Aguascalientes-.
Tipo Acto Jurídico ^{2/}:	<u>Fideicomiso</u>
Grupo Temático:	<u>Subsidios y Apoyos</u>
Tipo Fideicomitente ^{3/}:	<u>Estatat</u>
Fideicomitente ^{4/}:	<u>Gobierno del Estado de Aguascalientes</u>
Fideicomitente ^{5/}:	<u></u>
Fiduciario:	<u>Banamex</u>
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Ingresos ^{6/}:	<u>Programa Nacional de Educación 2001-2006</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	<u>4107</u>
Rendimientos	<u>\$ 96,537.18</u>
Egresos ^{6/}:	<u>\$ 3,121,985.00</u>
Destino:	Pago de Becarios y Honorarios Fiduciarios.
Disponibilidad ^{6/}:	<u>\$ 434,937.19</u>
Tipo de Disponibilidad:	<u>(DTS)</u>
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

^{1/} Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

^{2/} Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

^{3/} Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

^{4/} SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

^{5/} En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

^{6/} En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20031112221338
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES Baja California-
Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso
Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente 3/: Estatat
Fideicomitente 4/: Gobierno del Estado de Baja California
Fideicomitente 5/:
Fiduciario: Banamex
Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6/: \$ 3,934,460.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros 6/: \$ 273,403.00

Egresos 6/: \$ 2,399,214.00

Destino: Pago de becas y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad 6/: \$ 1,808,649.00

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Coordinador Sectorial de Programación y Presupuesto

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021112301276
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES Baja California Sur-.

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatual

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: Banamex

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 2,891,900.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 48,998.39

Egresos _6/: \$ 1,837,450.00

Destino: Pago de becas y honorarios fiduciarios de enero a junio de 2005.

Disponibilidad _6/: \$ 1,103,448.39

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021112501279
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Coahuila-

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatat

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Coahuila

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: BBVA BANCOMER

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 6,972,942.83

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 0.00

Egresos _6/: \$ 0.00

Destino: Pago de Becas y Honorarios Fiduciarios.

Disponibilidad _6/: \$ 6,972,942.83

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: La información que se presenta corresponde a saldos de 2004, en virtud de que la entidad federativa no ha remitido la actualización de la información financiera.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021112601267
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Colima-

Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente 3/: Estatul

Fideicomitente 4/: Gobierno del Estado de Colima

Fideicomitente 5/: _____

Fiduciario: BANORTE

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6/: \$ 6,448,067.71

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros 6/: \$ 123,495.52

Egresos 6/: \$ 5,998,080.20

Destino: Pago de becas y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad 6/: \$ 973,483.03

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021112701271
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Chiapas-
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Estatal
Fideicomitente _4/:	Gobierno del Estado de Chiapas
Fideicomitente _5/:	
Fiduciario:	BBVA BANCOMER
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ 34,038,980.64
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	\$ 0.00
Egresos _6/:	\$ 13,131,478.21
Destino:	Pago de becas a becarios y honorarios fiduciarios.
Disponibilidad _6/:	\$ 20,907,502.43
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	No se reportan rendimientos financieros según información presentada por la entidad federativa, y la disponibilidad final es al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021112801275
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Chihuahua-
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Estatal
Fideicomitente _4/:	Gobierno del Estado de Chihuahua
Fideicomitente _5/:	
Fiduciario:	HSBC MEXICO, S.A.
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ <u>52,337,252.83</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	\$ <u>686,000.16</u>
Egresos _6/:	\$ <u>37,666,310.00</u>
Destino:	Pago de becas y honorarios fiduciarios.
Disponibilidad _6/:	\$ <u>15,356,942.99</u>
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	El saldo corresponde al 30 de junio de 2005, se ingresó en el periodo la cantidad de \$25,215,257.11.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro:	<u>20021113001287</u>
Coordinación Sectorial:	<u>Dirección General de Planeación y Programación</u>
Ramo:	<u>11 -Educación Pública</u>
Unidad Responsable _1/:	<u>511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria</u>
Información del Acto:	
Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Durango-
Tipo Acto Jurídico _2/:	<u>Fideicomiso</u>
Grupo Temático:	<u>Subsidios y Apoyos</u>
Tipo Fideicomitente _3/:	<u>Estatul</u>
Fideicomitente _4/:	<u>Gobierno del Estado de Durango</u>
Fideicomitente _5/:	<u></u>
Fiduciario:	<u>BBVA BANCOMER</u>
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el	<u>Programa Nacional de Educación 2001-2006</u>
Ingresos _6/:	<u>\$ 2,596,557.77</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los	4107
Rendimientos	<u>\$ 4,953,256.17</u>
Egresos _6/:	<u>\$ 3,623,249.39</u>
Destino:	Pago de becas y honorarios fiduciarios.
Disponibilidad _6/:	<u>\$ 3,926,564.55</u>
Tipo de Disponibilidad:	<u>(DTS)</u>
Observaciones:	No se reporta la diferencia de los rendimientos generados, ya que éstos están sumados a un ingreso y la disponibilidad es al 30 de junio de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113101284
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Guanajuato-.
Tipo Acto Jurídico <u>2</u> :	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente <u>3</u> :	Estatal
Fideicomitente <u>4</u> :	Gobierno del Estado de Guanajuato
Fideicomitente <u>5</u> :	
Fiduciario:	BANAMEX
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos <u>6</u> :	\$ <u>18,858,579.85</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros <u>6</u> :	\$ <u>356,681.24</u>
Egresos <u>6</u> :	\$ <u>14,847,930.00</u>
Destino:	Pago de becas abril y junio y honorarios de fiduciarios.
Disponibilidad <u>6</u> :	\$ <u>4,367,331.09</u>
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113201290
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Guerrero-.
Tipo Acto Jurídico <u>2</u> :	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente <u>3</u> :	Estatal
Fideicomitente <u>4</u> :	Gobierno del Estado de Guerrero
Fideicomitente <u>5</u> :	
Fiduciario:	BANORTE
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos <u>6</u> :	\$ 10,449,263.56
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros <u>6</u> :	\$ 0.00
Egresos <u>6</u> :	\$ 8,094,726.50
Destino:	Pago de becas a los alumnos beneficiados del Programa.
Disponibilidad <u>6</u> :	\$ 2,354,537.06
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	No se reportan rendimientos financieros según información presentada por la entidad federativa y la disponibilidad es al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113301291
 Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
 Ramo: 11 -Educación Pública
 Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Hidalgo-

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatual

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Hidalgo

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: BANCA SERFÍN

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 25,196,420.74

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 513,795.90

Egresos _6/: \$ 23,347,690.03

Destino: Pago de becas de enero a junio 2005.

Disponibilidad _6/: \$ 2,362,526.61

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: El saldo corresponde al 30 de junio de 2001, se ingresó en el periodo la cantidad de \$21,527,534.64.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113401274
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Jalisco-.

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatal

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Jalisco

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: BANSI

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

**Programa al que está vinculado el
Fideicomiso o Contrato:**

Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 39,493,511.65

**Partida presupuestaria con cargo a
la cual que se aportaron los
recursos:**

4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 1,767,785.74

Egresos _6/: \$ 16,675,664.58

Destino: Pago de becas durante el semestre.

Disponibilidad _6/: \$ 24,585,632.81

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

**Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre**

Clave de Registro: 20021113501277
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-México-.
Tipo Acto Jurídico _2/:	<u>Fideicomiso</u>
Grupo Temático:	<u>Subsidios y Apoyos</u>
Tipo Fideicomitente _3/:	<u>Estatal</u>
Fideicomitente _4/:	<u>Gobierno del Estado de México</u>
Fideicomitente _5/:	<u></u>
Fiduciario:	<u>BANAMEX</u>
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	<u>Programa Nacional de Educación 2001-2006</u>
Ingresos _6/:	<u>\$ 36,940,415.72</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	<u>\$ 382,198.96</u>
Egresos _6/:	<u>\$ 36,833,419.00</u>
Destino:	Pago de becas de abril a junio 2005 y honorarios de fiduciarios.
Disponibilidad _6/:	<u>\$ 489,195.68</u>
Tipo de Disponibilidad:	<u>(DTS)</u>
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113601282
 Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
 Ramo: 11 -Educación Pública
 Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Michoacán-
 Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso
 Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
 Tipo Fideicomitente _3/: Estatual
 Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Michoacán
 Fideicomitente _5/: _____
 Fiduciario: BBVA BANCOMER
 Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 56,978,894.59

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 1,325,023.58

Egresos _6/: \$ 46,427,073.28

Destino: Pago de becas y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad _6/: \$ 11,876,395.00

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113701266
 Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
 Ramo: 11 -Educación Pública
 Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Morelos-
Tipo Acto Jurídico <u>2/</u> :	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente <u>3/</u> :	Estatual
Fideicomitente <u>4/</u> :	Gobierno del Estado de Morelos
Fideicomitente <u>5/</u> :	
Fiduciario:	BANAMEX
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos <u>6/</u> :	\$ <u>5,825,302.99</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros <u>6/</u> :	\$ <u>102,993.00</u>
Egresos <u>6/</u> :	\$ <u>3,575,051.07</u>
Destino:	Pago de becas y honorarios fiduciarios.
Disponibilidad <u>6/</u> :	\$ <u>2,353,244.92</u>
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113801269
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Nayarit-

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatual

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Nayarit

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: BANORTE

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 13,063,438.90

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 277,734.68

Egresos _6/: \$ 1,624,070.01

Destino: Pago de becas correspondiente de abril a junio y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad _6/: \$ 11,717,103.57

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021113901285
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Nuevo León-
Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso
Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/: Estatual
Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Nuevo León
Fideicomitente _5/: _____
Fiduciario: BANAMEX
Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 47,171,001.00

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 0.00

Egresos _6/: \$ 0.00

Destino: Pago de becas.

Disponibilidad _6/: \$ 49,171,001.00

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: La información que se presenta corresponde a saldos de 2004, en virtud de que la entidad federativa no ha remitido la actualización de la información financiera.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114101283
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Puebla-

Tipo Acto Jurídico 2: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente 3: Estatral

Fideicomitente 4: Gobierno del Estado de Puebla

Fideicomitente 5: _____

Fiduciario: BBVA BANCOMER

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6: \$ 38,562,514.92

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros 6: \$ 1,373,978.82

Egresos 6: \$ 14,675,300.63

Destino: Pago de becas para enero a junio 2005.

Disponibilidad 6: \$ 25,261,193.11

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114301281
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Quintana Roo-

Tipo Acto Jurídico 2: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente 3: Estatul

Fideicomitente 4: Gobierno del Estado de Quintana Roo

Fideicomitente 5: _____

Fiduciario: BANAMEX

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6: \$ 18,390,590.64

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros 6: \$ 502,449.78

Egresos 6: \$ 7,499,828.55

Destino: Pago de becas de enero a junio de 2005 y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad 6: \$ 11,393,211.87

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114401265
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-San Luis Potosí.

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatul

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: BANORTE

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 15,221,401.66

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 287,244.45

Egresos _6/: \$ 14,266,156.18

Destino: Pago de becas de enero a junio de 2005 y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad _6/: \$ 1,242,489.93

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: El saldo corresponde al 30 de junio de 2005. Se ingresó en el periodo la cantidad de \$955,245.48.

Responsable(s) de la Información:Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114501268
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Sinaloa-
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Estatat
Fideicomitente _4/:	Gobierno del Estado de Sinaloa
Fideicomitente _5/:	
Fiduciario:	BANORTE
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ <u>37,600,000.00</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	\$ <u>0.00</u>
Egresos _6/:	\$ <u>0.00</u>
Destino:	Pago de becas .
Disponibilidad _6/:	\$ <u>37,600,000.00</u>
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	La información que se presenta corresponde a saldos de 2004, en virtud de que la entidad federativa no ha remitido la actualización de la información financiera.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller
Cargo: Oficial Mayor
Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114601273
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Sonora-
Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso
Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente 3/: Estatul
Fideicomitente 4/: Gobierno del Estado de Sonora
Fideicomitente 5/: _____
Fiduciario: BANAMEX
Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el
Fideicomiso o Contrato:

Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6/: \$ 8,992,801.48

Partida presupuestaria con cargo a
la cual que se aportaron los
recursos:

4107

Rendimientos Financieros 6/: \$ 137,160.71

Egresos 6/: \$ 8,160,560.00

Destino: Pago de becas de enero a junio de 2005 y honorarios fiduciarios.

Disponibilidad 6/: \$ 969,402.19

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114701272
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Tabasco-
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Estatual
Fideicomitente _4/:	Gobierno del Estado de Tabasco
Fideicomitente _5/:	
Fiduciario:	BBVA BANCOMER
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ 66,157,244.74
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	\$ 2,200,236.65
Egresos _6/:	\$ 40,829,829.37
Destino:	Pago de becas y honorarios fiduciarios.
Disponibilidad _6/:	\$ 27,527,652.02
Tipo de Disponibilidad:	
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021114801278
 Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
 Ramo: 11 -Educación Pública
 Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: **Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Tamaulipas-**
 Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso
 Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
 Tipo Fideicomitente 3/: Estatul
 Fideicomitente 4/: Gobierno del Estado de Tamaulipas
 Fideicomitente 5/:
 Fiduciario: BBVA BANCOMER
 Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos 6/: \$ 15,019,582.49

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros 6/: \$ 355,211.28

Egresos 6/: \$ 15,371,550.85

Destino: Pago de becas y honorarios de auditoría externa.

Disponibilidad 6/: \$ 3,242.92

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20031114901350
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Tlaxcala-
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Estatal
Fideicomitente _4/:	Gobierno del Estado de Tlaxcala
Fideicomitente _5/:	
Fiduciario:	BANAMEX
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ <u>12,000,000.00</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	\$ <u>495,816.94</u>
Egresos _6/:	\$ <u>5,833,240.00</u>
Destino:	Pago de becas de enero-junio de 2005.
Disponibilidad _6/:	\$ <u>6,662,576.94</u>
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021115001270
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Veracruz-.
Tipo Acto Jurídico <u>2/</u> :	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente <u>3/</u> :	Estatal
Fideicomitente <u>4/</u> :	Gobierno del Estado de Veracruz
Fideicomitente <u>5/</u> :	
Fiduciario:	BBVA BANCOMER
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos <u>6/</u> :	\$ <u>94,778,340.54</u>
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros <u>6/</u> :	\$ <u>3,119,519.76</u>
Egresos <u>6/</u> :	\$ <u>40,271,834.25</u>
Destino:	Pago de becas de enero a junio de 2005.
Disponibilidad <u>6/</u> :	\$ <u>57,626,026.05</u>
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20021115101280
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Yucatán-

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Estatal

Fideicomitente _4/: Gobierno del Estado de Yucatán

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: HSBC MEXICO, S.A.

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 15,155,901.82

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 429,514.97

Egresos _6/: \$ 6,638,733.82

Destino: Pago de becas de enero a junio de 2005.

Disponibilidad _6/: \$ 8,946,682.97

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: Saldo correspondiente al 30 de junio de 2005. Se ingresó en el periodo la cantidad de \$15,984.39.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 20031115201329
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 Educación Pública
Unidad Responsable 1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-Zacatecas-
Tipo Acto Jurídico 2/: Fideicomiso
Grupo Temático: Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente 3/: Estatat
Fideicomitente 4/: Gobierno del Estado de Zacatecas
Fideicomitente 5/: _____
Fiduciario: BANORTE

Objeto:

Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:

No/aplica

Ingresos 6/: \$ 15,731,865.23

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:

4107

Rendimientos Financieros 6/: \$ 171,400.02Egresos 6/: \$ 12,992,850.01

Destino:

Pago de becas de enero a junio de 2005.

Disponibilidad 6/: \$ 2,910,415.15Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones:

Saldo correspondiente al 30 de junio de 2005. Se ingresó en el periodo la cantidad de \$9,466,666.68.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro SillerCargo: Oficial MayorFirma: Rúbrica.

1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 200211A2M01293
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación:	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-UAM-.
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal (Institución Autónoma)
Fideicomitente _4/:	Universidad Autónoma Metropolitana
Fideicomitente _5/:	
Fiduciario:	BBVA BANCOMER
Objeto:	Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Ingresos _6/:	\$ 37,548,346.16
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	4107
Rendimientos Financieros _6/:	\$ 1,458,801.86
Egresos _6/:	\$ 10,052,980.00
Destino:	Pago de becas de enero a junio de 2005.
Disponibilidad _6/:	\$ 28,954,168.02
Tipo de Disponibilidad:	(DTS)
Observaciones:	Las cantidades reportadas corresponden al ejercicio semestral de 2005 con disponibilidad final al 30 de junio 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

Oficialía Mayor
Información de Fideicomisos
Segundo Trimestre

Clave de Registro: 200211A3Q01292
Coordinación Sectorial: Dirección General de Planeación y Programación
Ramo: 11 -Educación Pública
Unidad Responsable _1/: 511 -Dirección General de Educación Superior Universitaria

Información del Acto:

Denominación: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior-PRONABES-UNAM-

Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso

Grupo Temático: Subsidios y Apoyos

Tipo Fideicomitente _3/: Federal (Institución Autónoma)

Fideicomitente _4/: La fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C.

Fideicomitente _5/: _____

Fiduciario: BBVA BANCOMER

Objeto: Cubrir el pago de becas a estudiantes en situación económica adversa, con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel superior y lograr con ello la equidad educativa mediante oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de Educación Superior.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Programa Nacional de Educación 2001-2006

Ingresos _6/: \$ 60,439,758.27

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4107

Rendimientos Financieros _6/: \$ 1,404,599.02

Egresos _6/: \$ 39,825,000.00

Destino: Pago de becas de enero a junio de 2005.

Disponibilidad _6/: \$ 22,019,357.29

Tipo de Disponibilidad: (DTS)

Observaciones: El saldo corresponde al 30 de junio de 2005, se ingresó en el periodo la cantidad de \$26,000,000.00.

Responsable(s) de la Información:

Nombre : Ing. José María Fraustro Siller

Cargo: Oficial Mayor

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 433-82-75 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 14 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos que fueron reconocidos y titulados al poblado "ZONA LACANDONA" del mismo Municipio y Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 4 de noviembre de 2005, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 433-82-75 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, señalando en la propia solicitud que el pago de la indemnización será a cargo del Fideicomiso Fondo '95, quien mediante oficio sin número de fecha 3 de octubre de 2005, se comprometió a cubrir la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13177, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165285 de fecha 27 de enero de 2006, recibida el 10. de febrero del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 433-82-75 Has., de temporal de uso común, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA".

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se

expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-05-1825 de fecha 28 de noviembre de 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 433-82-75 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$4'338,275.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 433-82-75 Has., de temporal de uso común, pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por el Fideicomiso Fondo '95, con base al compromiso asumido mediante oficio sin número de fecha 3 de octubre de 2005, la cantidad de \$4'338,275.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 433-82-75 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva por el Fideicomiso Fondo '95, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 433-82-75 Has., (CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de temporal de uso

común, de terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Fideicomiso Fondo '95, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$4'338,275.00 (CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 433-82-75 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Fideicomiso Fondo '95, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 971-47-84 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 29 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 4 de noviembre de 2005, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 971-47-84 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13197, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165289 de fecha 27 de enero de 2006, recibida el 10. de febrero del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 971-47-84 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA" Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad

"ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-05-1831 de fecha 28 de noviembre de 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 971-47-84 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$9'714,784.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 971-47-84 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "FLOR DE CAFÉ" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$9'714,784.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 971-47-84 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "FLOR DE CAFÉ", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 971-47-84 Has., (NOVECIENTAS SETENTA Y UNA HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$9'714,784.00 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 971-47-84 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "FLOR DE CAFÉ" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 986-05-03 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 25 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos que fueron reconocidos y titulados al poblado "ZONA LACANDONA" del mismo Municipio y Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 18 de julio de 2005, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 986-05-03 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, señalando en la propia solicitud que el pago de la indemnización será a cargo del Fideicomiso Fondo '95, quien mediante oficio sin número de fecha 3 de octubre de 2005, se comprometió a cubrir la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13178, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165286 de fecha 27 de enero de 2006, recibida el 10. de febrero del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 986-05-03 Has., de temporal de uso común, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN".

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se

expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-05-1827 de fecha 28 de noviembre de 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 986-05-03 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$9'860,503.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 986-05-03 Has., de temporal de uso común, pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO JERUSALÉN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por el Fideicomiso Fondo '95, con base al compromiso asumido mediante oficio sin número de fecha 3 de octubre de 2005, la cantidad de \$9'860,503.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 986-05-03 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva por el Fideicomiso Fondo '95, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO JERUSALÉN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 986-05-03 Has., (NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, TRES CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Fideicomiso Fondo '95 pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$9'860,503.00 (NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA MIL, QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 986-05-03 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO JERUSALÉN", ubicado en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Fideicomiso Fondo '95, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 905-80-57 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 29 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 4 de noviembre de 2005, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 905-80-57 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13195, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165287 de fecha 27 de enero de 2006, recibida el 10. de febrero del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 905-80-57 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se

expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-05-1830 de fecha 28 de noviembre de 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 905-80-57 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$9'058,057.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 905-80-57 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$9'058,057.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 905-80-57 Has., que se expropiaron en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 905-80-57 Has., (NOVECIENTAS CINCO HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$9'058,057.00 (NUEVE MILLONES, CINCUENTA Y OCHO MIL, CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 905-80-57 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase el presente Decreto por el que se expropien terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 157-30-45 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 31 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 4 de noviembre de 2005, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 157-30-45 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas,

localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13198, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165290 de fecha 27 de enero de 2006, recibida el 10. de febrero del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 157-30-45 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-05-1832 de fecha 28 de noviembre de 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 157-30-45 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$1'573,045.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 157-30-45 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$1'573,045.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 157-30-45 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 157-30-45 Has., (CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'573,045.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 157-30-45 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 334-39-73 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 30 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", ubicado en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos comunales localizados en el citado Municipio, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA" del Municipio de Ocosingo del mismo Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 4 de noviembre de 2005, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2005, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 334-39-73 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, localizados físicamente en el Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa del propio Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente, registrándose el expediente con el número 13196, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 165288 de fecha 27 de enero de 2006, recibida el 10. de febrero del mismo año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 334-39-73 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 95-32-90 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ARROYO JERUSALÉN II", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06-05-1833 de fecha 28 de noviembre de 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 334-39-73 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$3'343,973.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización

de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 334-39-73 Has., de temporal de uso común, localizadas en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, pero pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de \$3'343,973.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 334-39-73 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 334-39-73 Has., (TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos localizados en el Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, propiedad de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$3'343,973.00 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 334-39-73 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN" del Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO del otorgamiento de la modificación al permiso de transporte de gas natural G/160/TRA/2004 a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de la modificación al Permiso de transporte de Gas Natural G/160/TRA/2004 a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el resolutivo décimo séptimo de la Resolución número RES/392/2005, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) hace del conocimiento general que el 19 de diciembre de 2005, resolvió otorgar a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., en los términos indicados en la resolución antes citada, la modificación al permiso G/160/TRA/2004 (el Permiso). El domicilio señalado para oír y recibir notificaciones indicado por Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., para efectos del Permiso, es el ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho 138, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.

El objeto de la modificación del Permiso consiste en que Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., construya y opere un gasoducto desde un punto de interconexión con el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), en la localidad de Los Naranjos, Ver., a un punto de entrega ubicado en Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí, a efecto de suministrar gas a las centrales de generación ubicadas en Tamazunchale. La modificación del permiso se refiere al cambio en el trayecto, diámetro y capacidad del gasoducto originalmente permisionado, que iría del puerto de Altamira, Tamps., al mismo sitio de Tamazunchale, debido a los requerimientos establecidos en la licitación pública internacional realizada por la Comisión Federal de Electricidad para el servicio de transporte de gas a las centrales de generación ya mencionadas, en la cual Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., resultó ganadora.

El sistema de transporte de gas natural modificado tendrá su inicio en la interconexión (coordenadas en el sistema UTM: 643835mE y 2374258mN) con la Estación de Trampa de Diablos (TDD) número 11 Naranjos del SNG de PGPB, situada unos 15 kilómetros al Noreste de Naranjos, Estado de Veracruz, hasta el sitio de las centrales de generación Tamazunchale, ubicadas en el predio conocido como El Tepetate. Este sitio se ubica en las cercanías de la localidad de El Tepetate, unos ocho kilómetros al noreste de la población de Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí. El trayecto recorre campos poco poblados de alta actividad agrícola y ganadera.

El sistema de transporte de gas natural modificado, constará de un ducto de transporte de acero al carbón de 914.4 mm (36 pulgadas) de diámetro exterior, especificación API-5L X65 con una longitud de 127 kilómetros aproximadamente, una estación de medición y recibo, una de medición y entrega, una futura estación de compresión, trampas de lanzamiento y recepción de diablos y cuatro válvulas de seccionamiento.

El sistema de transporte tendrá una capacidad de diseño, sin compresión de 9.887 millones de m³/día de gas natural (350 millones de pies cúbicos diarios) a una presión máxima de 6700 kPa (971.8 psia). La capacidad se incrementará mediante compresión en el cuarto año de operación de acuerdo con los requerimientos del permisionario indicados en la tabla siguiente:

Año	Demanda (10 ³ m ³ /d)	Compresión MW(HP)	Requerimientos de Entrega		
			(10 ³ m ³ /Día)	(Gcal/Día)	(MMPCD)
2006	5.468	0 (0)	5.468	46,290	193
2007	5.468	0 (0)	5.468	46,290	193
2008	5.468	0 (0)	5.468	46,290	193
2009	10.936	0.48 (643)	10.936	92,580	386
2010	13.831	1.60 (2146)	13.831	117,086	488

La capacidad máxima del sistema de transporte con compresión será de 15.702 millones de m³/día de gas natural (555 millones de pies cúbicos diarios). La máxima presión permisible de operación es de 6,802 kPa (986 psia).

El sistema de transporte contará con un sistema de control incluyendo todos los instrumentos y equipos necesarios para: **a)** el control automático de la estación y para proporcionar una interfase adecuada con el operador a fin de permitir el comando de la estación; **b)** el Sistema de paro de Emergencia (ESD); **c)** la detección de incendio y gas; **d)** el sistema de seguridad; **e)** el sistema SCADA; y **f)** el sistema telefónico.

Para el control y la operación diaria del sistema de transporte, se utilizará un sistema de telecomunicaciones que permitirá la comunicación de datos y de voz (de ser necesario) entre el punto de recepción, con cada uno de los puntos de entrega, la estación de compresión, y el centro de control. El sistema de telecomunicaciones proveerá una operación segura y continua en cualquier situación. El enlace de comunicaciones permitirá a todas las partes involucradas responder efectivamente bajo cualquier situación, ya sea normal o de emergencia, que se pueda presentar.

Las tarifas máximas autorizadas para la prestación del servicio de transporte en este sistema, son las siguientes:

Cargo por	Unidades	Pesos	Periodicidad
Servicio			
STF Cargo por capacidad	US\$/Gcal	13.0403	Por día
Uso	US\$/Gcal	0.0013	Por día
Po		13.0411	

La Resolución número RES/392/2005 por la cual se otorgó la modificación del Permiso G/160/TRA/2004, podrá ser consultada en el Centro de Información y Documentación de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 4 segundo párrafo de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2 fracción VIII, 3, fracciones IX, XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11, 15, 16 fracción I inciso b), 19 fracciones I; III, 20, 21, 24, 33 a 51 y demás relativos del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; y 36 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Secretario Ejecutivo, **Francisco J. Valdés López**.- Rúbrica.

(R.- 226117)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REGLAS DE OPERACION

ANA ROSA PAYAN CERVERA, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social, y 1, 2 y 14 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Salud, establece dentro de sus líneas estratégicas el fortalecer la prevención y rehabilitación de las discapacidades, mediante la promoción de acciones multisectoriales, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

Que en el marco del Programa Nacional de Salud, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad orientará sus acciones a prevenir y rehabilitar a las personas con discapacidad, ampliar su infraestructura para su atención y promover su reincorporación a la vida social y laboral.

Que la prestación de servicios a individuos en este Programa, es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa, son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es una estrategia de largo plazo que promoverá la prevención de la discapacidad, a través de la orientación y detección temprana de los procesos discapacitantes a nivel nacional.

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

INDICE

1. Introducción
2. Definiciones
3. Subprograma de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Objetivos

- 3.2.1. Objetivo General
 - 3.2.2. Objetivos Específicos
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población Objetivo
 - 3.5. Beneficiarios
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6.1. Derechos
 - 3.6.2. Obligaciones
 - 3.6.3. Sanciones
 - 3.7. Participantes
 - 3.7.1. Ejecutores
 - 3.7.2. Instancia Normativa
 - 3.8. Coordinación Institucional
 - 3.9. Operación
 - 3.9.1. Proceso
 - 3.9.2. Ejecución
 - 4. Subprograma de Profesionalización para la Atención de la Discapacidad
 - 4.1 Médicos Especialistas
 - 4.1.1 Introducción
 - 4.1.2 Objetivos
 - 4.1.2.1 Objetivo General
 - 4.1.3 Cobertura
 - 4.1.4 Población Objetivo
 - 4.1.5 Beneficiarios
 - 4.1.5.1 Requisitos
 - 4.1.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.1.6.1 Derechos.
 - 4.1.6.2 Obligaciones
 - 4.1.6.3 Sanciones
 - 4.1.7 Participantes
 - 4.1.7.1 Ejecutores
 - 4.1.7.2 Instancia Normativa
 - 4.1.8 Coordinación Institucional
 - 4.1.9 Operación
 - 4.1.9.1 Proceso
 - 4.1.9.2 Ejecución
 - 4.2 Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional
 - 4.2.1 Introducción
 - 4.2.2 Objetivos
 - 4.2.2.1 Objetivo General
 - 4.2.3 Cobertura
 - 4.2.4 Población Objetivo

- 4.2.5** Beneficiarios
 - 4.2.5.1** Requisitos
 - 4.2.6** Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.2.6.1** Derechos
 - 4.2.6.2** Obligaciones
 - 4.2.6.3** Sanciones
 - 4.2.7** Participantes
 - 4.2.7.1** Ejecutores
 - 4.2.7.2** Instancia Normativa
 - 4.2.8** Coordinación Institucional
 - 4.2.9** Operación
 - 4.2.9.1** Proceso
 - 4.2.9.2** Ejecución
- 5.** Evaluación
 - 5.1** Evaluación Interna
 - 5.1.1.** Indicadores
 - 5.2.** Evaluación Externa
- 6.** Transparencia
 - 6.1** Difusión
- 7.** Quejas y denuncias

1. Introducción

El 13 de enero de 1977 se da a conocer por decreto, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley de General de Salud (1984) y en los de la Ley de Asistencia Social de 2004 (7, 9, 15, 24, 27 y 28) es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, sustentando para ello la coordinación y concentración de acciones del Sistema, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del SNDIF porque la Asistencia Social se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

La Misión Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es:

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y Municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

La Visión Institucional es la siguiente:

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

El Programa Nacional de Salud 2001-2006, señala que la discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción, la de fortalecer la prevención, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad; la ampliación de la infraestructura pública destinada a facilitar la movilización y la atención de las necesidades especiales de los discapacitados; así como a promover y facilitar la incorporación de las personas a la vida social y laboral; por ello, el SNDIF promueve acciones de integración social de las personas con discapacidad, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Por Decreto Presidencial de diciembre de 1982, el SNDIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad; asimismo, la Ley de Asistencia Social, le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad y lo faculta para llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y rehabilitación de personas con discapacidad.

Bajo este esquema, el SNDIF opera el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, a través del cual se otorgan servicios dirigidos a la población que presenta algún tipo de discapacidad y que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, mediante acciones de prevención, rehabilitación e integración social, que se llevan a cabo en 34 centros de rehabilitación establecidos en 26 entidades federativas y el Distrito Federal. El presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal de 2006 para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 435.3 millones de pesos, que serán destinados a la operación de los centros de la siguiente forma: el SNDIF opera directamente 4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal; 20 Centros de Rehabilitación en coordinación con 19 Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en la modalidad centralizada y 10 Centros de Rehabilitación en coordinación con 6 SEDIF y la Secretaría de Salud en el Estado de Coahuila, en la modalidad descentralizada.

El SNDIF es la Institución que cuenta con mayor infraestructura de servicios de rehabilitación; en este sentido, la operación directa desde 1964 del Centro de Rehabilitación Zapata "Gaby Brimmer" y de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) desde 1983, le han permitido acumular una amplia experiencia en la generación de modelos de atención, en la prestación de servicios en este campo, en la formación de recursos humanos especializados y en la capacitación continua de su personal.

2. Definiciones

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Desarrollo Humano coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sujetos de Asistencia Social: Individuos y familias que requieran asistencia social que se encuentren marcados por el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

DRAS: Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CURP: Clave Unica de Registro Poblacional.

3. Subprograma de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad

3.1. Introducción

Con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2000, en México existe una población de 1'735,307 personas que presentan discapacidad, considerando todos los grados y tipos de discapacidad, se estima de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, que cuando menos se ve afectada el 10% del total de la población.

Por decreto presidencial de diciembre de 1982, el SNDIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad; asimismo, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, le otorga atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad y lo faculta para llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y rehabilitación de personas con discapacidad.

Bajo este esquema, el SNDIF opera el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en cuyo marco se otorgan servicios dirigidos a la población que presenta discapacidad y que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, mediante acciones de prevención, rehabilitación e integración social, que se llevan a cabo en los centros de rehabilitación establecidos en el país.

El SNDIF es la institución que cuenta con mayor infraestructura de servicios de rehabilitación; en este sentido, la operación directa desde 1964 del ahora denominado Centro Nacional Modelo de Investigación, Capacitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer" y de los Centros de Rehabilitación desde 1983, le ha permitido acumular una amplia experiencia en la generación de modelos de atención; en la prestación de servicios en este campo, en la formación de recursos humanos especializados y en la capacitación continua de su personal.

3.2. Objetivos**3.2.1. Objetivo General**

Promover la integración social de las personas con discapacidad mediante acciones de prevención, rehabilitación, integración social y profesionalización.

3.2.2. Objetivos Específicos

- Realizar acciones de prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes.
- Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo y a sus familias, atención médica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, mental y social, así como elaborar programas específicos de diagnóstico, tratamiento y de ayudas funcionales que requieran.
- Proporcionar a las familias de las personas atendidas los elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de integración social.
- Participar en acciones interinstitucionales tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Formar recursos humanos médicos y paramédicos especializados en rehabilitación y mantener actualizado al personal que labora en las áreas, para otorgar una atención de calidad a las personas con discapacidad.
- Realizar investigaciones en materia de discapacidad.
- Promover la incorporación de personas con discapacidad a la vida social y laboral, mediante acciones de coordinación interinstitucional.

3.3. Cobertura**Nacional**

Mediante el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, se brindará atención a través de la operación directa de 4 Centros en el Distrito Federal, 20 en coordinación con 19 gobiernos estatales en la modalidad centralizada y 10 en coordinación con 7 gobiernos estatales en la modalidad descentralizada.

Centros operados directamente por el SNDIF

Número de Centros	Ubicación
4	Distrito Federal

Centros operados en coordinación con los SEDIF en la modalidad centralizada

Número de Centros	Ubicación
1	Baja California
1	Baja California Sur
1	Campeche
1	Chihuahua
1	Guerrero
1	Jalisco
1	Estado de México
2	Morelos
1	Nayarit
1	Nuevo León
1	Oaxaca
1	Puebla
1	Querétaro

Número de Centros	Ubicación
1	Quintana Roo
1	San Luis Potosí
1	Tamaulipas
1	Veracruz
1	Yucatán
1	Zacatecas

Centros de la modalidad descentralizada, operados en coordinación con los SEDIF y con la Secretaría de Salud en el caso del Estado de Coahuila (*).

Número de Centros	Ubicación
3	Coahuila (*)
1	Colima
2	Durango
1	Guanajuato
1	Michoacán
1	Tabasco
1	Sonora

3.4. Población Objetivo

El universo de trabajo está constituido por las personas con discapacidad temporal o permanente o aquella en riesgo de presentarla en las modalidades neuromotora, visual, auditiva, de lenguaje e intelectual, como consecuencia de malformaciones congénitas, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico-degenerativas, accidentes y otras patologías, así como sus familias.

3.5. Beneficiarios

Personas con discapacidad o en riesgo de presentarla que soliciten el servicio, así como sus familias.

3.5.1. Requisitos

No se requiere de presentar o llenar solicitud alguna, sólo es necesaria la presencia de la persona que solicita el servicio en cualquiera de los Centros de Rehabilitación señalados en el numeral 3.3 en un horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos que se deben presentar son: original o copia del acta de nacimiento del interesado, acta de nacimiento de los dependientes económicos en su caso; comprobantes de domicilio y de ingresos económicos, Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso.

En caso de no contar con alguno o algunos de los documentos sólo se tomarán los datos personales, bajo protesta de decir verdad que avalará con su firma o huella digital, y se dará ingreso a su solicitud de atención siguiendo el proceso a que se refiere el numeral 3.9.1.

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.1. Derechos

- Ser tratados con amabilidad y respeto por el personal que los atiende.
- Ser escuchados y orientados amable y oportunamente por el personal del Centro respecto de las dudas que les surjan durante su atención.
- Recibir los servicios completos, eficientes y con profesionalismo por el personal especializado.
- Conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como el plan de tratamiento en forma general o detallada.

3.6.2. Obligaciones

- Acudir oportunamente a las citas programadas.
- Realizar en forma amable y respetuosa cualquier solicitud.
- Traer consigo su carnet de citas.
- Ser prevalorados médicamente para determinar su ingreso al Centro.
- Pagar en la caja las cuotas de recuperación predeterminadas antes de recibir los servicios.
- Estar acompañados por un familiar responsable durante su atención, tratándose de una persona dependiente.
- Presentarse en condiciones óptimas de higiene: bañado con ropa interior y exterior limpias.
- No ser acompañados por niños que no estén citados a consulta o tratamiento.
- Respetar al personal, cuidar las instalaciones del centro y mantenerlas limpias.
- Conocer las condiciones establecidas para su atención en la Carta de Compromiso a la Ciudadanía.
- Firmar la Carta de Consentimiento Informado.

3.6.3. Sanciones

Dada la naturaleza de los apoyos no se contempla sanción para los beneficiarios que incumplan con el reglamento establecido en los centros de rehabilitación.

3.7. Participantes**3.7.1. Ejecutores**

La DRAS, es el área responsable de la normatividad de los programas operativos de los Centros de Rehabilitación ubicados en el Distrito Federal, de la operación y seguimiento de aquéllos ubicados en los Estados en cualquiera de sus modalidades, en coordinación con los SEDIF y con la Secretaría de Salud en el caso del Estado de Coahuila.

3.7.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF.

3.8. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional con las instancias ejecutoras participantes.

3.9. Operación**3.9.1. Proceso**

a) El solicitante acude al centro de rehabilitación y recibe información general sobre los servicios que se brindan.

b) Se le entrega ficha de turno.

c) Recibe plática de inducción y es remitido al servicio de prevaloración médica.

d) El solicitante es atendido por el personal médico.

e) El médico realiza la exploración física, requisita la hoja de prevaloración médica y concluye con el diagnóstico médico de presunción que determina de manera inmediata el ingreso o no del solicitante al centro de rehabilitación mismo que se explica al solicitante.

f) Si ingresa al centro de rehabilitación se le envía al área de Trabajo Social para llevar a cabo el estudio socioeconómico.

g) Con los resultados del estudio socioeconómico se asigna el monto de la cuota de recuperación.

h) Se envía al solicitante al área de archivo clínico para abrir e integrar el expediente clínico, se elabora el carnet (con el rango asignado para cuota de recuperación) y se anotan los datos en la "Libreta Unica del Centro".

i) Se le entrega el carnet al usuario y se envía al área de caja para realizar el pago de cuota de recuperación asignada.

j) La caja cobra el monto de la cuota de recuperación asignada y elabora el comprobante de pago, cuyo original de pago se le entrega al usuario y se le remite al área médica para ingresar a su consulta de primera vez y tratamiento si así lo requiere.

k) Si no ingresa al centro de rehabilitación, es enviado al área de trabajo social, quien lo canaliza a la institución de salud que le corresponda para su atención, mediante el procedimiento denominado referencia y contrarreferencia.

3.9.2. Ejecución

Por su parte, el SNDIF enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

4. Subprograma de Profesionalización para la Atención de la Discapacidad

4.1 Médicos Especialistas

4.1.1 Introducción

Con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales del personal médico especializado, el SNDIF inició el 1 de marzo de 1987 el Curso de Especialización en Medicina de Rehabilitación con reconocimiento de la UNAM en la sede del antes denominado Centro de Rehabilitación Zapata.

A partir de 1990 se abrieron sedes del curso en los Centros de Rehabilitación de Guadalajara, Jal. y Oaxaca, Oax.; en 1991 la del Centro de Rehabilitación de Toluca, Edo. de Méx.; en 1992 en los Centros de Rehabilitación de Tepic, Nay., Monterrey, N.L., Querétaro, Qro., Villahermosa, Tab., Torreón, Coah., Cuernavaca, Mor. e Irapuato, Gto.; en 1993 en la Unidad Básica de Rehabilitación de Ensenada, B.C., Centros de Rehabilitación de Guadalupe, Zac., Hermosillo, Son., Chihuahua, Chih. y Saltillo, Coah.; en 1994 en el Centro de Rehabilitación de Puebla, Pue. Actualmente sólo opera en dos sedes: Distrito Federal y Jalisco con el reconocimiento este último de la Universidad de Guadalajara.

4.1.2 Objetivos

4.1.2.1 Objetivo General

Formar médicos especialistas, como parte de la profesionalización por medio de la implantación del Curso de Especialización en Medicina de Rehabilitación en las sedes del Distrito Federal y Jalisco.

4.1.3 Cobertura

Es nacional a través del Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer", en el D.F. y el Centro de Rehabilitación Integral de Guadalajara, Jal.

4.1.4 Población Objetivo

Médicos titulados que aprobaron el examen nacional de aspirantes a residencias médicas.

4.1.5 Beneficiarios

Médicos admitidos en el curso.

4.1.5.1 Requisitos

Para recibir los beneficios del subprograma, los médicos interesados deberán llevar a cabo el proceso de selección para médicos aspirantes al Curso de Especialización en Medicina de Rehabilitación, para lo cual se deberá acudir a la Coordinación Técnica de Formación de Especialistas, del Departamento de Enseñanza e Investigación de la DRAS, ubicada en Insurgentes Sur número 3700 B, colonia Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04530, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para iniciar el trámite los interesados deberán presentar lo siguiente:

- Constancia de seleccionado para la especialidad de Medicina de Rehabilitación emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
- Solicitud en escrito libre dirigida a la DRAS del SNDIF.
- Título de médico cirujano y partero (médico general).
- Cédula profesional.
- Acta de nacimiento.

- Registro Federal de Causantes.
- Clave Unica de Registro Poblacional.
- Promedio de licenciatura.
- Constancia de terminación del servicio social.
- Constancia de terminación del internado de pregrado.
- Certificado médico de salud, extendido por una institución autorizada.
- Seis fotografías tamaño infantil a color.

Todos los documentos referidos se pueden presentar en copia simple triplicada para cotejo y se regresarán los originales al solicitante, a excepción de la constancia emitida por la CIFRHS.

Cuando falte algún(os) documento(s) de los solicitados se prevendrá al interesado en ese momento y tendrá un plazo que será de 30 días naturales para que subsane dicha prevención, una vez cubierto el número de plazas ofertadas, se le comunicará a los solicitantes que está cerrada la convocatoria.

Para el caso del RFC, si éste se encuentra en trámite, el lapso temporal será igual al de los días que la SHCP le resuelva el trámite.

4.1.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.1.6.1 Derechos

- Recibir las remuneraciones y prestaciones estipuladas por el SNDIF.
- Recibir la enseñanza de postgrado correspondiente a su especialidad, de conformidad con los programas académico y operativo, bajo la dirección, asesoría, supervisión y compromiso académico de los profesores, en un ambiente de respeto y consideración.
- Recibir la constancia de los años cursados, por parte de la Sede de adscripción; en aquellos casos en que aprueben un número de años inferior al señalado en el programa académico de su especialidad.
- Recibir oportunamente del SNDIF los certificados y diplomas respectivos, a condición de que acredite la evaluación del curso realizado y compruebe haber cumplido los demás requisitos que para tal efecto se establezcan en los programas académicos y operativos.
- Disfrutar de dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada año, de acuerdo con la programación de la unidad administrativa de enseñanza.
- Recibir alimentación completa, técnicamente balanceada, higiénica y de buena calidad; únicamente a los adscritos en la Sede del Distrito Federal.
- Disponer de áreas de descanso y servicios sanitarios higiénicos durante las guardias.
- Asistir a eventos académicos extracurriculares cuando a juicio del profesor del curso tengan utilidad en relación con el programa académico que realice el médico residente, siempre que su ausencia no afecte el funcionamiento de los servicios y se obtenga el permiso de acuerdo con las normas institucionales respectivas.
- Recibir del SNDIF asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes a la residencia si no son imputables a negligencia o faltas contra la ética profesional.
- Realizar actividades de investigación médica bajo la supervisión del profesor del curso y siguiendo las normas y procedimientos específicos, establecidos por las instituciones de salud y educativas.

4.1.6.2 Obligaciones

- Cumplir la etapa de instrucción académica y el adiestramiento, de acuerdo con los programas académicos y operativos autorizados por el SNDIF, de conformidad con las responsabilidades que le correspondan según el grado académico que curse.
- Cumplir debidamente las órdenes de las personas designadas para impartir el adiestramiento o para dirigir el desarrollo de las actividades inherentes a la residencia.
- Cumplir las disposiciones internas de la unidad médica receptora de residentes de que se trate, informando a su inmediato superior el resultado de las acciones médicas que estén a su cargo, y en correspondencia con las responsabilidades del grado académico que curse.

- Asistir a conferencias de teoría, sesiones clínicas, anatomoclínicas, clínico-radiológicas, bibliográficas, y demás actividades académicas que se señalen como parte de los estudios de especialización en los programas académico y operativo autorizados.
- Permanecer en la unidad médica receptora de residentes, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas. Queda incluida la jornada normal junto con el adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, así como los periodos para disfrutar de reposo, ingerir alimentos o cumplir guardias.
- Someterse y aprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destrezas adquiridos, de acuerdo con los programas académicos y operativos y las normas administrativas de la unidad correspondiente.
- Realizar cuando menos un trabajo de investigación médica durante su residencia, de acuerdo con los lineamientos y las normas que para tal efecto emita el SNDIF.
- Cumplir debidamente las jornadas establecidas en el servicio, así como las guardias que le sean asignadas.
- Durante su adiestramiento clínico, los médicos residentes participarán en el estudio y tratamiento de los pacientes que se les encomienden, siempre sujetos a las indicaciones y a la supervisión de los médicos adscritos a la unidad médica receptora de residentes.
- Dedicar tiempo exclusivo a la residencia en la unidad médica receptora de residentes asignada, para el debido cumplimiento de los programas académico y operativo correspondientes y de su formación en la especialidad.

4.1.6.3 Sanciones

Las sanciones se encuentran establecidas en el Reglamento para Médicos Residentes del Curso de Especialización en Medicina de Rehabilitación.

4.1.7 Participantes

4.1.7.1 Ejecutores

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer", en el Distrito Federal y el Centro de Rehabilitación Integral de Guadalajara, Jal.

4.1.7.2 Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF.

4.1.8 Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional con las instancias ejecutoras participantes.

4.1.9 Operación

4.1.9.1 Proceso

Una vez que el solicitante cumplió con los requisitos del numeral 4.1.5.1, se procede a la aplicación de los exámenes de 1) Habilidades y Aptitudes y 2) Psicológico y Psicométrico, cuyos resultados serán comunicados en un plazo de 30 días naturales. Los criterios de selección son los siguientes:

- Lugar obtenido en el Examen Nacional de Aspirantes a las Residencias Médicas para Medicina de Rehabilitación.
- Promedio de la licenciatura en Medicina.
- Resultado del examen de conocimientos generales aplicado en el Departamento de Enseñanza e Investigación de la DRAS.
- Valoración psicológica del perfil de personalidad.
- Resultado de la evaluación de aptitudes y habilidades para el trabajo.
- Coeficiente intelectual.
- Entrevista personal.
- Sede solicitada (Distrito Federal o Jalisco).
- Que no haya sido o sea becario de otra Institución.

4.1.9.2 Ejecución

El SNDIF enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

4.2 Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional

4.2.1 Introducción

Para cubrir las necesidades de personal especializado en la atención de menores con discapacidad desde 1964 el Departamento de Rehabilitación del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, ahora denominado Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer", comenzó a formar personal técnico en esta área.

La atención de las personas con discapacidad requiere ahora de personal capacitado profesionalmente en las áreas de terapia física y terapia ocupacional con nivel de licenciatura que atienda, resuelva, prevenga y detecte a las personas con discapacidad o en riesgo de presentarla.

4.2.2 Objetivos

4.2.2.1 Objetivo General

Formar licenciados en terapia física y en terapia ocupacional, como parte de la profesionalización del Programa de Atención a las Personas con Discapacidad por medio de la implantación del curso de formación de licenciados en terapia física y licenciados en terapia ocupacional.

4.2.3 Cobertura

Nacional a través de los siguientes ocho centros formadores:

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer"; Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral "Iztapalapa"; Centros de Rehabilitación y Educación Especial de: Puebla, Toluca, Durango, Chetumal, Ciudad Victoria, y Tuxtla Gutiérrez.

4.2.4 Población Objetivo

Alumnos egresados del bachillerato en el área químico-biológicas o equivalente que deseen formarse como licenciados en terapia física o licenciados en terapia ocupacional.

4.2.5 Beneficiarios

Alumnos inscritos en los cursos de formación.

4.2.5.1 Requisitos

Para recibir los beneficios del subprograma, los interesados deberán llevar a cabo el proceso de selección para licenciados en terapia física y licenciados en terapia ocupacional, para lo cual se deberá acudir al Departamento de Enseñanza e Investigación de la DRAS, ubicado en Insurgentes Sur número 3700 B, colonia Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04530 o a los centros formadores en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para iniciar el trámite y previo al examen de selección los interesados deberán presentar un escrito libre en el cual deberán expresar por qué quieren cursar la carrera, al cual se anexará la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento en original y copia, edad entre 17 y 25 años (deseable).
- Certificado de bachillerato en el área químico biológica o equivalente, en original y copia, con promedio mínimo de 8.
- 4 fotos tamaño infantil a color o blanco y negro.
- Comprobante de pago de derecho a examen de admisión.

En caso de ser aceptados en la licenciatura, todos los documentos referidos se regresarán al interesado una vez concluida la carrera, de lo contrario se le regresarán sus documentos en el momento en que recogen sus resultados.

Cuando falte algún(os) documento(s) de los solicitados, el plazo será de 30 días naturales para presentarlo(s) y para el caso del RFC, si éste se encuentra en trámite, el lapso temporal será igual al de los días que la SHCP lo tramite.

4.2.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.2.6.1 Derechos

Los derechos se encuentran contenidos en el Reglamento General de la Escuela de cada centro formador, mismo que es validado por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en el Estado y el SNDIF.

4.2.6.2 Obligaciones

Las obligaciones se encuentran contenidas en el Reglamento General de la Escuela de cada centro formador, mismo que es validado por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en el Estado y el SNDIF.

4.2.6.3 Sanciones

Las sanciones se encuentran contenidas en el Reglamento General de la Escuela de cada centro formador, mismo que es validado por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en el Estado y el SNDIF.

4.2.7 Participantes

4.2.7.1 Ejecutores

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer"; Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral "Iztapalapa"; Centros de Rehabilitación y Educación Especial de: Puebla, Toluca, Durango, Chetumal, Ciudad Victoria, y Tuxtla Gutiérrez.

4.2.7.2 Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF.

4.2.8 Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional con las instancias ejecutoras participantes.

4.2.9 Operación

4.2.9.1 Proceso

La DRAS del SNDIF difunde entre el público en general los cursos de las licenciaturas, el centro formador recibe la solicitud de inscripción y la documentación, una vez cubiertos los requisitos señalados en el numeral 4.2.5.1, aplica los exámenes que se describen abajo e informa los resultados en un plazo de 30 días naturales, para poder cursar la Licenciatura se toman en cuenta los resultados de los exámenes así como el cupo de los centros formadores:

- Examen de conocimientos generales.
- Examen psicológico y psicométrico.
- Examen médico.
- Examen de habilidades y aptitudes.
- Entrevista personal.

4.2.9.2 Ejecución

El SNDIF enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

5. Evaluación

5.1 Evaluación Interna

La evaluación interna del Subprograma corresponde al SNDIF a través de la DRAS.

5.1.1. Indicadores

Número	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Indicadores del Subprograma de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad		
1	Cobertura de atención para la prevención de la Discapacidad	Número de personas valoradas para la detección de riesgos de la discapacidad
2	Índice de personas con discapacidad reintegradas socialmente	Número de personas reintegradas socialmente/Número de personas atendidas por primera vez
3	Índice de niñas y niños con discapacidad integrados	Número de niñas y niños integrados a la familia o a la escuela regular/Número de niñas y niños atendidos
Indicadores del Subprograma de Profesionalización para la Atención de la Discapacidad		
4	Índice de eficiencia terminal en escuelas de los centros de rehabilitación (Médicos Especialistas)	Alumnos que egresan/Alumnos que se inscriben al inicio de generación
5	Índice de eficiencia terminal en escuelas de los Centros de Rehabilitación (Lic. en Terapia Física y Ocupacional)	Alumnos que egresan/Alumnos que se inscriben al inicio de generación
Indicador de Atención a Mujeres en el Programa de Atención a Personas con Discapacidad		
6	Índice de atención a mujeres en el programa de discapacidad	Número de mujeres atendidas en el Programa/Número total personas atendidas en el Programa

5.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 fracción IV inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la evaluación externa de los programas de estas Reglas de Operación deberá cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, la cual deberá ser designada a más tardar el 30 de abril y tendrá que cumplir con los supuestos establecidos por la autoridad competente.

6. Transparencia**6.1 Difusión**

La difusión se lleva a cabo a través de la página del SNDIF y a través de las reuniones de coordinación interinstitucional y eventos internacionales, en los que se presentan los objetivos y características de los Programas Institucionales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>. Asimismo, con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se deberá incluir en toda la documentación del programa la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7. Quejas y denuncias

Los beneficiarios y la población, en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la DRAS, al Órgano Interno de Control en el SNDIF, o a la Secretaría de la Función Pública, vía telefónica en SACTEL en el teléfono -LADA sin costo- 01800 000 4800, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Subprograma.

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

(R.- 226110)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4388 M.N. (DIEZ PESOS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8425 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 21 de febrero de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.24 y 3.30, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.81, 3.34 y 3.48, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 226321)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de febrero de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 17 DE FEBRERO DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)**A C T I V O**

Reserva Internacional ^{1/}	703,174
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	70,681
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,701

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>352,325</u>
Billetes y Monedas en Circulación	352,325
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	273,810
Depósitos del Gobierno Federal	56,837
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	279,161
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(126,577)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 226322)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio de la Decisión No. 11, Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, firmada el catorce de abril de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El catorce de abril de dos mil cinco, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum la Decisión No. 11 Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, la República Guatemala y la República de Honduras, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

La Decisión mencionada fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el seis de octubre de dos mil cinco, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciséis de diciembre del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el numeral III de la Decisión No. 11 se efectuaron en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el veintitrés de enero de dos mil seis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de febrero de dos mil seis.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veintidós de febrero de dos mil seis.

Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada de la Decisión No. 11, Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, firmada el catorce de abril de dos mil cinco, cuyo texto en español es el siguiente:

DECISIÓN No. 11

Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos (México) y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (El Salvador, Guatemala y Honduras, respectivamente), de conformidad con los artículos 3-19, 18-01 párrafo 2 literal e) y 21-04 del Tratado.

RECOMIENDA

- I. Modificar el Anexo 3-19 (Niveles de Flexibilidad Temporal entre México y El Salvador y Guatemala) del Tratado, mediante la incorporación del comercio entre México y Honduras de ciertos bienes no originarios; clasificados en los capítulos 50 a 63 del Sistema Armonizado, de conformidad con el Anexo I de este Decisión.
- II. El comercio entre México y Honduras de bienes no originarios que cumplan con lo establecido en el Anexo I de esta Decisión, gozarán de las preferencias arancelarias establecidas en el Anexo III de la Decisión No. 10 de la Comisión Administradora del Tratado.
- III. Esta Decisión entrará en vigor al día siguiente a aquél en que Honduras y México se intercambien la notificación de que han sido concluidas las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de la presente Decisión.
- IV. De conformidad con el artículo 18-01, párrafo 2 del literal e) del Tratado, esta Comisión recomienda a las Partes la adopción de las medidas necesarias para implementar la presente Decisión.

Firmado el día 14 de abril de 2005.- Por los Estados Unidos Mexicanos, **Fernando Canales Clariond.-** Rúbrica.- Por la República de El Salvador, **Yolanda Mayora de Gaviria.-** Rúbrica.- Por la República de Guatemala, **Marcio Cuevas.-** Rúbrica.- Por la República de Honduras, **Norman García.-** Rúbrica.

ANEXO I**Anexo 3-19**

Niveles de flexibilidad temporal entre México y El Salvador y Guatemala

... ..

Niveles de Flexibilidad Temporal entre México y Honduras

8. México otorgará a los tejidos clasificados en las subpartidas 5512.11, 5512.19, 5513.11, 5513.12, 5513.13, 5513.21, 5513.22, 5513.23, 5513.31, 5513.32, 5513.33, 5513.41, 5513.42, 5513.43, 5514.11, 5514.12, 5514.13, 5514.21, 5514.22, 5514.23, 5514.31, 5514.32, 5514.33, 5514.41, 5514.42, 5514.43, 5515.11, 5515.12, 5515.13, 5515.19, 6001.10⁽¹⁾, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33 o 6006.34, producidos en el territorio de Honduras que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación poliéster fibra corta no originario clasificado en la partida 55.03 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 1,400,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.

Durante la vigencia de este nivel de flexibilidad temporal, Honduras podrá solicitar un incremento en su monto, siempre que demuestre a satisfacción de México que su capacidad instalada se ha incrementado, lo que comprobará mediante una empresa verificadora especializada contratada para tal efecto.

9. México otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.16, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.22, 6001.92, 6003.40, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44, producidos en el territorio de Honduras que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación fibra artificial sin cardar ni peinar no originaria clasificada en la partida 55.04 o 55.07 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 2,200,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
10. México otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 55.16, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6003.40, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, 6006.44, producidos en el territorio de Honduras que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación desperdicio de fibras artificiales o sintéticas no originario clasificado en la partida 55.05 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 220,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
11. México otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, producidos en el territorio de Honduras que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación fibra sintética cardada o peinada no originaria clasificada en la partida 55.06 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 153,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
12. México otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.16, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.22, 6001.92, 6003.40, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44 producidos en el territorio de Honduras que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación hilados de fibras artificiales discontinuas no originarios clasificados en la subpartida 5511.30 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 281,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.

⁽¹⁾ En el caso de productos clasificados en el capítulo 60, el factor de conversión aplicable es de 0.235kg/m².

13. Honduras otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.16, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.22, 6001.92, 6003.40, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44, producidos en el territorio de México que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación fibra artificial sin cardar ni peinar no originaria clasificada en la partida 55.04 o 55.07 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 2,200,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
14. Honduras otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 55.16, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6003.40, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, 6006.44, producidos en el territorio de México que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación desperdicio de fibras artificiales o sintéticas no originario clasificado en la partida 55.05 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 220,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
15. Honduras otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, producidos en el territorio de México que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación fibra sintética cardada o peinada no originaria clasificada en la partida 55.06 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 153,000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
16. Honduras otorgará a los tejidos clasificados en las partidas 55.16, 60.02⁽¹⁾ o 60.04 o en las subpartidas 6001.22, 600.92, 6003.40, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44 producidos en el territorio de México que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación hilados de fibras artificiales discontinuas no originarios clasificados en la subpartida 5511.30 e importados a su territorio, el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios hasta por un monto de 281.000 m² anuales por un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.
17. Lo establecido en los párrafos 8 a 16 anteriores no exime del cumplimiento de los demás requisitos de origen establecidos en el Anexo 6-03 para cada uno de los bienes.

Lo establecido en el párrafo 4, no aplica a los niveles de flexibilidad temporal establecidos entre México y Honduras.

La presente es copia fiel y completa en español de la Decisión No. 11, Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, firmada el catorce de abril de dos mil cinco.

Extiendo la presente, en seis páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinticuatro de enero de dos mil seis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.-
Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 3-60-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143507, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR/2005/002, de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 3-60-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Alejandro Calero Silvestre, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Odilón Morales Hernández
AL SUR: El C. Albino Calero Mendoza
AL ESTE: Canaleta
AL OESTE: Camino

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-70-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143508, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR/2005/003, de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-70-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Alejandro Fortino de Jesús, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Domingo Calero Arias
AL SUR: Ejido de Axochiapan
AL ESTE: El C. Teodoro Fortino Morales
AL OESTE: El C. Teodoro Fortino Morales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-40-00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143505, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR/2005/010, de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 2-40-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Cosme Damián Pacheco Parias, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Gudelio Morales
AL SUR: El C. Francisco Méndez Romero
AL ESTE: La C. Paula Avilés Aguilar
AL OESTE: El C. Miguel Pacheco Parias

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el

objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Costa Brava Sur, con una superficie aproximada de 5-02-60 hectáreas, Municipio de Ensenada, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO COSTA BRAVA SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143478, de fecha 18 de septiembre de 2002, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1929 de fecha 7 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Costa Brava Sur con superficie aproximada de 05-02-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Jaime Ferre Núñez
AL SUR:	José Luis Rendón Beltrán
AL ESTE:	Jaime Arroyuelo Masso
AL OESTE:	Zonda Federal Marítimo Terrestre (Océano Pacífico)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 180 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el periódico de mayor información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal de la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Mexicali, Baja California, el día 7 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Reyes Franco Ibarra**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a postores a remate.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por Gyec Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se saque a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19'766,400.00 (diecinueve millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez horas con cuarenta minutos del día seis de marzo de dos mil seis, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente
México, D.F., a 7 de febrero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Dinorah Hernández Jiménez
Rúbrica.

(R.- 225599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Raúl Corona Moreno, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número III-1022/2005, promovido por Marcel Tobal Betch, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con sede en Irapuato, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 25 de enero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Silvia Vidal Vidal
Rúbrica.

(R.- 225611)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia**EDICTO**

C. Jorge Miguel Enríquez Martínez.

En el lugar donde se encuentre.

Ante la Primera Sala de este Tribunal Carlos Bayo Martínez, en su carácter de Administrador General de la hoy quejosa Cimientos y Viviendas Sociales, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo contra la resolución de diez de noviembre de dos mil cinco, dictada en el Toca 964/05-13, teniendo usted el carácter de tercero perjudicado en dicho juicio de amparo y toda vez que se desconoce su domicilio, es que se le emplaza por medio de edictos, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de los corrientes, dictado en el Cuaderno de Amparo Directo C.A.D. 442/05, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por el citado quejoso, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Honorable Tribunal. Se le hace saber que quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario el Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 12 de noviembre de 2005.

La Magistrada Presidenta de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Lic. Leticia Robles Santoyo

Rúbrica.

La Secretaria de Amparos Civiles

Lic. Yolanda Estrada Santana

Rúbrica.

(R.- 224915)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito

Tijuana, B.C.

1388. Director del Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal.

Presente

Para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente

EDICTO

En el Juicio de Garantías número 265/2005-IV, promovido por José Manuel Aguirre Ulloa, contra actos del Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y otras autoridades, mediante auto de diecisiete de enero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a la tercero perjudicada sucesión intestamentaria a bienes de Serrano e hijos, por conducto de Roberto Serrano Poucell, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Roberto Serrano Crosthwhite, quien a su vez tiene el carácter de albacea de la tercero perjudicada de mérito, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese a la tercero perjudicada referida que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 19 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Milton Kevin Motes Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 224945)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 338/2005 promovido por Stephen Montgomery Croock, contra actos del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, presidente de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y actuario adscrito a dicha Junta, ambos con residencia en San José del Cabo Baja California Sur, de quien reclama la supuesta notificación realizada, así como la resolución de fecha siete de febrero de dos mil cinco, que resuelve sobre el incidente de sustitución patronal, del que dice tener conocimiento el día dieciocho de abril del año en curso. En virtud de no haber logrado el emplazamiento a los terceros perjudicados Playita de San José, S.A. de C.V., Hotel La Playita Inn, Joanne Marie Ostrom, La Playita Resort, S.A. de C.V. y La Playita Administración, S.A. de C.V., dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberá comparecer a este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la Ley, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se le tendrá por emplazado siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia por edictos, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a disposición del quejoso los edictos en la actuario de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

Rúbrica.

(R.- 225208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Director General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo del Gobierno del Distrito Federal.

En los autos del Juicio de Amparo número 1724/2005 y acumulado 1878/2005, promovido por Homero Figueroa Arcos y otro, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje Presidente y Actuario adscritos a la misma, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintitrés de enero de dos mil seis, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuario de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las diez horas del veintidós de febrero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 225344)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1173/2005-IV, promovido por Demos Desarrollo de Medios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada Olga Wornat, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del nueve de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama el oficio número 3337, emitido por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual solicita, sin fundar ni motivar, se le remita al Juzgado a su cargo diversas publicaciones, por ser ordenado en el Juicio Ordinario Civil número 505/2005.

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 225650)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos****EDICTO**

Angel Landa Ventosa.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1388/2005-II, promovido por Moisés Shemaria Capuano, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Mexicana de Electromecánicos, S.A. de C.V., contra actos del Juez Quinto Civil de Primea Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, que se hacen consistir en el embargo y otros; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda y anexos, del auto admisorio del ocho de noviembre de dos mil cinco, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 3 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 225960)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****Sección Amparos****Mesa I****Expediente 1111/2005-I y su Acumulado 12/2006-II****EDICTO**

Tercero Perjudicado: Provicul, A.C.

Promovido por Josefina Villagómez López, su sucesión y otro.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Consecuentemente, y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del tercero perjudicado Provicul, A.C., con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Provicul, A.C., los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de las demandas de garantías de los juicios acumulados 1111/2005-I y 12/2006-II, promovidos por Josefina Villagómez López, su sucesión y Elena Martínez López, su sucesión, a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese, y personalmente a las quejas Josefina Villagómez López, su sucesión y Elena Martínez López, su sucesión.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy fe.

csf. Lic. A.D.S., Lic. A.H.G, dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 225752)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Miguel Guzmán Pérez, Bertha Aceves Gallegos, Bertha Elena Guzmán Aceves y José Luis Flores Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo número 913/2005-IV, promovido por Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en su calidad de liquidador del Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto de su apoderado legal Carlos Martínez Alvarado, contra actos del Juez Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 225399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al demandado Grupo Simpsa, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal o quien legalmente lo represente.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 4/2005-II, promovido por Marisela Martínez López y René Ocampo Román, apoderados legales del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, demandando a la persona moral denominada Grupo Simpsa, S.A. de C.V., se le ha demandado a usted diversas prestaciones y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha quince de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrá realizar por su apoderado legal o gestor que pueda representarla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; comparezca al local de este Juzgado a oponer sus defensas y excepciones, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 225746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Agustín Centeno Galindo.

En cumplimiento al auto de dos de febrero de dos mil seis, dictado por el Juez Tercero de Distrito en materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 1521/2005-VI, promovido por Miguel Angel Huerta Chávez, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en el número 302 Sur de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Centro, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días de mes de febrero de dos mil seis.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Gladys Oriana Castañeda Jardón

Rúbrica.

(R.- 225935)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Citatorio al demandado Enrique Leal Herrera.

Juicio Civil Federal número 002/2005-I, promovido por Homer TLC, Inc., por conducto de su apoderado legal Agustín Velázquez García López en contra de Enrique Leal Herrera.

Ahora bien, por auto de veinticinco de enero de dos mil seis, con fundamento en los artículos 95 al 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles se admitió la prueba confesional a cargo del demandado Enrique Leal Herrera, la cual deberá desahogarse al tenor de las preguntas contenidas en el pliego de posiciones exhibido por la parte actora que hayan sido calificadas de legales, por lo que se señalaron las doce horas del veinticuatro de febrero de dos mil seis, para su desahogo.

Para la preparación del citado medio de prueba, y toda vez que el demandado en este juicio fue declarado rebelde mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese al demandado para que comparezca en la hora y fecha señaladas a absolver posiciones, apercibido que de no hacerlo sin causa justificada, conforme a lo establecido en el artículo 124, fracción I, del citado ordenamiento legal, se le tendrá por confeso de las preguntas que se le formulen. Para lo anterior publíquese el presente tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación que deberá hacerse y obrar en autos cuando menos un día hábil antes de la fecha señalada para el desahogo de la prueba en mención, con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Tijuana, B.C., a 3 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 225941)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Amparos
Mesa IV
Exp. 304/2005**

EDICTO

A: Mary Onitsuka, Senji Ikari, Pescados y Mariscos del Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilios ignorados.

En autos del Juicio de Amparo 304/2005-IV, promovido por Marco Antonio Nieves García, contra actos que reclama del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 34 y Presidente de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, ambos con residencia en la ciudad de Mérida, se tuvo a aquéllos como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tales, personalmente, para que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar sus domicilios para llevar adelante dicha diligencia; con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte quejosa atribuyó a las autoridades responsables lo siguiente:

“De la autoridad ordenadora reclamo: -El acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado por el Doctor Juan José Pérez Palma, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, en autos del Expediente número TUA 34-420/03, relativo al Juicio Agrario de Reversión de Tierras Promovido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), en contra del H. Ayuntamiento de Conkal, Pescados y Mariscos del Sol, S.A. de C.V., Empresas, Promotora Agroindustrial de Yucatán, S.A. de C.V., Calidad Premiada Alimentos Unicos, S.A. de C.V., Rudy Joaquín Abad Cetina, Marco Antonio Nieves García y

Hassan Ernesto Chehin Batarse.- De la autoridad ejecutora reclamo: -El cumplir con el acuerdo dictado por la autoridad ordenadora, el cual es totalmente inconstitucional, pues no procede la medida precautoria que dictó, toda vez que es inconstitucional acordar sobre la suspensión de un laudo laboral por cualquier autoridad que no sea al Presidente de la Junta Especial, ante quien se ventiló el asunto laboral y por los argumentos expuestos en los conceptos de violación que hago valer en esta demanda.”; Que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición; que se ha diferido la audiencia constitucional fijándose como nueva fecha y hora para su celebración las nueve horas del doce de enero de dos mil seis.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, expido el presente edicto el veintidós de diciembre de dos mil cinco.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 226151)

AVISOS GENERALES

CONSORCIO HOGAR, S.A. DE C.V.

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA

(HOGAR 01)

CONVOCATORIA

Con fundamento a lo establecido en los artículos 217 fracción X, 218 y demás relativos a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Mercado de Valores y a lo establecido en el acta de emisión respectiva, se convoca a los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Consorcio Hogar, S.A. de C.V., emisión identificada con clave de pizarra HOGAR 01, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 3 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en el University Club, ubicado en avenida Libertad 1823, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Resolución respecto a la dispensa al evento de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la resolución primera del tercer punto del orden del día de la Asamblea General de Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria emitidas por Consorcio Hogar, S.A. de C.V., celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el pasado 20 de enero del año 2006 a las 12:00 horas.

II. Asuntos generales.

Para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, o por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 226119)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva
Area de Responsabilidades
Expediente ER- 358/2005
Oficio OIC/PFP/AR/177/2006
OFICIO CITATORIO

C. Jesús Adolfo Oseguera Ortega.

Suboficial de la Policía Federal Preventiva.

Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará el décimo día hábil siguiente después de su última publicación a las diez horas 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en la calle de América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior en atención a que con motivo de la recepción del oficio número PFP/DGIES/2161/2002 signado por el Director General de Instalaciones Estratégicas y Servicios de la Policía Federal Preventiva, resulta presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que en su calidad de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, fue detenido por haber participado en el secuestro del C. Gerardo Fernández Quintero, en las inmediaciones de la Delegación Iztapalapa, siendo que al momento de su detención portaba un arma larga R-15, calibre 5.56 mm., misma que le fue asignada para el desempeño de su servicio como escolta de servidores públicos del Poder Judicial en Toluca, Estado de México, servicio que además abandonó toda vez que su detención se llevó a cabo en la Ciudad de México.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos: 134 y 135 fracciones II, VII y XXVII del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegue a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 3, inciso D, 66 y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar

copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal supletorio.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético diskette de 3.5", en versión word para windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos; 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII, del Código adjetivo invocado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 20 de enero de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Jaime Morales
Rúbrica.

(R.- 225778)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunales Agrarios
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 32
Tuxpan, Ver.
EDICTO

A los ejidatarios, avecindados y posesionarios del poblado denominado "La Pahuá", Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla.

Hago saber.

Que en los autos del expediente 51/2004, la ciudadana Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 32, por acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, ordenó anunciar la venta de los derechos agrarios de Filiberta Tolentino Lagos, compuestos por la parcela número 90 con superficie de 17-26.59.99 hectáreas, ubicada en el poblado "La Pahuá", Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla, con precio de avalúo total de \$517,980.00 moneda nacional, misma que se efectuará en las instalaciones de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 32, sito en avenida Independencia número 114, colonia La Rivera de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, a las diez horas del día siete de abril del dos mil seis, conforme a lo establecido por el artículo 469 del ordenamiento legal invocado, en la inteligencia de que los edictos deberán ser publicados por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares públicos del poblado de referencia, sin que en ningún caso mediara menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con el numeral 474 antes invocado, en la inteligencia que en caso de no existir postura legal en la hora y fecha antes señalada se procederá en los términos de lo previsto por el artículo 475 del precepto legal en cita.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los lugares más visibles del poblado "La Pahuá", Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla y en los estrados de este Tribunal.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 27 de enero de 2006.
El Secretario de Acuerdos

Lic. Bernardino López Gómez

Rúbrica.

(R.- 225954)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO**

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y EN VIRTUD DE NO HABERLO LOCALIZADO EN SU DOMICILIO LO CUAL LO UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADO SE LE NOTIFICA AL C. JOSE RAUL SANCHEZ TERAN COMO ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CROHAB", S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 997 VOLUMEN XX1, FOLIO NUMERO 69 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002, CERTIFICADA POR EL LICENCIADO MERCEDES PATARICIA DELGADO LERMA NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 DE CIUDAD VICTORIA, TAMP., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-32013-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

IMPORTE C.O.P.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049013093	12/02	1.839.08	049013088	01/03	1.286.82
049013092	01-/03	2.632.79	049013085	02/03	1,162.28
049014551	02/03	2.378.00	049013084	03/03	1.286.82
049013091	03/03	2.632.79	049013087	04/03	1.245.31
049014552	04/03	2.547.86	059027959	04/03	96.87
059027962	04/03	469.87	059028181	04/03	27.25
059028183	04/03	132.16	059028382	04/03	242.18
059028385	04/03	1.174.68	049013090	05/03	2.632.79
059027960	05/03	125.12	059027963	05/03	856.82
059028383	05/03	312.81	059028386	05/03	2.146.03
049013089	06/03	849.29	059027961	06/03	32.29
059027964	06/03	829.18	059028182	06/03	44.28
059028184	06/03	474.22	059028384	06/03	80.83
059028387	06/03	2.272.97	059027965	07/03	856.82
059027969	07/03	203.67	059028388	07/03	2.142.06
059028394	07/03	509.18	059027966	08/03	856.82
059027970	08/03	901.99	059028185	08/03	481.99
059028187	08/03	310.99	059028390	08/03	2.142.06
059028396	08/03	2.254.98	059027967	09/03	829.19

059027971	09/03	872.90	059027982	09/03	361.40
059028391	09/03	2.072.97	059028398	09/03	2.182.25
059028417	09/03	903.50	059027968	10/03	386.95
059027972	10/03	901.99	059027983	10/03	1.244.84
059028186	10/03	342.06	059028188	10/03	499.22
059028194	10/03	451.78	059028393	10/03	967.38
059028399	10/03	2.254.98	059028419	10/03	3.112.09
059027973	11/03	872.902	059027984	11/03	1.204.68
059028402	11/03	2.182.55	059028421	11/03	33.011.69
059027974	12/03	901.99	059027985	12/03	1.244.84
059028189	12/03	499.22	059028195	12/03	688.96
059028406	12/03	2.254.98	059028428	12/03	3,112.09
048022285	01/04	4.982.34	059027975	01/04	915.42
059027986	01/04	1.263.36	059028408	01/04	2.288.54
059028432	01/04	3,158.40	048134606	02/04	4.294.50
059027976	02/04	4.294.50	05*9028190	02/04	491.03
059028196	02/04	677.67	059028434	02/04	2.954.62
059028944	02/04	2.140.89	048026280	03/04	7.392.10
048150021	03/04	97.83	059027977	03/04	915.42
059027988	03/04	1.018.84	059028410	03/04	2.288.54
059028437	03/04	2.547.10	059028437	03/04	2.547.10
048130397	04/04	6.012.61	059027978	04/04	885.89
059028191	04/04	499.22	059028197	04/04	282.36
059028411	04/04	2.214.73	041142317	05/04	5.730.63
048138677	05/04	2.292.25	059027979	05/04	915.42
059028413	05/04	2.288.54	041175066	06/04	1.628.28
048146193	06/04	651.31	059027980	06/04	885.78
059028192	06/04	499.22	059028414	06/04	2.214.73
059027981	07/04	738.24	059028415	07/04	1.845.60
059028193	08/04	204.60			
TOTAL C.O.P.				\$143.752.51	

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
026385861	02/02	5.550.32	046002438	02/02	256.86
046002438	06/02	256.86	046002443	06/02	525.53
036043239	01/03	6.135.30	046002439	01/03	688.84
046003076	01/03	1.409.37	036110901	02/03	6.056.92
046002441	02/03	712.20	046003077	02/03	1,457.14
056006348	02/03	68.12	056006350	02/03	330.40
046002440	03/03	478.69	046002442	03/03	979.30
056006349	03/03	110.69	056006351	03/03	1.185.54
056006352	04/03	1.204.98	056006354	04/03	777.47
056006353	05/03	855.15	056006355	05/03	1.248.04
056006361	05/03	1.129.44	056006356	06/03	1.248.04
056006362	06/03	1.722.41	046042115	01-04	12,455.86
056006357	01/04	1.227.58	056006363	01/04	1.694.18
046108665	02/04	10.736.25	056006358	02/04	1.248.04
056006364	02/04	705.91	046175066	03/04	2.427.08
056006359	03/04	1.248.04	056006360	04/04	511.50
TOTAL R.C.V.				\$66,385.28	

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Matamoros, Tamps., a 7 de diciembre de 2005.

El Subdelegado del IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
Rúbrica.

(R.- 225998)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLO LOCALIZADO EN SU DOMICILIO, SE LE UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADO, SE LE NOTIFICA AL C. JOSE RAUL SANCHEZ TERAN, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA QUADNUM DE VICTORIA", S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 824 VOLUMEN TRIGESIMO SEGUNDO, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1993, CERTIFICADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN ARNULFO ROCHE CISNEROS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24 DE CIUDAD VICTORIA, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-27029-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049014458	04/02	834.07	049012962	06/02	2,342.76
049012992	06/02	1.829.59	049014463	06/02	1.594.52
049012963	07/02	624.74	049012967	07/02	335.93
049012984	07/02	1.118.85	049014465	07/02	1.647.66
039011749	08/02	5,077.31	049012965	08/02	911.75
049012972	08/02	2.220.78	049012977	08/02	887.35
049012990	08/02	2.162.48	049014466	08/02	1.647.66
049014471	08/02	173.39	049016733	08/02	173.39
039011748	09/02	7.615.97	049012966	09/02	1.367.63
049012971	09/02	3.331.18	049012976	09/02	1.331.00
049012989	09/02	3.243.71	049014467	09/02	1.594.52
049014472	09/02	1.040.39	049016734	09/02	1,040.39
039011751	10/02	1.847.63	049012964	10/02	1.413.22
049012973	10/02	3,442.21	049012975	10/02	1.375.37

049012988	10/02	3.351.84	049014468	10/02	1.647.66
049014473	10/02	1.075.07	049016735	10/02	1.075.07
039011746	11/02	7.615.97	039011752	11/02	2.639.20
049012974	11/02	1,331.00	049014469	11/02	1,594.52
049014474	11-02	1.040.39	049016736	11/02	1.040.39
039011750	12/02	967.70	049014470	12/00	1.647.66
048134407	02/04	380.66	041074230	03/04	1.219.02
041107208	04/04	1.179.70	048130197	04/04	471.88
041140872	05/04	353.90	048138490	05/04	141.56
039011747	10/02	7.869.82			
			TOTAL C.O.P.		\$88.868.26

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
976091498	05/97	385.80	976091499	05/97	412.67
986338075	06/98	384.04	986338076	06/98	3.217.56
996038323	01/99	371.45	996038324	01/99	7,444.57
996099678	02/99	6.818.20	996160280	03/99	7.634.86
996220627	04/99	7.628.93	996281892	05/99	12.040.83
996343946	06/99	7.780.56	006039043	01/00	3.096.54
006102843	02/00	11.429.01	006296649	05/00	8.980.90
006362732	06/00	5.612.95	016040734	01/01	1.551.50
016107062	02/01	2.203.44	016376195	06/01	2.410.28
046002385	01/02	574.01	046002389	01/02	1.418.96
046003030	01/02	212.63	026109721	02/02	513.24
046002375	02/02	513.24	046002380	02/00	27.99
046002386	02/02	93.25	046002387	02/02	3,183.18
0460030314	02/02	926.47	026178236	03/02	30360.43
046002376	03/02	1.361.21	046002379	03/02	243.98
046002388	03/02	812.61	046002392	03/02	1.063.05
046003032	03/02	926.47	026247088	02/02	24.635.34
036002127	04/02	1,450.87	046002378	04/02	260.54
046002381	04/02	634.60	046002384	04/02	256.56
046002391	04/02	617.93	046003033	04/02	941.66
046003036	04/02	49.55	046003833	04/02	49.55
026315717	05/02	39.765.73	030062128	05/02	527.91
036002129	05/02	4,425.13	046002377	05/02	794.64
046002382	05/02	1.935.53	046002383	05/02	773.36
046002390	05/02	1.884.70	046003034	05/02	926.47
046003037	05/02	604.70	046003834	05/02	604.50
026383967	06/02	11.980.58	036002130	06/02	1.030.69
046003035	06/02	926.47	046003038	06/02	297.30
046003835	06/02	297.30	036041438	01/03	5.302.91
036109162	02/03	4.350.41	046107208	02/04	951.66
046199091	03/04	140.42			
			TOTAL R.C.V.		264.602.49

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Matamoros, Tamps., a 7 de diciembre de 2005.

El Subdelegado del IMSS

Lic. Luis Gerardo García Ruiz

Rúbrica.

(R.- 226000)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO**

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y EN VIRTUD DE NO HABERLA LOCALIZADO EN SU DOMICILIO LO CUAL SE LE UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADA, SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ GARZA, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CROHAB", S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 997 VOLUMEN XX1, FOLIO NUMERO 69 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002, CERTIFICADA POR EL LICENCIADO MERCEDES PATARICIA DELGADO LERMA NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 DE CIUDAD VICTORIA, TAMP., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-32013-10, CON LOS SIGUIENTES CREDITOS.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION X DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

IMPORTE C.O.P.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049013093	12/02	1.839.08	049013088	01/03	1.286.82
049013092	01-/03	2.632.79	049013085	02/03	1,162.28
049014551	02/03	2.378.00	049013084	03/03	1.286.82
049013091	03/03	2.632.79	049013087	04/03	1.245.31
049014552	04/03	2.547.86	059027959	04/03	96.87
059027962	04/03	469.87	059028181	04/03	27.25
059028183	04/03	132.16	059028382	04/03	242.18
059028385	04/03	1.174.68	049013090	05/03	2.632.79
059027960	05/03	125.12	059027963	05/03	856.82
059028383	05/03	312.81	059028386	05/03	2.146.03
049013089	06/03	849.29	059027961	06/03	32.29
059027964	06/03	829.18	059028182	06/03	44.28
059028184	06/03	474.22	059028384	06/03	80.83
0590283387	06/03	2.272.97	059027965	07/03	856.82
059027969	07/03	203.67	059028388	07/03	2.142.06
059028394	07/03	509.18	059027966	08/03	856.82
059027970	08/03	901.99	059028185	08/03	481.99

059028187	08/03	310.99	059028390	08/03	2.142.06
059028396	08/03	2.254.98	059027967	09/03	829.19
059027971	09/03	872.90	059027982	09/03	361.40
059028391	09/03	2.072.97	059028398	09/03	2.182.25
059028417	09/03	903.50	059027968	10/03	386.95
059027972	10/03	901.99	059027983	10/03	1.244.84
059028186	10/03	342.06	059028188	10/03	499.22
059028194	10/03	451.78	059028393	10/03	967.38
059028399	10/03	2.254.98	059028419	10/03	3.112.09
059027973	11/03	872.902	059027984	11/03	1.204.68
059028402	11/03	2.182.55	059028421	11/03	33.011.69
059027974	12/03	901.99	059027985	12/03	1.244.84
059028189	12/03	499.22	059028195	12/03	688.96
059028406	12/03	2.254.98	059028428	12/03	3,112.09
048022285	01/04	4.982.34	059027975	01/04	915.42
059027986	01/04	1.263.36	059028408	01/04	2.288.54
059028432	01/04	3,158.40	048134606	02/04	4.294.50
059027976	02/04	4.294.50	05*9028190	02/04	491.03
059028196	02/04	677.67	059028434	02/04	2.954.62
059028944	02/04	2.140.89	048026280	03/04	7.392.10
048150021	03/04	97.83	059027977	03/04	915.42
059027988	03/04	1.018.84	059028410	03/04	2.288.54
059028437	03/04	2.547.10	059028437	03/04	2.547.10
048130397	04/04	6.012.61	059027978	04/04	885.89
059028191	04/04	499.22	059028197	04/04	282.36
059028411	04/04	2.214.73	041142317	05/04	5.730.63
048138677	05/04	2.292.25	059027979	05/04	915.42
059028413	05/04	2.288.54	041175066	06/04	1.628.28
048146193	06/04	651.31	059027980	06/04	885.78
059028192	06/04	499.22	059028414	06/04	2.214.73
059027981	07/04	738.24	059028415	07/04	1.845.60
059028193	08/04	204.60			
TOTAL C.O.P.					\$143.752.51

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
026385861	02/02	5.550.32	046002438	02/02	256.86
046002438	06/02	256.86	046002443	06/02	525.53
036043239	01/03	6.135.30	046002439	01/03	688.84
046003076	01/03	1.409.37	036110901	02/03	6.056.92
046002441	02/03	712.20	046003077	02/03	1,457.14
056006348	02/03	68.12	056006350	02/03	330.40
046002440	03/03	478.69	046002442	03/03	979.30
056006349	03/03	110.69	056006351	03/03	1.185.54
056006352	04/03	1.204.98	056006354	04/03	777.47
056006353	05/03	855.15	056006355	05/03	1.248.04
056006361	05/03	1.129.44	056006356	06/03	1.248.04
056006362	06/03	1.722.41	046042115	01-04	12,455.86
056006357	01/04	1.227.58	056006363	01/04	1.694.18
046108665	02/04	10.736.25	056006358	02/04	1.248.04
056006364	02/04	705.91	046175066	03/04	2.427.08
056006359	03/04	1.248.04	056006360	04/04	511.50
TOTAL R.C.V.					\$66,385.28

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Matamoros, Tamps., a 7 de diciembre de 2005.
El Jefe Delegacional de los Servicios Jurídicos
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
Rúbrica.

(R.- 226001)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO
NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN VIRTUD DE NO HABERLA LOCALIZADO EN SU DOMICILIO, LO CUAL LA UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADA, SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ GARZA, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA QUADRUN DE VICTORIA", S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 824 VOLUMEN TRIGESIMO SEGUNDO, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1993, CERTIFICADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN ARNULFO ROCHE CISNEROS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24 DE CIUDAD VICTORIA, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-27029-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION X DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049014458	04/02	834.07	049012962	06/02	2,342.76
049012992	06/02	1.829.59	049014463	06/02	1.594.52
049012963	07/02	624.74	049012967	07/02	335.93
049012984	07/02	1.118.85	049014465	07/02	1.647.66
039011749	08/02	5,077.31	049012965	08/02	911.75
049012972	08/02	2.220.78	049012977	08/02	887.35
049012990	08/02	2.162.48	049014466	08/02	1.647.66
049014471	08/02	173.39	049016733	08/02	173.39
039011748	09/02	7.615.97	049012966	09/02	1.367.63
049012971	09/02	3.331.18	049012976	09/02	1.331.00
049012989	09/02	3.243.71	049014467	09/02	1.594.52

049014472	09/02	1.040.39	049016734	09/02	1,040.39
039011751	10/02	1.847.63	049012964	10/02	1.413.22
049012973	10/02	3,442.21	049012975	10/02	1.375.37
049012988	10/02	3.351.84	049014468	10/02	1.647.66
049014473	10/02	1.075.07	049016735	10/02	1.075.07
039011746	11/02	7.615.97	039011752	11/02	2.639.20
049012974	11/02	1,331.00	049014469	11/02	1,594.52
049014474	11-02	1.040.39	049016736	11/02	1.040.39
039011750	12/02	967.70	049014470	12/00	1.647.66
048134407	02/04	380.66	041074230	03/04	1.219.02
041107208	04/04	1.179.70	048130197	04/04	471.88
041140872	05/04	353.90	048138490	05/04	141.56
039011747	10/02	7.869.82			
			TOTAL C.O.P.		\$88.868.26

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
976091498	05/97	385.80	976091499	05/97	412.67
986338075	06/98	384.04	986338076	06/98	3.217.56
996038323	01/99	371.45	996038324	01/99	7,444.57
996099678	02/99	6.818.20	996160280	03/99	7.634.86
996220627	04/99	7.628.93	996281892	05/99	12.040.83
996343946	06/99	7.780.56	006039043	01/00	3.096.54
006102843	02/00	11.429.01	006296649	05/00	8.980.90
006362732	06/00	5.612.95	016040734	01/01	1.551.50
016107062	02/01	2.203.44	016376195	06/01	2.410.28
046002385	01/02	574.01	046002389	01/02	1.418.96
046003030	01/02	212.63	026109721	02/02	513.24
046002375	02/02	513.24	046002380	02/00	27.99
046002386	02/02	93.25	046002387	02/02	3,183.18
0460030314	02/02	926.47	026178236	03/02	30360.43
046002376	03/02	1.361.21	046002379	03/02	243.98
046002388	03/02	812.61	046002392	03/02	1.063.05
046003032	03/02	926.47	026247088	02/02	24.635.34
036002127	04/02	1,450.87	046002378	04/02	260.54
046002381	04/02	634.60	046002384	04/02	256.56
046002391	04/02	617.93	046003033	04/02	941.66
046003036	04/02	49.55	046003833	04/02	49.55
026315717	05/02	39.765.73	030062128	05/02	527.91
036002129	05/02	4,425.13	046002377	05/02	794.64
046002382	05/02	1.935.53	046002383	05/02	773.36
046002390	05/02	1.884.70	046003034	05/02	926.47
046003037	05/02	604.70	046003834	05/02	604.50
026383967	06/02	11.980.58	036002130	06/02	1.030.69
046003035	06/02	926.47	046003038	06/02	297.30
046003835	06/02	297.30	036041438	01/03	5.302.91
036109162	02/03	4.350.41	046107208	02/04	951.66
046199091	03/04	140.42			
			TOTAL R.C.V.		264.602.49

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Matamoros, Tamps., a 7 de diciembre de 2005.
 El Subdelegado del IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 226003)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
 EDICTO
 NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLO LOCALIZADO EN SU DOMICILIO LO CUAL LO UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADO, SE LE NOTIFICA AL C. GERARDO ROLANDO SANCHEZ TERAN COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CROHAB", S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 997 VOLUMEN XXI FOLIO NUMERO 69 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002, CERTIFICADA POR EL LICENCIADO MERCEDES PATARICIA DELGADO LERMA NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 DE CIUDAD VICTORIA, TAMP., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-32013-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

IMPORTE C.O.P.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049013093	12/02	1.839.08	049013088	01/03	1.286.82
049013092	01-/03	2.632.79	049013085	02/03	1,162.28
049014551	02/03	2.378.00	049013084	03/03	1.286.82
049013091	03/03	2.632.79	049013087	04/03	1.245.31
049014552	04/03	2.547.86	059027959	04/03	96.87
059027962	04/03	469.87	059028181	04/03	27.25
059028183	04/03	132.16	059028382	04/03	242.18
059028385	04/03	1.174.68	049013090	05/03	2.632.79
059027960	05/03	125.12	059027963	05/03	856.82
059028383	05/03	312.81	059028386	05/03	2.146.03
049013089	06/03	849.29	059027961	06/03	32.29
059027964	06/03	829.18	059028182	06/03	44.28
059028184	06/03	474.22	059028384	06/03	80.83

0590283387	06/03	2.272.97	059027965	07/03	856.82
059027969	07/03	203.67	059028388	07/03	2.142.06
059028394	07/03	509.18	059027966	08/03	856.82
059027970	08/03	901.99	059028185	08/03	481.99
059028187	08/03	310.99	059028390	08/03	2.142.06
059028396	08/03	2.254.98	059027967	09/03	829.19
059027971	09/03	872.90	059027982	09/03	361.40
059028391	09/03	2.072.97	059028398	09/03	2.182.25
059028417	09/03	903.50	059027968	10/03	386.95
059027972	10/03	901.99	059027983	10/03	1.244.84
059028186	10/03	342.06	059028188	10/03	499.22
059028194	10/03	451.78	059028393	10/03	967.38
059028399	10/03	2.254.98	059028419	10/03	3.112.09
059027973	11/03	872.902	059027984	11/03	1.204.68
059028402	11/03	2.182.55	059028421	11/03	33.011.69
059027974	12/03	901.99	059027985	12/03	1.244.84
059028189	12/03	499.22	059028195	12/03	688.96
059028406	12/03	2.254.98	059028428	12/03	3,112.09
048022285	01/04	4.982.34	059027975	01/04	915.42
059027986	01/04	1.263.36	059028408	01/04	2.288.54
059028432	01/04	3,158.40	048134606	02/04	4.294.50
059027976	02/04	4.294.50	05*9028190	02/04	491.03
059028196	02/04	677.67	059028434	02/04	2.954.62
059028944	02/04	2.140.89	048026280	03/04	7.392.10
048150021	03/04	97.83	059027977	03/04	915.42
059027988	03/04	1.018.84	059028410	03/04	2.288.54
059028437	03/04	2.547.10	059028437	03/04	2.547.10
048130397	04/04	6.012.61	059027978	04/04	885.89
059028191	04/04	499.22	059028197	04/04	282.36
059028411	04/04	2.214.73	041142317	05/04	5.730.63
048138677	05/04	2.292.25	059027979	05/04	915.42
059028413	05/04	2.288.54	041175066	06/04	1.628.28
048146193	06/04	651.31	059027980	06/04	885.78
059028192	06/04	499.22	059028414	06/04	2.214.73
059027981	07/04	738.24	059028415	07/04	1.845.60
059028193	08/04	204.60			
			TOTAL C.O.P.		\$143.752.51

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
026385861	02/02	5.550.32	046002438	02/02	256.86
046002438	06/02	256.86	046002443	06/02	525.53
036043239	01/03	6.135.30	046002439	01/03	688.84
046003076	01/03	1.409.37	036110901	02/03	6.056.92
046002441	02/03	712.20	046003077	02/03	1,457.14
056006348	02/03	68.12	056006350	02/03	330.40
046002440	03/03	478.69	046002442	03/03	979.30
056006349	03/03	110.69	056006351	03/03	1.185.54
056006352	04/03	1.204.98	056006354	04/03	777.47
056006353	05/03	855.15	056006355	05/03	1.248.04
056006361	05/03	1.129.44	056006356	06/03	1.248.04
056006362	06/03	1.722.41	046042115	01-04	12,455.86
056006357	01/04	1.227.58	056006363	01/04	1.694.18
046108665	02/04	10.736.25	056006358	02/04	1.248.04
056006364	02/04	705.91	046175066	03/04	2.427.08
056006359	03/04	1.248.04	056006360	04/04	511.50
			TOTAL R.C.V.		\$66,385.28

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Matamoros, Tamps., a 7 de diciembre de 2005.
El Jefe Delegacional de los Servicios Jurídicos
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
Rúbrica.

(R.- 226005)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO

NOTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

EL LIC. LUIS GERARDO GARCIA RUIZ, SUBDELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 137 SEGUNDO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EN VIRTUD DE NO HABERLO LOCALIZADO EN SU DOMICILIO LO CUAL LO UBICA EN EL SUPUESTO DE NO LOCALIZADO, SE LE NOTIFICA AL C. GERARDO ROLANDO SANCHEZ TERAN, Y CONSIDERANDO QUE TIENE EL CARGO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA QUADNUM DE VICTORIA", S.A. DE C.V., SEGUN ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 824 VOLUMEN TRIGESIMO SEGUNDO, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1993, CERTIFICADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN ARNULFO ROCHE CISNEROS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24 DE CIUDAD VICTORIA, TAMPS., EL ADEUDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON BASE EN EL ARTICULO 26 FRACCION III PARRAFO 2o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON REGISTRO PATRONAL E94-27029-10.

SEGUN LOS REGISTROS DEL INSTITUTO LA EMPRESA ANTES CITADA NO HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, Y CONSIDERANDO QUE USTED TIENE EL CARACTER DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA CITADA, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, PROPORCIONE EN ESTA SUBDELEGACION EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA O EN SU DEFECTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES CON LOS QUE CUENTE PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD RESPECTO AL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES QUE ADEUDA DICHA EMPRESA.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 251 FRACCION X DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTICULOS 153 FRACCION XXI Y 159 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION III PRIMER PARRAFO Y 42 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO, CON LOS ELEMENTOS QUE SE CUENTEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA RESPECTO A SU PROBABLE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CON LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
049014458	04/02	834.07	049012962	06/02	2,342.76
049012992	06/02	1.829.59	049014463	06/02	1.594.52
049012963	07/02	624.74	049012967	07/02	335.93
049012984	07/02	1.118.85	049014465	07/02	1.647.66
039011749	08/02	5,077.31	049012965	08/02	911.75
049012972	08/02	2.220.78	049012977	08/02	887.35
049012990	08/02	2.162.48	049014466	08/02	1.647.66
049014471	08/02	173.39	049016733	08/02	173.39
039011748	09/02	7.615.97	049012966	09/02	1.367.63

049012971	09/02	3.331.18	049012976	09/02	1.331.00
049012989	09/02	3.243.71	049014467	09/02	1.594.52
049014472	09/02	1.040.39	049016734	09/02	1,040.39
039011751	10/02	1.847.63	049012964	10/02	1.413.22
049012973	10/02	3,442.21	049012975	10/02	1.375.37
049012988	10/02	3.351.84	049014468	10/02	1.647.66
049014473	10/02	1.075.07	049016735	10/02	1.075.07
039011746	11/02	7.615.97	039011752	11/02	2.639.20
049012974	11/02	1,331.00	049014469	11/02	1,594.52
049014474	11-02	1.040.39	049016736	11/02	1.040.39
039011750	12/02	967.70	049014470	12/00	1.647.66
048134407	02/04	380.66	041074230	03/04	1.219.02
041107208	04/04	1.179.70	048130197	04/04	471.88
041140872	05/04	353.90	048138490	05/04	141.56
039011747	10/02	7.869.82			
			TOTAL C.O.P.		\$88.868.26

IMPORTE R.C.V.

CREDITO	PERIODO	IMPORTE	CREDITO	PERIODO	IMPORTE
976091498	05/97	385.80	976091499	05/97	412.67
986338075	06/98	384.04	986338076	06/98	3.217.56
996038323	01/99	371.45	996038324	01/99	7,444.57
996099678	02/99	6.818.20	996160280	03/99	7.634.86
996220627	04/99	7.628.93	996281892	05/99	12.040.83
996343946	06/99	7.780.56	006039043	01/00	3.096.54
006102843	02/00	11.429.01	006296649	05/00	8.980.90
006362732	06/00	5.612.95	016040734	01/01	1.551.50
016107062	02/01	2.203.44	016376195	06/01	2.410.28
046002385	01/02	574.01	046002389	01/02	1.418.96
046003030	01/02	212.63	026109721	02/02	513.24
046002375	02/02	513.24	046002380	02/00	27.99
046002386	02/02	93.25	046002387	02/02	3,183.18
0460030314	02/02	926.47	026178236	03/02	30360.43
046002376	03/02	1.361.21	046002379	03/02	243.98
046002388	03/02	812.61	046002392	03/02	1.063.05
046003032	03/02	926.47	026247088	02/02	24.635.34
036002127	04/02	1,450.87	046002378	04/02	260.54
046002381	04/02	634.60	046002384	04/02	256.56
046002391	04/02	617.93	046003033	04/02	941.66
046003036	04/02	49.55	046003833	04/02	49.55
026315717	05/02	39.765.73	030062128	05/02	527.91
036002129	05/02	4,425.13	046002377	05/02	794.64
046002382	05/02	1.935.53	046002383	05/02	773.36
046002390	05/02	1.884.70	046003034	05/02	926.47
046003037	05/02	604.70	046003834	05/02	604.50
026383967	06/02	11.980.58	036002130	06/02	1.030.69
046003035	06/02	926.47	046003038	06/02	297.30
046003835	06/02	297.30	036041438	01/03	5.302.91
036109162	02/03	4.350.41	046107208	02/04	951.66
046199091	03/04	140.42			
			TOTAL R.C.V.		264.602.49

PARA HACER EFECTIVO EL INTERES FISCAL A SU CARGO, EL PRESENTE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Matamoros, Tamps., a 7 de diciembre de 2005.
El Subdelegado del IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
Rúbrica.

(R.- 226006)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Area de Responsabilidades
Oficio TARTAQ/179/2006
Expediente DS/SAE/05/2005

Asunto: notificación por edictos
Soft Center Services, S.A. de C.V.
A través de su representante legal.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 1, 3 inciso D, 67 fracción I numerales 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas al rubro especificado se ordenó emplazarla por edictos ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta de fecha treinta de diciembre de dos mil tres, en la que, bajo protesta de decir verdad, manifestó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sin que aparentemente sea cierto, hecho relacionado con la contratación de licencias de software de cuya operación suscribió el pedido número 20030151, toda vez que del oficio emitido por el Servicio de Administración Tributaria se desprende que esa persona moral tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2003. Por tal motivo y con fundamento en los artículos 35 fracción III, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le otorga el término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente comunicación, para que acuda ante esta autoridad administrativa, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1079, primer piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en México, D.F., a manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas de su pretensión, pudiendo, si así lo desea, consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndosele para que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior se le tendrá por precluido su derecho y por confesados los hechos que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 9 de febrero de 2006.
Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz
Rúbrica.

(R.- 226010)

CONSORCIO VINYLASA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de enero del año 2006,

se acordó cambiar de denominación social a la sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

A continuación se publica el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2005:

Activo total	\$ 101,366,072
Pasivo total	3,427,270
Capital contable	97,938,802
Total pasivo y capital	\$ 101,366,072

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Representante Legal

Carlos José Almagro Begué

Rúbrica.

(R.- 226116)

LOSETAS ASFALTICAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de enero del año 2006, se acordó cambiar de denominación social a la sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

A continuación se publica el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2005:

Activo total	\$ 144,386,997
Pasivo total	65,111,187
Capital contable	79,275,810
Total pasivo y capital	\$ 144,386,997

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Representante Legal

Carlos José Almagro Begué

Rúbrica.

(R.- 226118)

GRUPO K, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de enero del año 2006, se acordó cambiar de denominación social a la sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

A continuación se publica el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2005:

Activo total	\$ 54,853,417
Pasivo total	8,381,690
Capital contable	46,471,727
Total pasivo y capital	\$ 54,853,417

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Representante Legal

Carlos José Almagro Begué

Rúbrica.

(R.- 226120)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

TERCER AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Seguros Banamex S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, una vez obtenida la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará su cartera de seguros de gastos médicos del producto denominado "Banamex Accesible, Banamex a la Medida y Banamex Plus" a Vitamedica, S.A. de C.V.

Una vez obtenida la autorización citada, Vitamedica, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones de Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la cartera de seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, Vitamedica, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la cartera de seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la cartera de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquel que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación, para contactar a Seguros Banamex,

S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, en sus oficinas ubicadas en Venustiano Carranza número 63, Centro Histórico, código postal 06000, México, Distrito Federal, y aclarar o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

Representante de Seguros Banamex, S.A. de C.V.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

Ana Paula García Velasco

Rúbrica.

(R.- 225940)

CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 11.00 horas del día 6 de abril de 2006, en el salón Mérida del Hotel Four Seasons, ubicado en Paseo de la Reforma número 500, colonia Juárez, de esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I. Propuesta para reformar parcialmente los estatutos sociales de la empresa, para efecto de ajustarlos a la redacción de la Ley del Mercado de Valores, publicada el 30 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación. Resolución al respecto.

II. Proposición para que Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V. absorba por fusión vertical ascendente a su subsidiaria denominada: Inmobiliaria Cinematográfica Ecatepec, S.A. de C.V., aprobando, en su caso, las bases para tal fusión.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Informe del Consejo de Administración, presentación de los estados financieros de Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio social de 2005, reporte de operaciones de compra y recolocación de acciones propias, Informe del Comité de Auditoría e informe del comisario, acuerdos respecto a dicha información y a la actuación del Consejo de Administración.

II. Determinación sobre la aplicación de utilidades, con el posible decreto de un dividendo de \$0.138 (trece punto ocho centavos) por cada unidad vinculada representativa de cuatro acciones, y la definición del monto de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias durante el presente ejercicio social.

III. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo, de quienes integrarán los comités de auditoría y el de prácticas societarias; así como determinación de sus remuneraciones.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea y, en su caso, para que formalicen cómo proceda.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad y depositar en la Secretaría de la sociedad los títulos representativos de sus acciones o presentar constancia de depósito en una institución de crédito, nacional o extranjera, o en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en las oficinas ubicadas en el inmueble identificado como Módulo Dos del conjunto comercial Mega Mixcoac, situado en avenida Revolución número 780, colonia San Juan, Delegación Política Benito Juárez, código postal 03730, de esta ciudad, a más tardar dos días antes de la celebración de la Asamblea, a cambio de la tarjeta de admisión. El horario para efectuar el depósito será de 9.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por apoderados mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 bis 3 de la vigente Ley del Mercado de Valores, mismos que deberá recibir la secretaria de la sociedad con la anticipación señalada anteriormente. Los formularios de los

poderes referidos estarán disponibles en la Secretaría de la sociedad y a través de Internet en el sitio: www.comerci.com.mx desde esta fecha.

Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

Pro-Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 226121)

REGIMEN CONDOMINIAL TERRASOL

Estimado condómino:

La Mesa Directiva solicita su asistencia a la Asamblea Anual de Condóminos del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol, la cual tendrá verificativo el sábado 4 de marzo de 2006, en la sala de conferencias de Terrasol. El registro a ésta dará inicio a las 8:30 horas en el lobby de Terrasol, iniciándose la Asamblea anual a las 9:30 horas.

Para asistir, votar y participar en la Asamblea Anual de Condóminos, se requiere de la documentación de propiedad de la(s) unidad(es), así como del pago total de los adeudos y contribuciones actuales respecto de la(s) unidad(es).

- La documentación de la propiedad la constituyen las copias del recibo de pago de los impuestos, las facturas anuales del registro del título de propiedad, o los documentos de transmisión de la propiedad.

- A aquellas unidades ostentadas mediante empresas, fideicomisos, sociedades, etc., se les requiere de conformidad con las leyes mexicanas, contar con las minutas de las sociedades en las que se contenga la denominación del representante designado para el año actual.

- Si al momento de la asamblea usted no ha cubierto en su totalidad los adeudos y contribuciones, puede pagarlos en efectivo o el equivalente al efectivo en la recepción.

- Si usted no puede asistir pero desea que otro condómino le represente mediante poder general, por favor llene y devuelva el poder general anexo vía correo o fax a más tardar para el 26 de febrero de 2006, dirigido a mi atención, o bien al Gerente General, señor Armando Vázquez si se realiza después del 26 de febrero de 2006.

Las asambleas extraordinarias informativas de los condóminos incluyen una Asamblea para la revisión financiera a realizarse a las 2:00 P.M. del viernes 23 de febrero de 2006 en la sala de conferencias del Régimen Condominial Terrasol. El señor Dean Sutton, Tesorero y el señor Bruce Thomas, Vicepresidente, presentarán e informarán los costos operacionales de Terrasol correspondientes al año 2005; el presupuesto de Terrasol para el año 2006; la situación actual de los fondos de Terrasol, y el financiamiento para el proyecto de las cocheras. Esta es una sesión informativa para todos los condóminos por lo que todas las preguntas serán bien recibidas. Después de la revisión financiera, se llevará a cabo una recepción para los condóminos en el área del viejo restaurante detrás del lobby a las 6:30 P.M. del 3 de marzo de 2006.

Orden del día para la sesión general del Régimen Condominial Terrasol.

- Bienvenida y presentación.
- Designación del escrutador.
- Quórum y lista de asistencia.
- Aprobación de las minutas del año anterior.
- Reporte de la Mesa Directiva.
- Ejercicios previos.
- Reporte del tesorero.
- Reporte de los gerentes generales.
- Reporte del Comité de Vigilancia.

- Nuevos ejercicios.
 - Presupuesto para el año 2006.
 - Elección de los miembros de la Mesa Directiva para el 2006.
 - Elección del Comité de Vigilancia para el 2006.
- 6136 Sandshores, Troy, MI 48085, EE.UU. Teléfono y Fax 001(248)879-8695

26 de enero de 2006.

Secretario de la Asociación de Condóminos de Terrasol

Bill Price

Rúbrica.

(R.- 226146)

INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,104,514.20</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>1,104,514.20</u>	
112	Valores	1,104,514.20	
113	Gubernamentales	1,078,328.16	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	-12,229.56	
119	Deudores por intereses	38,415.60	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Oblig. laborales al retiro		<u>0.00</u>
136	Disponibilidad		<u>6,679,080.76</u>
137	Caja y bancos	6,679,080.76	
138	Deudores		<u>71,638.57</u>
139	Por primas	16,036.68	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	55,601.89	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Part. de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	

149	Part. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Part. de Reaf. en Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>99,736.38</u>
155	Mobiliario y equipo	78,596.98	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	21,139.40	
158	Gastos amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>7,954,969.90</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>19,117.46</u>
211	De riesgos en curso	<u>18,155.05</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	18,155.05	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>962.41</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	0.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	962.41	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Rva. para obligaciones laborales al retiro		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>8,799.38</u>
229	Agentes y ajustadores	1,339.93	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	7,459.45	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>5,495.96</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	5,495.96	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>85,464.29</u>
245	Provisiones para la Part. de Util. al personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	84,932.57	
248	Créditos diferidos	531.72	
	Suma el pasivo		<u>118,877.10</u>
300	Capital		

310	Capital o fondo social pagado		<u>9,162,561.24</u>
311	Capital o fondo social	9,162,561.24	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultado de ejercicios anteriores		0.00
324	Resultado del ejercicio		-1,326,468.44
325	Exceso o insuficiencia actualización de capital contable		0.00
	Suma del capital		7,836,092.80
	Suma del pasivo y capital		<u>7,954,969.90</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fzas. expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		1'309,082.66
900	Rva. por constituir p/obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2005, International Health Insurance Danmark México, S.A. no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de International Health Insurance Danmark México, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

Director General
Marco Aurelio López Ortega

Contador General
Gloria Diana Bello Borjes

Rúbrica.

Rúbrica.

INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 18 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	27,336.58	
420	(-) Ceditas	<u>0.00</u>	
430	De retención	27,336.58	
440	(-) Inc. neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>18,488.34</u>	
450	Primas de retención devengadas		<u>8,848.24</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>8,331.00</u>	
470	Comisiones agentes	2,727.02	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	5,603.98	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>982.08</u>	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	982.08	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>-464.84</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	0.00	
590	Reserva de riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>-464.84</u>
640	(-) Gastos de operación netos	<u>1,409,269.48</u>	
650	Gastos administrativos y operativos	831,011.18	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	574,252.27	
670	Depreciaciones y amortizaciones	4,006.03	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>-1,409,734.32</u>
690	Resultado integral de financiamiento	<u>83,265.88</u>	
700	De inversiones	15,974.15	
710	Por venta de inversiones	0.00	
720	Por valuación de inversiones	-12,386.22	
730	Por recargo sobre primas	548.55	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	237,568.17	
780	Resultado cambiario	-15,517.60	
790	(-) Resultado por posición monetaria	142,921.17	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		<u>-1,326,468.44</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	0.00	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>-1,326,468.44</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

Director General

Marco Aurelio López Ortega

Rúbrica.

Contador General

Gloria Diana Bello Borjes

Rúbrica.

(R.- 226100)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Creativo de Diseño Gráfico "A", con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Creativo de Diseño Gráfico "A"

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QC

Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).

Adscripción: Departamento de Creatividad y Diseño, Subdirección de Documentación Interna, Dirección de Servicios Sociales, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los materiales de diseño gráfico de los órganos de comunicación interna de la Secretaría de Gobernación, cumplan con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos, para contribuir a que dicha información se mantenga actualizada. Producir materiales de diseño gráfico para la revista Acento con Sentido Humano. Elaborar anuncios electrónicos para la Intranet Segob. Obtener un registro de materiales de fotografía y video para la memoria gráfica y la actualización de los órganos de comunicación interna de la Segob.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Diseño (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de un año en ciencia de los ordenadores o comunicaciones sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el

equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: diseño gráfico para órganos de comunicación interna: conocimiento en diseño gráfico y programas informáticos utilizados para diseño, que permita que los materiales de diseño gráfico de los órganos de comunicación interna de la Secretaría de Gobernación cumplan con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos, para contribuir a que dicha información se mantenga actualizada.

Otros conocimientos: Office, Adobe, Photo Shop, In Design, Illustrator, Macromedia (Flash, Dream Weaver) (grado de dominio del software: intermedio).

2. Analista de Nóminas, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Analista de Nóminas

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QC

Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.).

Adscripción: Departamento de Nómina Federal, Subdirección de Nóminas, Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los diversos procesos de análisis, registro y cálculos, derivados de las incidencias reportadas por las unidades administrativas y autoridades, queden aplicados en el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina, para dar cumplimiento a las fechas establecidas en el calendario de nómina, así como para aplicar oportunamente las percepciones y deducciones a los servidores públicos. Analizar y registrar en el Sistema Integral de Recursos Humanos las incidencias de nómina, para asegurar su aplicación en las fechas definidas en el calendario de operación. Registrar los descuentos por concepto de pensión alimenticia, para dar cumplimiento a las órdenes de los juzgados de lo familiar. Analizar la presentación de las bajas extemporáneas, para calcular el monto a reintegrar por los servidores públicos. Analizar los requerimientos del área jurídico laboral, para la elaboración de las planillas de liquidación por concepto de salarios caídos. Recabar la información de descuentos por concepto de créditos hipotecarios, aplicados en la nómina a los empleados, a fin de coadyuvar en la entrega de dicha información al FOVISSSTE. Analizar y registrar en el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina las solicitudes del personal inscrito en los programas de separación voluntaria, para obtener el cálculo de la indemnización correspondiente.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Contaduría o Administración (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de un año en contabilidad económica o administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: análisis de nóminas: conocimiento en contabilidad y manejo de nóminas que permita que los diversos procesos de análisis, registro y cálculos derivados de las incidencias reportadas por las unidades administrativas y autoridades, queden aplicadas en el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina, para dar cumplimiento a las fechas establecidas en el calendario de nómina, así como para aplicar oportunamente las percepciones y deducciones a los servidores públicos.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Subdirección de Investigación Documental, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirección de Investigación Documental

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.).

Adscripción: Dirección de Análisis y Evaluación, Dirección General de Comunicación Social.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la información publicada en los medios masivos de comunicación referente a la Secretaría de Gobernación, su titular y órganos administrativos desconcentrados, se analice y evalúe de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia, para proporcionar elementos a las instancias superiores en la toma de decisiones. Coordinar las investigaciones y procesamiento de la información que difundan los medios masivos de comunicación, para generar reportes evaluatorios de la información competencia de la Secretaría de Gobernación. Supervisar las investigaciones que permitan dar respuesta a las necesidades de información y difusión del país, para garantizar el flujo de información relativa a los actos, eventos y acciones en los cuales participa la Secretaría. Supervisar el programa de monitoreo de información que emitan los medios de comunicación, para identificar los diversos temas de interés de la dependencia. Documentar y dar seguimiento a la información competencia de la Segob que se emita en los medios de comunicación, para mantener informadas a las instancias correspondientes. Verificar los procesos de operación y actualización del banco de datos, para contar con información sistematizada de los asuntos competencia de la Segob que se publiquen en los medios de comunicación. Coordinar los procesos de recopilación de información sobre la Segob y sus órganos desconcentrados, para su inclusión en la síntesis informativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública o Comunicación (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años en ciencias políticas, instituciones políticas o administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.
2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: análisis de información publicada en medios masivos de comunicación: conocimiento en comunicación y ciencias políticas que permita que la información publicada en los medios masivos de comunicación referente a la Secretaría de Gobernación, su titular y órganos administrativos

desconcentrados, se analice y evalúe de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia, para proporcionar elementos a las instancias superiores en la toma de decisiones.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

4. Subdirección de Eventos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirección de Eventos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA2

Percepción ordinaria: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).

Adscripción: Dirección de Relaciones Públicas, Dirección General de Comunicación Social.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que las relaciones entre los medios de comunicación y la Secretaría de Gobernación se desarrollen en un ambiente armónico y de respeto, para que se difundan los eventos de la Secretaría de Gobernación y sus órganos desconcentrados. Supervisar la conformación de la agenda de eventos públicos y privados de las diversas áreas de la Secretaría de Gobernación, para programar la cobertura de los mismos. Coordinar la logística de los eventos en que participa el C. Secretario de Gobernación en las giras por la República Mexicana, para garantizar el desarrollo de los mismos. Supervisar el diseño de invitaciones a las diversas áreas de la Secretaría de Gobernación, para promover los eventos a realizarse en la dependencia. Coordinar la atención de los eventos realizados por la Secretaría de Gobernación para verificar que se desarrollen conforme a la logística establecida. Fomentar relaciones con personajes de la vida pública, especialistas en diversos temas e instituciones de educación superior, para proponer su participación en exposiciones y conferencias de la Secretaría de Gobernación. Informar a los medios de comunicación sobre eventos públicos programados en la agenda de la Secretaría, para asegurar la asistencia y cobertura informativa de los representantes de los medios.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática o Comunicación (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años en instituciones políticas, administración pública, opinión pública o comunicaciones sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas; coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: difusión de los eventos: conocimiento en ciencias de la comunicación y opinión pública que permita que las relaciones entre los medios de comunicación y la Secretaría de Gobernación se desarrollen en un ambiente armónico y de respeto, para que se difundan los eventos de la Secretaría de Gobernación y sus Organos Desconcentrados.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

5. Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MB1

Percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.).

Adscripción: Dirección General de RTC.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que el diseño y ejecución de proyectos, estudios e informes en materia de radio, televisión y cinematografía contribuyan al funcionamiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía y del Consejo Nacional de Radio y Televisión, así como al fortalecimiento de la producción de radio de la "Hora Nacional", para cumplir con las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable. Establecer estrategias de producción, difusión y promoción de la "Hora Nacional", para fortalecer la integración nacional a través del idioma, la cultura, las tradiciones y la creación artística. Definir mecanismos de control en la elaboración del programa radiofónico de la "Hora Nacional", para contribuir en el logro de objetivos comunicacionales del Gobierno Federal. Dirigir la investigación y seguimiento de los programas y promocionales que se transmiten en el tiempo oficial, para verificar su impacto entre el público. Determinar líneas generales de acción en la elaboración de trabajos, estudios y proyectos sobre temas específicos de interés de la Dirección General para su difusión en los medios de comunicación. Conducir la elaboración de la carpeta informativa referente a los asuntos relevantes del acontecer nacional, para evaluar y dar seguimiento a los asuntos de mayor trascendencia en el ámbito de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación o Administración (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en ciencias políticas, administración pública, opinión pública o comunicaciones sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución, tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido; establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse.

Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas: diseño y ejecución de proyectos, estudios e informes en materia de radio, televisión y cinematografía: conocimiento en comunicación, humanidades y dirección de empresas que permita que el diseño y ejecución de proyectos, estudios e informes en materia de radio, televisión y cinematografía contribuyan al funcionamiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, así como al fortalecimiento de la producción de radio de la "Hora Nacional", para cumplir con las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

6. Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MB1

Percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.).

Adscripción: Dirección General de RTC.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que las solicitudes de autorización de clasificación de guiones, libretos, materiales grabados y concursos, así como la infraestructura técnica de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía reúnan los elementos necesarios, para garantizar su apego a los lineamientos establecidos en la materia. Autorizar los argumentos, guiones, concursos y material grabado, para su transmisión en radio y televisión. Establecer líneas estratégicas encaminadas a regular las transmisiones de materiales de radio y televisión, para asegurar que las mismas se mantengan dentro de los límites que marca la ley. Definir mecanismos sobre el seguimiento de infracciones por concepto de transmisión de materiales fuera de horario, sin autorización o con autorización vencida, para determinar con la Dirección Jurídica las sanciones administrativas correspondientes. Implementar programas de mantenimiento, operación y monitoreo de la infraestructura técnica instalada en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para garantizar su óptimo funcionamiento. Establecer estándares de operación del equipo del centro nacional de transmisiones, para garantizar que la transmisión y recepción de señales cuenten con los requerimientos técnicos establecidos en materia de calidad. Determinar líneas específicas de acción en la transmisión y distribución de las señales de radio y televisión, para ser difundidas dentro del marco de los tiempos oficiales.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Comunicación o Administración (titulado).

Laborales: experiencia mínima de cuatro años en administración pública, organización y dirección de empresas o comunicaciones sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución, tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen

al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas: autorización de guiones, libretos, materiales grabados y concursos: conocimiento en comunicación, humanidades y dirección de empresas, que permita que las solicitudes de autorización de clasificación de guiones, libretos, materiales grabados y concursos, así como la infraestructura técnica de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, reúnan los elementos necesarios para garantizar su apego a los lineamientos establecidos en la materia.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

7. Delegado Estatal, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Delegado Estatal

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MB1

Percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)

Adscripción: Delegación Estatal en Guadalajara, Jalisco, Dirección General de RTC.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la producción y transmisión de material de radio, televisión y cinematografía se apege a la normatividad aplicable en la materia para contribuir al fortalecimiento integral de los valores históricos, democráticos, culturales y sociales dentro de la Delegación Estatal asignada y estados circundantes. Definir líneas estratégicas encaminadas a regular las transmisiones de materiales de radio y televisión dentro del marco regional asignado, para contribuir en la integración e identidad nacionales, con apego a los criterios educativos y culturales establecidos por el Gobierno Federal. Establecer líneas generales de acción en la prevención y sanción de infracciones en materia de radio, televisión y cinematografía, coadyuvando al cumplimiento de la normatividad aplicable. Determinar mecanismos de control para evaluar la transmisión de los programas de la "Hora Nacional", para coadyuvar en el fortalecimiento de los valores históricos, democráticos, culturales y sociales de la población. Definir los programas mensuales de monitoreo normativo para la verificación de los tiempos oficiales en la Delegación Estatal y estados circundantes. Establecer programas mensuales de monitoreo normativo para los contenidos de las transmisiones de cada emisora de su localidad y estados circundantes.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación o Humanidades (titulado).

Laborales: experiencia mínima de cuatro años en ciencias políticas, administración pública o comunicaciones sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución, tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas: producción y transmisión de material de radio, televisión y cinematografía: conocimiento en comunicación y humanidades que permita que la producción y transmisión de material de radio, televisión y cinematografía se apegue a la normatividad aplicable en la materia para contribuir al fortalecimiento integral de los valores históricos, democráticos, culturales y sociales dentro de la Delegación Estatal asignada y estados circundantes.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

8. Director General Adjunto de Registro Poblacional, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director General Adjunto de Registro Poblacional

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: LA1

Percepción ordinaria: \$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.).

Adscripción: Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: establecer líneas generales de acción relativas a la organización y desarrollo de los procesos del RENAPO, la asignación de la Clave Unica de Registro de Población, el Programa de Modernización Integral del Registro Civil y el Programa de Integración del Registro Nacional de Población, con base en lo dispuesto en la Ley General de Población y de su reglamento, para obtener información fidedigna de la identidad de los mexicanos, a fin de coadyuvar en el logro de los propósitos institucionales. Participar con la Dirección General en la organización y establecimiento de normas, métodos y procedimientos técnicos en materia de registro poblacional, para garantizar la operación del Registro Nacional de Población (RENAPO). Evaluar el cumplimiento de los acuerdos entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal, en materia de registro de identificación de las personas, para coadyuvar en la implantación de nuevos métodos en la promoción del registro de las personas en la Administración Pública Federal. Promover la celebración de convenios relativos al registro de población con las autoridades locales, para adoptar

métodos y procedimientos técnicos que permitan avanzar en el establecimiento del Registro Nacional de Población. Conducir la realización de las reuniones colegiadas del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil y de su Comité Permanente, para garantizar los acuerdos que conlleven a impulsar la calidad del servicio registral. Supervisar los mecanismos de asignación y uso de la CURP, de tal manera que forme parte de las cédulas de identidad ciudadana y personal, para contar con una Clave Unica en los registros de personas de la Administración Pública Federal. Asegurar la integración de la información de las distintas áreas de la unidad administrativa, para dar congruencia a los trabajos asignados y cumplir con las atribuciones y funciones del RENAPO. Determinar mecanismos de acción en materia de administración de los recursos destinados a los programas y proyectos institucionales, para garantizar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos aplicables en la materia. Comunicar con oportunidad sobre los avances de los programas y proyectos institucionales a su cargo, a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para mantener informado al Director General sobre el cumplimiento de los objetivos del RENAPO. Participar en la planeación y concertación de las acciones tendientes al registro y credencialización de la población, para coordinar los procesos en la materia con las dependencias de la Administración Pública Federal. Diseñar proyectos de registro y credencialización de personas, para detectar a la población beneficiaria de los programas de apoyo social otorgados por el Gobierno Federal.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Matemáticas, Actuaría, Economía o Administración (titulado).

Laborales: experiencia mínima de siete años en administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución, tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas: organización y desarrollo en los procesos del RENAPO: conocimiento en administración pública y economía que permita que se establezcan líneas generales de acción relativas a la organización y desarrollo de los procesos del RENAPO, la asignación de la Clave Unica de Registro de Población, el Programa de Modernización Integral del Registro Civil y el Programa de Integración del Registro

Nacional de Población, con base en lo dispuesto en la Ley General de Población y de su reglamento, para obtener información fidedigna de la identidad de los mexicanos, a fin de coadyuvar en el logro de los propósitos institucionales.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

9. Dirección de Análisis y Evaluación, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dirección de Análisis y Evaluación.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).

Adscripción: Dirección General del FONDEN.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la administración, ejercicio y regularización del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación se realice conforme a los criterios establecidos en la materia, para brindar los insumos necesarios en situaciones de emergencia a las entidades federativas. Coordinar el ejercicio, administración y regularización del fondo revolvente, para brindar insumos a las entidades federativas declaradas en situación de emergencia. Constituir la reserva estratégica y coordinar su distribución entre las entidades federativas, para que éstas actúen como custodia de dichos bienes y puedan utilizarlos en una situación de desastre. Validar informes ejecutivos y documentación necesaria para solicitar a la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la restitución del fondo revolvente. Asegurar la transparencia en el manejo de los recursos del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación. Coordinar y dar seguimiento al control estadístico de los recursos erogados por declaratorias de emergencia con cargo al fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación, para asegurar la transparencia en el manejo de los recursos. Atender las consultas en materia de la operación del fondo revolvente y la atención de emergencias, realizadas por diputados, senadores y entidades federativas, para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Supervisar y validar la documentación sobre la operación del fondo revolvente de cada ejercicio fiscal, para cumplir con la normatividad aplicable. Validar la facturación de los insumos adquiridos con cargo al fondo revolvente, para autorizar el pago a proveedores. Brindar atención y asesoría en el procedimiento de solicitudes de insumos con cargo al fondo revolvente presentadas por las entidades federativas en situaciones de emergencia. Supervisar la atención y seguimiento de cada una de las solicitudes de insumos presentadas a la Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales por las entidades federativas, para asegurar la entrega oportuna de los mismos. Asesorar a las entidades federativas en el procedimiento de solicitud de insumos, para asegurar su acceso a los recursos del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación. Asistir a reuniones con los consejos estatales de protección civil, para establecer acciones y estrategias conjuntas en la atención de emergencias.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública o Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de cinco años en administración pública, ciencias políticas, contabilidad económica o economía general.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución, tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros.

Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: administración del fondo revolvente de la Segob: conocimientos en adquisiciones, licitaciones, derecho administrativo y Administración Pública Federal, que permitan que la administración, ejercicio y regularización del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación, se realice conforme a los criterios establecidos en la materia, para brindar los insumos necesarios en situaciones de emergencia a las entidades federativas.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Access e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

10. Inspector, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Inspector

Número de vacantes: Trece

Nivel administrativo: QB

Percepción ordinaria: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

Adscripción: Subdirección de Inspección y Vigilancia, Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, Unidad de Gobierno.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los eventos de juegos y sorteos se apeguen a lo establecido en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su reglamento, para garantizar la imparcialidad y transparencia de los mismos. Asegurar su asistencia y permanencia en los eventos relativos a juegos y sorteos, para supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el permiso otorgado. Asegurar la entrega de premios derivada de los eventos de juegos y sorteos realizados, para contribuir en el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en el permiso otorgado. Elaborar el acta circunstanciada que corresponda, derivada de su intervención en los eventos de juegos y sorteos, para contar con el soporte documental que otorgue legalidad a los mismos. Reportar con antelación al desarrollo de los eventos de juegos y sorteos las posibles irregularidades en que se pudiera incurrir, para prevenir incumplimientos de los permisionarios con los permisos otorgados. Realizar la suspensión de los eventos de juegos y sorteos en caso de presentarse anomalías, para salvaguardar los intereses de los particulares. Participar en las clausuras de locales donde se efectúen juegos prohibidos o con apuestas y sorteos que no cuenten con autorización legal, para que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de un año en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: disposiciones legales aplicables a los juegos y sorteos: conocimiento en derecho, legislación nacionales y ciencias políticas que permita que los eventos de juegos y sorteos se realicen de conformidad con los permisos emitidos y las disposiciones legales aplicables, para garantizar la imparcialidad y transparencia de los mismos.

Otros conocimientos: Word, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22-02-2006
Registro de aspirantes	22-02-2006 al 7-03-2006
Publicación total de aspirantes	22-02-2006 al 7-03-2006
Revisión curricular	8-03-2006 al 9-03-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	10-03-2006
Presentación de documentos	13-03-2006 al 17-03-2006
Evaluación técnica	13-03-2006 al 17-03-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	20-03-2006 al 27-03-2006
Entrevista por el Comité de Selección	28-03-2006 al 3-04-2006
Resolución candidato	4-04-2006 al 5-04-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión del servidor público, gerenciales o directivas y técnicas, así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas:

a. Por segunda ocasión a los tres meses, y

b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (visión del servicio público y/o gerenciales o directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste, después de

analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

Centro Nacional de Prevención de Desastres

El Comité de Selección del Centro Nacional de Prevención de Desastres, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Dirección de Investigación con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Director de Investigación
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	MA2
Percepción ordinaria:	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)
Adscripción:	Centro Nacional de Prevención de Desastres
Sede:	México, D.F.

Funciones principales:

1. Definir y coordinar las líneas de investigación sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los fenómenos naturales y antrópicos, así como los proyectos que se deriven del Programa Anual de Trabajo; para identificar y desarrollar estudios y acciones dirigidos a la prevención y mitigación del riesgo de desastres, con énfasis en las poblaciones más vulnerables, a fin de promover medidas que reduzcan el riesgo.

2. Coordinar el desarrollo de metodologías para evaluación de riesgo, peligro y vulnerabilidad de fenómenos naturales y antrópicos; para contar con procedimientos que contribuyan a identificar zonas de

riesgo y al diseño de sistemas de información geográfica, que facilite la toma de decisiones y la implementación de políticas de prevención de desastres.

3. Coordinar la integración del Atlas Nacional de Riesgos; para contar con un sistema integral de información, que facilite el estudio y análisis del riesgo que permita establecer las medidas de prevención ante desastres.

4. Coordinar y avalar el apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil, con la emisión de opiniones técnicas y recomendaciones en zonas vulnerables a fenómenos naturales y antrópicos; para facilitar la toma de decisiones de las autoridades ante escenarios que requieran la acción preventiva o de alertamiento a la población, que permita minimizar las probables pérdidas humanas y materiales.

5. Coordinar la emisión de notificaciones técnicas de declaratorias de emergencia y desastre; para sustentar técnicamente la aplicación de recursos del Fondo de Desastres Naturales a los municipios declarados en emergencia por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y químicos.

6. Coordinar la elaboración de contenidos técnicos y científicos sobre los resultados de las investigaciones realizadas; para contribuir a la difusión de conocimientos y recomendaciones dirigidos a distintos sectores de la sociedad, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.

7. Coordinar y participar con otros investigadores en comités técnicos y científicos nacionales e internacionales en temas relacionados con prevención de desastres; para valorar, emitir recomendaciones e iniciativas que contribuyan al intercambio científico, en materia de protección civil y prevención de desastres.

8. Apoyar y participar en actividades académicas, técnicas y de divulgación en el ámbito nacional e internacional; para difundir los resultados de las investigaciones realizadas en el CENAPRED y apoyar la capacitación de personal especializado en la materia.

9. Determinar la presupuestación del Programa Anual de Trabajo de investigación, así como la justificación técnica para su ejercicio; para cumplir con las metas de los programas establecidos.

10. Coordinar la investigación sobre la evaluación de daños directos e indirectos y pérdidas humanas registradas a escala nacional e internacional por el impacto de los fenómenos naturales y antropogénicos; para establecer recomendaciones, así como identificar las regiones económicas y sociales más vulnerables.

Perfil y requisitos:

Académicos: Maestría en Ciencias o Ingenierías.

Laborales: experiencia mínima de cuatro años en áreas de investigación de ingeniería geofísica, ingeniería civil, ingeniería estructural, geotecnia, ingeniería hidráulica, geomática, ingeniería química.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva.

Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio. Con disponibilidad para viajar con poca frecuencia.

Capacidades técnicas

1. Investigación y desarrollo tecnológico para la prevención de desastres y mitigación de riesgos: capacidad para dirigir, promover y apoyar la investigación de peligros, riesgos y efectos provenientes de fenómenos geológicos, geotécnicos, hidrometeorológicos y químicos-ambientales, que puedan provocar desastres.

2. Conocimiento del SINAPROC para coordinar actividades de asesoría y apoyo en aspectos técnicos de la prevención de desastres: temas de geología, ingeniería estructural, geotecnia, hidrometeorología y química en campo o gabinete, críticas, de interés para autoridades de gobierno y protección civil, evaluando posibles escenarios de declaratorias de emergencia o desastres.

Idiomas: inglés (80%).

Otros: manejo de paquetería, Office, Windows en un 80% y de sistemas de información geográfica, así como necesidad de viajar a veces.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional o comprobante oficial de grado obtenido) identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22-02-2006
Registro de aspirantes	22-02-2006 al 7-03-2006
Publicación total de aspirantes	13-03-2006 al 17-03-2006
Revisión curricular	20-03-2006 al 24-03-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	27-03-2006
Presentación de documentos	29-03-2006 al 5-04-2006
Evaluación técnica	10-04-2006 al 18-04-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	20-04-2006 al 27-04-2006
Entrevista por el Comité de Selección	2-05-2006 al 4-05-2006
Resolución candidato	5-05-2006 al 12-05-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para la vacante convocada.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de las capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Centro Nacional de Prevención de Desastres el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados y con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención ubicado en avenida Delfín Madrigal número 665, colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, código postal 04360, teléfono 54246100, extensiones 17013, 17014 y 17020 el cual estará funcionando de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si

una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.

4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretaría de Gobernación

Centro Nacional de Prevención de Desastres

El Subdirector de Recursos Financieros

Jerónimo Rigoberto Hernández Rodríguez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Programación y Presupuesto del Sector Central de Ciencia y Tecnología y Programas Especiales; número de vacantes: una; nivel administrativo: MA2; percepción ordinaria: \$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "A"; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Formular análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que le presenten las dependencias y entidades para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos anual, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. **2.** Verificar el proceso de programación para asegurar que se realice conforme a los lineamientos en la materia y orientar a las dependencias y entidades para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. **3.** Verificar la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos anuales, de las dependencias y entidades de su competencia, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. **4.** Supervisar la revisión de los calendarios financieros y el análisis de los resultados

del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de su competencia, para proponer, en su caso, recomendaciones para que se realice con apego a la norma y a lo aprobado. **5.** Generar y validar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de las dependencias y entidades de su competencia para la integración de los informes que elabora la Secretaría, que requiere la H. Cámara de Diputados y otros reportes. **6.** Suplir a los representantes de la Secretaría en los Organos de Gobierno, Comités Técnicos, Comités de Control y Auditoría, así como en Comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del Gasto Público Federal. **7.** Determinar la procedencia de las solicitudes que presenten las dependencias y entidades de su competencia, en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal para su gestión. **8.** Validar el análisis, y en su caso, los resultados del seguimiento para sustentar la opinión o autorización de los instrumentos de planeación nacional del desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social, y convenios y bases de desempeño que le presenten las dependencias y entidades de su competencia. **9.** Organizar la revisión, análisis y seguimiento de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de las dependencias y entidades de su competencia, en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente, para que se autorice su constitución o modificación, y para su registro. **10.** Validar el análisis de las modificaciones propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para sustentar la opinión requerida. **11.** Validar el análisis de los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría Pública, Economía o Finanzas (titulado); laborales: siete años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Hacienda pública (presupuesto), contabilidad económica.- Contabilidad financiera; ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; capacidades gerenciales: liderazgo y negociación; capacidades técnicas: control presupuestal y análisis financiero; conocimientos de software: nivel intermedio de Microsoft Office: Word, Excel, PowerPoint y Outlook; otros: conocimientos en planeación, programación, presupuesto, buena redacción y ortografía, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Control, Integración y Seguimiento de Pidiregas de Electricidad; número de vacantes: una; nivel administrativo: NA2; percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "B"; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Revisar la información que remiten la Coordinadora Sectorial y las entidades del sector energía relativa a los Pidiregas de Electricidad en sus etapas de dictamen, registro y autorización a fin de integrar la información correspondiente para la preparación de la exposición de motivos, el apartado de proyectos Pidiregas y los anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, verificando que estén cubiertos en cada caso los requerimientos de información establecidos para cada proyecto conforme a la normatividad aplicable. **2.** Revisar la información enviada por las entidades y la coordinadora sectorial sobre los Pidiregas de Electricidad en las etapas de construcción y operación a fin de verificar que se apeguen a los términos autorizados y a la normatividad aplicable, así como para la integración de los informes institucionales correspondientes. **3.** Revisar la información sobre los Pidiregas de Electricidad que se presenta en los comités técnicos u órganos de gobierno de las entidades y aportar comentarios que orienten la participación en los mismos. **4.** Revisar, con base en la normatividad aplicable, la procedencia de las solicitudes que presenten las entidades del sector energía en materia de dictamen, registro, autorización y seguimiento de Pidiregas de Electricidad y, en su caso, integrar la respuesta correspondiente considerando la opinión de otras unidades administrativas. **5.** Revisar, con base en la normatividad aplicable, la procedencia de las solicitudes de opinión que presenten las entidades del sector energía en materia de dictamen, registro, autorización y seguimiento de Pidiregas de Electricidad y, en su caso, integrar la respuesta correspondiente considerando la opinión de otras unidades administrativas; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía, Finanzas, Administración Financiera o Actuaría (pasante y terminada); laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: economía general.- Metodología económica, economía sectorial.- Finanzas y seguros; capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: control presupuestal y análisis financiero; conocimientos de software: nivel avanzado de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; otros: conocimientos de planeación, programación, presupuesto, buena redacción y ortografía, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Estudios Hacendarios; número de vacantes: una; nivel administrativo: NC2; percepción ordinaria: \$39,909.09 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 09/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Dar seguimiento al comportamiento del sistema financiero mediante el análisis, evaluación y pronósticos de los agregados monetarios e indicadores financieros de la economía, a fin de detectar desviaciones en su comportamiento y medidas correctivas, en caso de ser necesario. **2.** Realizar estudios sobre los requerimientos del Sistema Financiero Nacional y su congruencia con la generación de recursos de la economía, que permitan identificar problemas potenciales en la economía. **3.** Promover, coordinar y supervisar el proceso de análisis estadístico y econométrico de los principales indicadores económicos, que sirva de insumo a los estudios realizados en el área. **4.** Dar seguimiento a la evolución de las finanzas públicas, así como a la política monetaria y proponer los mecanismos para su mejor coordinación. **5.** Promover, coordinar y supervisar el proceso de análisis estadístico y econométrico de los principales indicadores de las finanzas públicas y de la política monetaria, que sirva de insumo a los estudios realizados en el área; perfil y requisitos: académicos: Maestría en Economía o Políticas Públicas (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Política fiscal y deuda pública, econometría.- Modelos econométricos, actividad económica.- Consumo, ahorro, inversión; capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: economía y finanzas públicas; idioma: inglés: entender 100%, hablar 80%, escribir 80%; conocimientos de software: nivel intermedio de Office y paquetes estadísticos como E-Views y Stata; otros: experiencia en aspectos relacionados con la economía o en el sector público, en particular el Sistema Financiero Nacional y disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Estudios del Sector Financiero; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA2; percepción ordinaria: \$19,432.71 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Analizar y pronosticar los agregados monetarios e indicadores financieros de la economía, a fin de identificar desviaciones en su comportamiento y medidas correctivas en caso de ser necesario. **2.** Realizar estudios del Sistema Financiero Nacional que permitan dar seguimiento al sector, así como de las finanzas públicas. **3.** Realizar cuadros y estadísticas del comportamiento del Sistema Financiero, que complementen los análisis realizados en el área; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía (titulado); laborales: dos años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Hacienda pública, econometría.- Modelos econométricos, actividad económica.- Dinero y operaciones bancarias; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: economía y sector financiero; idioma: inglés: entender 70%, hablar 60%, escribir 60%; conocimientos de software: nivel intermedio de Microsoft Office y Windows; nivel básico de paquetes estadísticos como E-Views, X12, Arima, Stata; otros: experiencia en aspectos relacionados con la economía, en particular el Sistema Financiero Nacional y disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (Supervisor de Control de Gestión de Operación de Fondos y Valores); número de vacantes: una; nivel administrativo: PA2; percepción ordinaria: \$14,607.47 (catorce mil seiscientos siete pesos 47/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subtesorería de Operación; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Establecer los vínculos de comunicación necesarios con las instancias externas e internas con que la Dirección de Operación de Fondos y Valores tiene relación funcional. **2.** Proponer acciones que se orienten al mejoramiento de los sistemas de coordinación con las áreas que dependen de la Dirección de Operación de Fondos y Valores. **3.** Dar seguimiento a los asuntos asignados a las áreas operativas que integran la Dirección de Operación de Fondos y Valores. **4.** Realizar la clasificación dentro del sistema, de la documentación de archivo que ingresa a la Dirección. **5.** Realizar a través del sistema de proveeduría las solicitudes que hacen las áreas adscritas a la Dirección de Operación de Fondos y Valores, de los materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **6.** Llevar el control y consumo del fotocopiado de cada una de las áreas adscritas a la Dirección de Operación de Fondos y Valores, para realizar los informes correspondientes; perfil y requisitos: académicos: Bachillerato Técnico o Especializado en Administración (terminado); laborales: un año de experiencia en ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: administración de bases de datos y administración de gestión; conocimientos de software: nivel básico de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; otros: disponibilidad de horario.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o en su caso certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Hasta el 7 de marzo de 2006
Revisión curricular	Hasta el 9 de marzo de 2006
Evaluación capacidades técnicas	Hasta el 13 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio público	Hasta el 17 de marzo de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 20 de marzo de 2006
Entrevista por Comité de Selección	Hasta el 28 de marzo de 2006

Nota: las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página: www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0019 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Administración Inmobiliaria		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	Controlar, verificar y dar seguimiento a la disponibilidad de espacios físicos de oficinas y estacionamientos en los diferentes inmuebles de la Secretaría a nivel central y/o otorgados de forma externa, con el objeto de reasignar los mismos a las áreas solicitantes. Integrar y verificar las bases técnicas para la contratación de los espacios físicos de estacionamientos alternos con el objeto de integrar el expediente correspondiente, entregando el expediente a la Dirección de Regulación Inmobiliaria, para continuar con su proceso. Controlar y dar seguimiento a la asignación de espacios físicos de estacionamiento al personal de la Secretaría a nivel central, verificando que éste cumpla con las condiciones estipuladas, para el otorgamiento de dicho apoyo. Coordinar las acciones relacionadas con los diferentes eventos de siniestros presentados en unidades administrativas, con el objeto de que sean atendidas de acuerdo a lo estipulado en la póliza contratada con la aseguradora.		
Perfil y requisitos	Formación académica:	Graduado en Administración de Empresas, Arquitectura, Ingeniería o Administración Pública.	
	Experiencia:	5 años de experiencia en administración de bienes, control de bienes, custodia de bienes o administración de recursos materiales. Catálogos TrabajaEn: área general: Ciencia Política/área específica: Administración y Avalúos de Bienes Nacionales). Catálogos TrabajaEn: área general: ciencias económicas/área específica: Organización y dirección de empresas).	
	Idiomas:	Capacidad para la comunicación a resultados y trabajo en equipo.	
	Conocimientos:	Conocimientos en: Ley General de Bienes Nacionales. Reglamento del INDAABIN. Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación publicado el 20/05/04. Diario Oficial de la Federación publicado el 20/04/05. Reglas para el uso de estacionamientos (Regla 107 y 142).	
	Instrumentos:	No requiere.	
	Software:	Uso de Office 50% (nivel intermedio). Uso de AUTOCAD 20% (Básico). Capacidad de viajar en ocasiones.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																				
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: se aceptará cédula profesional o título. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no justificarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																				
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.																				
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22/02/06</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>22/02/06 al 7/03/06</td></tr> <tr> <td>*Revisión curricular</td><td>8/03/06</td></tr> <tr> <td>*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td><td>8/03/06</td></tr> <tr> <td>*Presentación de documentos (cotejo)</td><td>11/03/06</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)</td><td>11/03/06</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades (visión)</td><td>11/03/06</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>13/03/06 al 14/03/06</td></tr> <tr> <td>*Resolución del Comité</td><td>14/03/06</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22/02/06	Registro de aspirantes	22/02/06 al 7/03/06	*Revisión curricular	8/03/06	*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/03/06	*Presentación de documentos (cotejo)	11/03/06	*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	11/03/06	*Evaluación de capacidades (visión)	11/03/06	*Entrevista por el Comité de Selección	13/03/06 al 14/03/06	*Resolución del Comité	14/03/06
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	22/02/06																				
Registro de aspirantes	22/02/06 al 7/03/06																				
*Revisión curricular	8/03/06																				
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/03/06																				
*Presentación de documentos (cotejo)	11/03/06																				
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	11/03/06																				
*Evaluación de capacidades (visión)	11/03/06																				
*Entrevista por el Comité de Selección	13/03/06 al 14/03/06																				
*Resolución del Comité	14/03/06																				

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. Gustavo J. Serrano
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

• Jefe de Departamento de Administración Inmobiliaria

Bibliografía

Ley General de Bienes Nacionales

www.funcionpublica.gob.mx

ruta: Normateca/buscar

Reglamento del INDAABIN

www.secodam.gob.mx

ruta: Normateca/buscar

Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal

www.secodam.gob.mx

ruta: Normateca/buscar

Diario Oficial de la Federación publicado el 20/05/04

Ley General de Bienes

PDF

Diario Oficial de la Federación publicado el 20/04/05

Secretaría de la Función Pública/INDAABIN publica las tablas de superficie máximas a ocupar por los Servidores Públicos

PDF

Reglas para el uso de estacionamientos (Regla 107 y 142)

PDF

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0020 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos y Procesos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Compilar las disposiciones legales y administrativas aplicables de FONHAPO, Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., a fin de contar con los elementos necesarios para revisar los asuntos a tratar en las sesiones de los órganos de Gobierno. 2. Actualizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones de los órganos de Gobierno de referencia, a efecto de coadyuvar en su funcionamiento. 3. Elaborar un registro de las acreditaciones de los miembros de los órganos de Gobierno de FONHAPO, Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., así como el directorio respectivo, a fin de llevar un control fidedigno y actualizado. 4. Participar en la revisión de los Proyectos de las Actas de las Sesiones de los órganos de Gobierno de FONHAPO, Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., con el objeto de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable. 5. Elaborar los proyectos de oficio para tramitar la firma y, en su caso, envío de las actas de las sesiones de los órganos de Gobierno que correspondan, a fin de cumplir con la normatividad aplicable. 6. Actualizar el registro de los nombramientos y acreditaciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, ante los órganos en que éstos participen, a fin de llevar un control fidedigno y actualizado de los mismos.		
Perfil y requisitos	Requisitos académicos:	Graduado o pasante (100%) en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Gubernamental, Relaciones Internacionales, Políticas Sociales, Sociología Política o Sociales.	
	Requisitos profesionales:	Dos años de experiencia en derecho administrativo o derecho público o ciencia política. Catálogo de Trabajo: En: área general derecho y legislación nacionales/área específica: derecho administrativo, derecho público). Catálogo de Trabajo: En: área general: ciencias políticas/área específica: ciencia política.	
	Requisitos personales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Requisitos técnicos:	Conocimientos en: • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Ley General de Sociedades Mercantiles. • Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. • Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. • Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V. • Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V. • Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.	
	Idiomas:	Inglés requerido.	
	Equipos:	Acceso a Internet 50%.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																				
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos o historial académico 100% de créditos. El Secretario de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su veracidad o autenticidad se descalificará al aspirante.																				
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.																				
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22/02/06</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>22/02/06 al 7/03/06</td></tr> <tr> <td>* Revisión curricular</td><td>8/03/06</td></tr> <tr> <td>* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td><td>8/03/06</td></tr> <tr> <td>* Presentación de documentos (cotejo)</td><td>13/03/06 al 27/03/06</td></tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)</td><td>13/03/06 al 27/03/06</td></tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades (visión)</td><td>13/03/06 al 27/03/06</td></tr> <tr> <td>* Entrevista por el Comité de Selección</td><td>3/04/06 al 7/04/06</td></tr> <tr> <td>* Resolución del Comité</td><td>7/04/06</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22/02/06	Registro de aspirantes	22/02/06 al 7/03/06	* Revisión curricular	8/03/06	* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/03/06	* Presentación de documentos (cotejo)	13/03/06 al 27/03/06	* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	13/03/06 al 27/03/06	* Evaluación de capacidades (visión)	13/03/06 al 27/03/06	* Entrevista por el Comité de Selección	3/04/06 al 7/04/06	* Resolución del Comité	7/04/06
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	22/02/06																				
Registro de aspirantes	22/02/06 al 7/03/06																				
* Revisión curricular	8/03/06																				
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	8/03/06																				
* Presentación de documentos (cotejo)	13/03/06 al 27/03/06																				
* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	13/03/06 al 27/03/06																				
* Evaluación de capacidades (visión)	13/03/06 al 27/03/06																				
* Entrevista por el Comité de Selección	3/04/06 al 7/04/06																				
* Resolución del Comité	7/04/06																				

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.
El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. Gustavo J. Serrano
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
www.diputados.gob.mx/leyinfo/
Ruta: Leyes Federales vigentes
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
www.diputados.gob.mx/leyinfo/
Ruta: Leyes Federales vigentes
- Ley General de Sociedades Mercantiles
www.diputados.gob.mx/leyinfo/
Ruta: Leyes Federales vigentes
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
www.diputados.gob.mx/leyinfo/
Ruta: Leyes Federales vigentes
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de operación/Reglamentos
- Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V.
www.sedesol.gob.mx
http://www.diconsa.gob.mx/paginas/transparencia/XIV_marco_juridico.html
Ruta: Sectorizadas/diconsa/cumplimiento artículo 7 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental/fracción xiv/marco jurídico
- Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V.
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Sectorizadas/Liconsa/Marco Legal/Estatutos Sociales
- Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Sectorizadas/FONHAPO/Normateca/Marco Normativo/Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **CONVOCATORIA 002/2006 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 002/2006 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Planeación y Evaluación		
Nivel administrativo	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruto	Sede	México, D.F.
Adscripción	Subsecretaría de Planeación y Evaluación		
Funciones principales	1. Establecer los criterios y lineamientos para orientar, impulsar y evaluar la incorporación de prioridades ambientales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en los procesos de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 2. Definir y conducir las acciones, instrumentos y procedimientos que permitan la integración de informes y reportes institucionales, así como coordinar la integración de paquetes de desarrollo sustentable con organismos y entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos locales. 3. Definir lineamientos ambientales para ser aplicados en los procesos operativos y en la toma de decisiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de mejorar su desempeño ambiental. 4. Determinar e instrumentar las políticas y lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos tendientes a desarrollar el proceso de la planeación en lo general y con un enfoque de regiones hidrogeográficas, que permita asegurar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y los demás instrumentos de política pública responsabilidad del sector. 5. Definir en coordinación con las unidades administrativas correspondientes los criterios, métodos y procedimientos que permitan el seguimiento y evaluación de la coherencia, integralidad e impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de acciones y resultados. 6. Orientar la articulación eficiente del proceso de planeación con los procesos de programación y asignación presupuestal y establecer y coordinar lineamientos, procedimientos y sistemas para la programación, presupuestación y análisis del ejercicio de los recursos. 7. Orientar, definir e implementar en coordinación con la Oficialía Mayor las políticas, criterios y lineamientos de carácter técnico y administrativo para asegurar el cumplimiento de los procesos, medidas y acciones en materia de programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los programas a cargo de la Secretaría y sus órganos desconcentrados. 8. Incorporar instrumentos económicos que atiendan objetivos ambientales al Sistema de Planeación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría. 9. Participar con las unidades administrativas competentes del Sector en la evaluación de los resultados de sus programas institucionales y definir y conducir las acciones, instrumentos y procedimientos que permitan la integración de informes y reportes institucionales.		
Perfil y requisitos	Requisitos académicos:	Grado de las licenciaturas en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Ingeniería, Bioquímica y Química.	
	Experiencia:	Mínimo de cinco años de experiencia en administración pública, ciencias políticas, economía general, organización y dirección de empresas, gestión y desarrollo de recursos humanos, ingeniería y tecnología ambiental.	
	Competencias técnicas:	Estrategia y liderazgo (nivel de dominio 6).	
	Formación:	Formación en planeación estratégica, políticas públicas, economía ambiental.	
	Idiomas:	Español.	
	Capacidad:	Capacidad para viajar: en ocasiones. Nivel de Office: nivel intermedio (60%).	

Nombre de la plaza	Director General Adjunto Técnico de Evaluación de Proyectos de la CONABIO		
Nivel administrativo	LB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$98,772.26 mensual bruto	Sede	México, D.F.
Adscripción	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad		
Funciones principales	1. Diseñar programas anuales de apoyo a proyectos que cumplan con el perfil requerido y que aporten los resultados e información necesaria para cumplir la misión de la Comisión y sus planes a mediano y largo plazo. 2. Establecer acuerdos y obtener colaboración de instituciones de investigación, educación superior, no gubernamentales y gubernamentales, así como individuos o grupos especializados, que tienen actividades relacionadas con la biodiversidad, para llevar a cabo proyectos de interés para la CONABIO. 3. Establecer las políticas de evaluación y de financiamiento a proyectos y lineamientos para el seguimiento de su desarrollo, para lograr un uso más eficiente de los recursos que en ellos se invierten y obtener información completa y útil. 4. Establecer con las otras áreas de la Comisión la definición de programas estratégicos a corto, mediano y largo plazo. 5. Supervisar el ejercicio presupuestal del financiamiento a proyectos para lograr un ejercicio transparente y apegado a la normatividad. 6. Dirigir el Centro de Documentación e Imágenes de la CONABIO para proporcionar información al público en general y al personal de la CONABIO. Supervisar la obtención y aplicación de los recursos financieros asignados a los proyectos para asegurar un manejo correcto y eficiente de los mismos.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Graduado de las maestrías en Biología, Ecología, Física y Administración.	
	Experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en organización y dirección de empresas, administración pública, biología animal (zoología), biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica), dirección y gestión de recursos humanos.	
	Competencias técnicas:	Estrategia y orientación a resultados.	
	Conocimientos:	Conocimientos generales sobre la CONABIO, proyectos de la CONABIO, restauración ambiental, sistema de administración de la información de la CONABIO y particulares aplicables a la DTEP.	
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado (90%).	
	Otros:	Capacidad para viajar: en ocasiones. Office: nivel avanzado (90%).	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales, técnicos, de idiomas y otros específicos de cada plaza.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; • Comprobante de folio asignado por la página: www.trabajaen.gob.mx, y • Curriculum vitae registrado en la página: www.trabajaen.gob.mx.	
Documentación requerida	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.	
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Siendo responsabilidad del usuario la correcta integración de su currículo vital en la página trabajaen.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
	Registro de aspirantes	22 de febrero al 7 de marzo de 2006
	Revisión curricular	8 de marzo de 2006
	Publicación de resultados	9 y 10 de marzo de 2006
	* Evaluación de capacidades	13 marzo al 7 de abril de 2006
	* Presentación de documentos	13 marzo al 7 de abril de 2006
	* Entrevista por el Comité de Selección	17 al 21 de abril de 2006
	* Resolución candidato	1 de mayo de 2006

* **Nota:** estas fechas se encuentran sujetas a cambio derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir del día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría ubicadas en avenida San Jerónimo No. 458, mezzanine, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01900, en México, D.F., el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por " www.trabajaen.gob.mx " a través de este mismo medio. La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx , en la liga Servicio Profesional de Carrera, Boletín de Vacantes.
Resolución de dudas	efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen elación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado los ros telefónicos 54-90-21-00 o 56-28-06-00, Exts. 22174 y 14597 y el correo electrónico: trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de unidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, indose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los os de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la istración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las idencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos ncentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y ción de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección ados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 1. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en las evaluaciones o si una vez realizadas las entrevistas ningún candidato cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso ; plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga Servicio sional de Carrera; vacantes publicadas se difundirá la guía, temario de estudios de cada ite. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del

Director General de Desarrollo Humano y Organización,

previa designación, el Director de Servicio Profesional de Carrera"

El Presidente de los Comités de Selección en la Semarnat

Dr. Miguel A. Ramón Torres

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 34 y 99 de su Reglamento; el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emite las siguientes aclaraciones en relación al puesto vacante de Jefe del Departamento de Administración de Pesquerías, incluido en la convocatoria 003 pública y abierta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2006.

Dice: Carreras: Derecho.

Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en: www.trabajaen.gob.mx):

Administración Pública; Peces y Fauna Silvestre; Biología Animal (Zoología); Biología Vegetal (Botánica) y Geografía.

Debe decir: Carreras: Derecho; Administración o Pesca.

Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en: www.trabajaen.gob.mx):

Administración Pública; Peces y Fauna Silvestre; Biología Animal (Zoología); Biología Vegetal (Botánica) y Geografía Económica.

México, D.F., a 22 de febrero 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Subdirector de Administración Portuaria		
Nivel del puesto	NA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Puertos	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	n del puesto:	Coadyuvar a la administración portuaria por conducto de los administradores federales y de las administraciones portuarias integrales, con base en la Ley de Puertos y su Reglamento que rigen el trámite de concesiones integrales y del registro de contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios portuarios que se celebren con los operadores y prestadores de servicio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura y de los servicios así como de los sistemas de transporte aprovechando las innovaciones tecnológicas para satisfacer las necesidades de los usuarios.	

	Funciones principales:	1.1 Supervisar el trámite de los procedimientos administrativos para el otorgamiento, prórroga, renovación, ampliación o modificación de los títulos de concesión para las administraciones portuarias integrales. 1.2. Coordinar los procedimientos administrativos de verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas y de las condiciones establecidas en los títulos de concesión para las administraciones portuarias integrales. 2.1. Tramitar los procedimientos administrativos para el otorgamiento, prórroga, ampliación o modificación de autorizaciones técnicas para la ejecución de obras de infraestructura mayor cuando impliquen modificaciones al límite del recinto portuario, a la geometría de tierra o aguas, o cuando se trate de dragado de construcción. 2.2. Preparar el registro de contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios portuarios que presenten las administraciones portuarias integrales. 3.1. Tramitar los procedimientos administrativos de revocación de registro de los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios portuarios.		
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado.		
		Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas		
		Carrera solicitada: Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública.		
	Experiencia laboral:	Cuatro años en derecho y legislación nacionales o administración pública.		
	Habilidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		
	Conocimientos:	Ley de Puertos y su Reglamento; Ley de Navegación y su Reglamento. Organización de la Administración Pública; Funciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia portuaria; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Funciones de la Administración General de Puertos.		
	Conocimientos:	Uso de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idiomas: entiende: 30% escribe: 30% habla: 30%.		
	Requisitos personales:	Disponibilidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Analista de apoyo en lo contencioso administrativo		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,623.64 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Puertos	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Descripción del puesto:	Analizar y estudiar las estrategias en los juicios de nulidad, con base en la Ley de Puertos y su Reglamento, con la finalidad de contribuir a la óptima defensa jurídica de los intereses gubernamentales en materia portuaria.	

	Funciones principales:	1.1. Estudiar y recomendar las estrategias jurídicas en las que ha de basar su defensa la Dirección General de Puertos, para salvaguardar los intereses de la federación en materia portuaria. 1.2. Estudiar la legislación vigente en materia portuaria, para respaldar jurídicamente las actuaciones procesales que lleve a cabo la Dirección General de Puertos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. 2.1. Realizar los apuntes de alegato, para respaldar lo manifestado en los juicios de nulidad por la Dirección General de Puertos. 3.1. Realizar los oficios de rendición de pruebas, para soportar la postura planteada por la Dirección General de Puertos en los juicios de nulidad. 4.1. Seguir que se dé cumplimiento a las sentencias dictadas en los juicios de nulidad, para evitar incurrir en desacato a una orden judicial y salvaguardar los intereses de la federación.
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional pasante y carrera terminada.
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas.
		Carrera solicitada: Derecho.
	Experiencia laboral:	Un año en derecho y legislación nacionales o teoría y métodos generales.
	Habilidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Conocimientos:	Conocimiento normativo nacional e internacional aplicable al ejercicio de la actividad marítima y portuaria; Políticas y Programas para el desarrollo marítimo y litoral en el ejercicio como autoridad.
	Requisitos adicionales:	Conocimiento de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idiomas: entienda: 30% escriba: 30% hable: 30%. Disponibilidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Analista en Juicios de Amparo		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,623.64 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Puertos	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Descripción del puesto:	Elaborar y estudiar las estrategias y mecanismos por seguir en los juicios de amparo, con base en la Ley de Amparo, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos sustantivos de la Dirección General de Puertos.	

	Funciones principales:	Estudiar y recomendar las estrategias en los juicios de amparo, para elevar la defensa de los intereses de la Federación en materia portuaria. Apoyar la tramitación de los juicios de amparo que conocen los juzgados de distrito y tribunales colegiados de la Federación, para actuar en forma evitando la preclusión de los derechos procesales de la Dirección General de Puertos. Analizar la legislación en materia portuaria, para sustentar jurídicamente situaciones procesales que lleve a cabo la Dirección General de Puertos y los juzgados de distrito. Realizar los informes previo y justificado, para combatir los conceptos de nulidad vertidos en las demandas de amparo en contra de la Dirección General de Puertos. Consolidar la documentación relativa a los actos reclamados, para dar cumplimiento a las sentencias dictadas en los juicios de amparo. Proporcionar la información referente al estado procesal de los juicios de amparo a las áreas que se encuentren involucradas, para cumplir con las resoluciones emitidas por los juzgados de distrito. Analizar las sentencias que pongan fin al juicio de garantías, para dar cumplimiento a lo resuelto por el órgano jurisdiccional.
		Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional pasante y carrera terminada.
		Area de conocimiento: Ciencias sociales y administrativas.
		Carrera solicitada: Derecho.
	Experiencia laboral:	Un año en administración pública, ciencias políticas o derecho y legislación nacionales.
	Competencias:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Conocimientos:	Federal de Procedimiento Administrativo (Acto Administrativo, Procedimiento Administrativo, Recurso de Revisión); Ley Orgánica de la Administración Pública (Funciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Materia Portuaria); Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Funciones de la Dirección General de Puertos); Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (Disposiciones Generales); Ley de Amparo (Disposiciones Generales, Capacidad y Personalidad, Acumulación, Concurrencia, Sobreseimiento, Sentencias, Recursos); Ley de Puertos (Disposiciones generales (artículo 2), Autoridad Portuaria, Concesiones y Permisos).
	Requisitos adicionales:	Idioma de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
	Requisitos adicionales:	Capacidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Analista Verificador de Programas		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,623.64 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Puertos	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Funciones del puesto:	Analizar la información inherente al programa de verificación del sistema portuario nacional, con base en la Ley de Puertos y su Reglamento, con la finalidad de orientar su desarrollo y modernización.	

	Funciones principales:	1.1. Elaborar los oficios de notificación para informar a las administraciones portuarias integrales las fechas de visitas de verificación. 1.2. Apoyar en las visitas de verificación en sitio, para constatar lo informado a esta Dirección General en los formatos de verificación que emiten las administraciones portuarias integrales. 2.1. Apoyar en la evaluación de las verificaciones, para analizar el estado actual de desempeño de las administraciones portuarias integrales. Elaborar los informes y glosa de las verificaciones, para detectar errores y desviaciones en el cumplimiento de los objetivos señalados en el programa maestro de desarrollo portuario y sus respectivas reglas de verificación.
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional pasante y carrera terminada.
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería.
		Carrera solicitada: Psicología e Ingeniería Industrial.
	Experiencia laboral:	Un año en psicología industrial o ingeniería industrial.
	Actitudes:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Conocimientos:	Conocimiento normativo nacional e internacional aplicable al ejercicio de la actividad marítima y portuaria; políticas y programas para el desarrollo portuario y litoral en el ejercicio como autoridad.
	Requisitos adicionales:	Conocimiento de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.). Capacidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Analista de Procedimientos Administrativos de Impugnación		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,623.64 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Puertos	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Descripción del puesto:	Participar en la tramitación de los recursos administrativos de revisión, inconformidad o queja, con base en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, con la finalidad de contribuir a la adecuada fundamentación y motivación de los actos emitidos por la Dirección General de Puertos.	
	Funciones principales:	1.1. Estudiar las pruebas aportadas por las partes interesadas, para emitir el proyecto de resolución que ponga fin al procedimiento administrativo de revisión, inconformidad o queja. 1.2. Analizar los procedimientos administrativos que se instauran en contra de la Dirección General de Puertos por otras autoridades administrativas, para que se eviten problemas jurídicos que se puedan originar por la falta de atención de dichos procedimientos. 1.3. Notificar la resolución del recurso administrativo a la parte promovente, para cumplir con lo establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales. 2.1. Tramitar la suspensión de los actos impugnados, para evitar posibles daños con la ejecución de los mismos. Estudiar y recomendar las estrategias en los proyectos de resolución, para agilizar la tramitación de los recursos administrativos de revisión, inconformidad o queja.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
	Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional pasante y carrera terminada.

		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas.
		Carrera solicitada: Derecho.
	Experiencia laboral:	Un año en derecho y legislación nacionales o teoría y métodos generales.
	Habilidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Conocimientos:	Federal de Procedimiento Administrativo (Acto Administrativo, Procedimiento Administrativo, Recurso de Revisión); Ley Orgánica de la Administración Pública (Funciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Materia Portuaria); Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Funciones de la Dirección General de Puertos); Ley de Puertos (Disposiciones generales (artículo 2), Autoridad Portuaria, Concesiones y Permisos, Terminación, Revocación).
	Idiomas:	Idioma de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idioma extranjero: 30% entienda: 30% escriba: 30% hable: 30%.
	Requisitos personales:	Capacidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.	
2a. Registro de candidatos	El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica: www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un folio alfanumérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para la revisión documental e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante. No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx .	
3a. Recepción de documentos	La recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (última guía de llenado) así como los documentos en original que se mencionan en dicho formato. • Para los casos en que el requisito académico requiera "titulado" sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. • La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años. No identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.	
	• La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la base 6a. de la presente convocatoria. En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin posibilidad para la SCT.	
4a. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas en la continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
	Registro de aspirantes	22 de febrero al 7 de marzo de 2006
	Revisión curricular	8 de marzo de 2006
	Presentación de documentos	10 de marzo de 2006
	Evaluación técnica	10 de marzo de 2006
	Inicio de evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	13 de marzo de 2006
	Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	15 de marzo de 2006

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer en la página electrónica www.sct.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados	Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx , identificándose a cada candidato con el folio asignado.
6a. Aplicación de evaluaciones	En caso de encontrarse en el D.F.: Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia cita en Miguel Angel de Quevedo No. 338, Col. Villas Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica. En caso de encontrarse fuera del D.F.: a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando. b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica. La presentación de todas las pruebas estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7a. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300, Exts. 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.
8a. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

	2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.
--	--

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 012

El Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Planeación y Estructuras Orgánicas		
Nivel administrativo	OC2	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	5,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Humano	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	Elaborar los dictámenes administrativos de reestructuración y sus anexos. Realizar el maestro de puestos, de acuerdo a los movimientos estructurales y a la normatividad vigente. Atender consultas y requerimientos por parte de la Secretaría de la Función Pública y los Organos de Fiscalización. Realizar el análisis técnico funcional de las propuestas de modificación de estructuras. Participar en la elaboración y difusión de políticas y normatividad sobre adecuaciones a la estructura orgánica, en la STPS y sus Organos descentralizados. Coordinar la validación presupuestal de las propuestas de reestructuración al área correspondiente. Elaborar informes para la realización de adecuaciones presupuestarias al puesto de servicios personales. Elaborar informes para la aplicación de movimientos en la nómina, derivados de adecuaciones a la estructura orgánica. Elaborar informes sobre estructuras orgánicas, de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.		
Perfil y requisitos	Requisitos:	Graduado en Administración, Psicología, Ingeniería en Industrias. (Pasante). Actualizar el catálogo de carreras genéricas en el portal trabajaen.gob.mx.	
	Experiencia:	Años de experiencia laboral en: Análisis de estructuras y reestructuraciones, organización de estructuras y rediseño. Análisis y reingeniería de procesos. Aplicación de metodología de planeación estratégica.	
	Capacidades:	Trabajo en equipo.	
	Resultados:	Contribución a resultados.	
	Capacidades:	Trabajo organizacional.	
	Capacidades:	Administración de personal.	
	As:	Línea.	
	Software:	Microsoft Office a nivel intermedio.	
		Disponibilidad para viajar.	

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	Rectificar y autorizar con su firma conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con ello con lo establecido por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales de Procedimientos; estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales. Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al Reglamento de procedimientos que al efecto se expida; para asegurar el trámite oportuno y oportuno de los asuntos. Revisar las certificaciones o copias certificadas que ordene la Junta o el Presidente; para dar continuidad al propio procedimiento laboral.		

Perfil y requisitos	Requisitos:	Graduado en Derecho, Abogado o equivalente en las carreras del Sistema Educativo Nacional. (Titulado). Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal trabajaen.gob.mx).
	Experiencia:	Seis años de experiencia laboral en: Interpretación, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo. Manejo de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre jurisprudencia y Disposiciones de impacto laboral. Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; prácticas de elaboración de proyectos de acuerdos y resoluciones incidentales. Seis años de experiencia profesional habiendo sido servidor público o investido de Fe Pública. (Deseable).
	Competencias:	Trabajo en equipo.
	Actitudes:	Responsabilidad a resultados.
	Conocimientos:	Conocimiento del Código Jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
	Habilidades:	Comunicación.
	Formación:	Manejo de Microsoft Office a nivel básico. Demostrar haber tomado cursos en materia de derecho Procesal, Trabajo y Amparo en materia del trabajo durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Disponibilidad para viajar.

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	Paz, Baja California Sur
Funciones principales	rectar y autorizar con su firma conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con ello con lo establecido por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los Manuales y Circulares; estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios de la misma. Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al procedimiento de procedimientos que al efecto se expida; para asegurar el trámite oportuno de los asuntos. Recepcionar las certificaciones o copias certificadas que ordene la Junta o el Presidente; para dar continuidad al propio procedimiento laboral.		
Perfil y requisitos	Requisitos mínimos:	Graduado en Derecho, Abogado o equivalente en las carreras del Sistema Educativo Nacional. (Titulado). Actualizar el catálogo de carreras genéricas en el portal trabajaen.gob.mx.	
	Requisitos adicionales:	Seis años de experiencia laboral en: aplicación, interpretación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo. Conocimiento de bibliografía especializada y documentos oficiales de la Ley, Jurisprudencia y Disposiciones de impacto laboral. Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; prácticas de elaboración de proyectos de acuerdos y resoluciones incidentales. Seis años de experiencia profesional habiendo sido servidor público o investido de Fe Pública. (Deseable).	
	Condiciones laborales:	Trabajo en equipo.	
	Condiciones especiales:	Atención a resultados.	
	Condiciones de trabajo:	Oficina Jurídica de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	
	Condiciones de salud:	Licencia médica.	
	Requisitos adicionales:	Conocimiento de Microsoft Office a nivel básico. Mostrar haber tomado cursos en materia de derecho procesal, de trabajo y amparo en materia del trabajo durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Disponibilidad para viajar.	

Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	5,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	d. Juárez, Chihuahua
Funciones principales	dirigir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, así como en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. ordenar y hacer cumplir los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen oportunamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Conciliación, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de imparcialidad, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos. informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo, cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interno de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios de Junta para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		
Perfil y requisitos	Requisitos:	Graduado en Derecho, Abogado o equivalente en las carreras del Sistema Educativo Nacional. (Titulado). Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal trabajo.gob.mx	
	Experiencia:	Seis años de experiencia laboral en: tramitación, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo. Interpretación y aplicación de métodos y técnicas procesales. Actualización permanente mediante el estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, Jurisprudencia y resoluciones de impacto laboral. Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Seis años de experiencia profesional habiendo sido servidor público o investido de Fe Pública. (Deseable).	
	Condiciones:	Tramite de cargo.	
	Experiencia:	Tramitación a resultados.	
	Experiencia:	Tramite Jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	
	Experiencia:	Conciliación.	
Perfil y requisitos	Experiencia:	Tramite de cargo.	
	Experiencia:	Tramitación a resultados.	
	Experiencia:	Tramite Jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	
	Experiencia:	Conciliación.	
	Experiencia:	Tramite de cargo.	
	Experiencia:	Tramitación a resultados.	

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede México, Distrito Federal	
Funciones principales	rectar y autorizar con su firma conforme a derecho y las instrucciones de sus ores los acuerdos que deban emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y ciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con ello con lo ado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la Junta Federal de liación y Arbitraje, los Manuales y Circulares; estos últimos expedidos por el ente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios ales. sentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al al de procedimientos que al efecto se expida; para asegurar el trámite nte y oportuno de los asuntos. edir las certificaciones o copias certificadas que ordene la Junta o el ente; para dar continuidad al propio procedimiento laboral.		
Perfil y requisitos	Requisitos:	ciatura en Derecho, Abogado o equivalente en las ciones del Sistema Educativo Nacional. (Titulado). ultar el catálogo de carreras genéricas en el portal trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia:	ños de experiencia laboral en: ocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del jo y de la Ley de Amparo. udio de bibliografía especializada y documentos oficiales Ley, Jurisprudencia y Disposiciones de impacto laboral. cación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal nciliación y Arbitraje; prácticas de elaboración de proyectos uerdo y resoluciones incidentales. s años de experiencia profesional habiendo sido servidor o investido de Fe Pública. (Deseable).	
	Idiomas:	ajo en equipo.	
	Formación:	ntación a resultados.	
	Conocimientos:	co Jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. ciliación.	
	Habilidades:	lica	
	Formación:	osoft Office a nivel básico. mostrar haber tomado cursos en materia de derecho procesal, o y Amparo en materia del trabajo durante los dos años res a la publicación de esta convocatoria. onibilidad para viajar.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	5,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	Elaborar la propuesta del proyecto de presupuesto anual de conformidad a las limitaciones de recursos financieros que soliciten las diversas áreas que conforman la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para dar respuesta a sus solicitudes. Coordinar la calendarización del presupuesto anual autorizado a la Junta Federal, para satisfacer las necesidades de las áreas. Proponer las adecuaciones presupuestales en apego a la normatividad vigente, a fin de cubrir los compromisos establecidos por la JFCA. Controlar y vigilar que los registros en el sistema contable-presupuestal de la Junta Federal, se efectúen de manera veraz y oportuna y que el pago de los compromisos a cargo de la JFCA se realicen en tiempo y forma, para dar cumplimiento a los objetivos.		
	Elaborar informes financieros mensuales, que permitan la planeación, y ejecución para la toma de decisiones a las autoridades de la JFCA. Supervisar la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques a cargo de la JFCA, para dar seguimiento a las instituciones bancarias, así como los movimientos pendientes en conciliación. Coordinar la documentación del fondo revolvente asignado a la JFCA, para tramitar el reembolso del mismo ante la STPS, supervisando que los comprobantes reúnan los requisitos fiscales establecidos. Coordinar el presupuesto de las juntas especiales en las entidades federativas atendiendo las necesidades urgentes para la adquisición de materiales, insumos o el pago de algunos servicios. Guardar bajo custodia la documentación contable-presupuestal, para cumplir con los requisitos y disposiciones aplicables en la materia. Elaborar nuevos procedimientos en el control y operación de los registros contables-presupuestales, a fin de eficientar las actividades del área.		
Perfil y requisitos	Requisitos mínimos:	Graduado en Administración, Contaduría, Economía. (Titulado). Actualizar el catálogo de carreras genéricas en el portal trabajaen.gob.mx .	
	Experiencia:	Años de experiencia laboral en: Elaboración de presupuestos, manejo y administración de fondo revolvente, transferencia de recursos, pago a proveedores. Elaboración de conciliaciones bancarias, informes financieros y otros presupuestales.	
	Condiciones laborales:	Trabajo en equipo. Responsabilidad en la ejecución de actividades.	
	Condiciones de trabajo:	Estabilidad. Participación en la planeación presupuestal.	
	Requisitos adicionales:	Licencia de conducir.	
	Software:	Microsoft Office a nivel intermedio. Disponibilidad para viajar.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.								
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Curriculum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional, y en el caso de la vacante de Jefe de Departamento de Planeación y Estructuras Orgánicas documento que ampare el 100% de créditos). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal: www.trabajaen.gob.mx. 8. En el caso de las vacantes para los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje solamente se aceptará como documento para acreditar el nivel académico requerido el título profesional en original y copia simple, así como de los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas. Los aspirantes no reúnen al 100% estos requisitos documentales y de experiencia profesional, serán descalificados de este concurso. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la información curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado al Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.								
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/temarios.htm a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>22 de febrero de 2006</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 22 de febrero al 8 de marzo de 2006</td></tr> <tr> <td>Publicación total de folios</td><td>9 de marzo de 2006</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006	Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 8 de marzo de 2006	Publicación total de folios	9 de marzo de 2006
Etapas	Fecha o plazo								
Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006								
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 8 de marzo de 2006								
Publicación total de folios	9 de marzo de 2006								

* Revisión curricular	15 días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOF hasta el 15 de marzo de 2006
* Presentación de documentos	Antes del 16 de mayo de 2006
* Evaluación técnica y de capacidades	Antes del 16 de mayo de 2006
* Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 23 de mayo de 2006
* Resolución candidato	23 de mayo de 2006

* Estas fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/resultados.htm identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la oficina sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que desea concursar, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el lugar, día y hora que sean notificados a través de correo electrónico. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.
Resolución de dudas	efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen en relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: reclutamiento@stps.gob.mx y al número telefónico: 30-67-30-00, Exts. 3050, 3053 y 30-00-27-00, Ext. 2772 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
-------------------------	--

FORDD-05-01

REV.0

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Desarrollo Humano

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

La Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta número 10 del concurso para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subcoordinación Jurídica		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria con nivel de Subdirector de Área NA1	\$25,331.76 mensual bruto		
Adscripción	Representación Especial	Sede: Oaxaca	Av. Independencia No. 1608, Col. Centro
Funciones principales	Asesorar y representar a la representación regional en los juicios legales de los que sea parte, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría. Proporcionar el seguimiento a los fallos que dicten las autoridades competentes		

	para el desahogo de la sentencias. Generar mecanismos de defensa contra sentencias dictadas en los juicios agrarios, en defensa de los intereses de la Secretaría. Coordinar y supervisar la integración de expedientes de expropiación de terrenos ejidales o comunales. Solicitar a las dependencias del sector, las constancias que acrediten que la superficie a expropiar es ejidal para evitarle controversias a la representación. Verificar que no exista impedimento para ejecutar los decretos para evitarle juicios a la representación. Verificar que la superficie expropiada haya sido pagada o indemnizada, para evitarle juicios o gastos a la representación. Verificar que se ejecute correctamente el decreto expropiatorio y que se levante la correspondiente acta de posesión para evitarle conflictos al núcleo expropiado. Formular opiniones jurídicas y acuerdos en asuntos sustantivos de problemática agraria, para desahogar los asuntos agrarios en trámite. Proporcionar en tiempo la información que soliciten campesinos, ejidatarios o particulares para ofrecerlas como pruebas de su parte para no violentarles su derecho de petición. Expedir oportunamente las copias de documentos que requieran los sujetos agrarios para aportarlas en los juicios en que sean parte para evitarle a la representación juicios de amparo por violación al derecho de petición. Coordinar y supervisar la atención de los asuntos agrarios competencia de la representación, para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades superiores. Desahogar las diligencias necesarias para la integración de expedientes atendidos en el acuerdo nacional para el campo para cumplir con las organizaciones campesinas. Recabar datos del registro público de la propiedad en los expedientes de adquisición de predios y regularizar la posesión de los mismos para determinar si se encuentran gravados o libres de gravamen. Verificar que se integren correctamente los expedientes de constitución de nuevos ejidos para regularizar la tenencia de la tierra.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional-titulado en Derecho.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades:	Liderazgo y negociación.	
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal y nociones de procedimientos agrarios contemplados en la LFRA y Ley Agraria actual.	
	Idiomas:		
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.	

Nombre de la plaza	Departamento de Asuntos Agrarios		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Representación Regional	Sede: Puebla	Av. 9 Poniente No. 106, Col. Centro
Funciones principales	Elaborar el Proyecto Anual Operativo de Colonias Agrícolas y Ganaderas a cargo de la representación regional y entregar el informe anual de su cumplimiento al Subcoordinador Operativo. Revisar metas e indicadores estratégicos de los avances de las acciones y asuntos relacionados con colonias agrícolas y ganaderas terrenos nacionales y expropiaciones poniéndolos a consideración del Subcoordinador Operativo. Elaborar el Proyecto Anual Operativo de Terrenos Nacionales a cargo de la representación regional y revisar las metas e indicadores estratégicos poniéndolos a consideración del Subcoordinador Operativo para presentar el		

	proyecto de informe anual del mismo. Revisar metas e indicadores estratégicos de los avances relacionados con terrenos nacionales y ponerlos a consideración del Subcoordinador Operativo. Elaborar el Proyecto Anual Operativo de Trámites de Expropiaciones a cargo de la representación regional y revisar las metas e indicadores estratégicos poniéndolos a consideración del Subcoordinador Operativo para presentar el proyecto de informe anual del mismo. Revisar metas e indicadores estratégicos de los avances de las acciones y asuntos relacionados con expropiaciones y ponerlos a consideración del Subcoordinador Operativo. Elaborar el Proyecto Anual Operativo de Trámites de Excedencias a los límites de la propiedad rural a cargo de la representación regional y revisar las metas e indicadores estratégicos poniéndolos a consideración del Subcoordinador Operativo para presentar el proyecto de informe anual del mismo. Revisar metas e indicadores estratégicos de los avances relacionados con trámites de excedencias a los límites de la propiedad rural y ponerlos a consideración del Subcoordinador Operativo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura, Titulado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en administración pública, sociología de los asentamientos humanos, derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas:		
	Otros:	Equipo de cómputo.	

Nombre de la plaza	Departamento de Acuerdos Agrarios		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Jefe de Departamento OB1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales
Funciones principales	Asistir como secretario de actas del C.R.E.P.I.C.E. y del C.C.T., conocer cada uno de los asuntos presentados a comité y coordinar la elaboración de las carpetas de trabajo de los comités. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización del seguimiento de los acuerdos tomados por el C.R.E.P.I.C.E. y el C.C.T. Supervisar que la elaboración de las fichas técnicas de las obligaciones jurídicas y de las adquisiciones de predios sometidos a la consideración de los comités, son congruentes con las documentales expuestas en los expedientes de los asuntos respectivos. Coordinar y supervisar que sean incluidos los asuntos generales en las carpetas de trabajo elaboradas para las sesiones del C.R.E.P.I.C.E. y del C.C.T. las cuales invariablemente deberán de exponer los antecedentes respectivos. Supervisar que sean registrados en la base de datos respectiva cada uno de los oficios y promociones que entran a la C.R.E.P.I. y que sean turnados al área respectiva para su puntual seguimiento (de conocimiento, anexar al expediente o contestar). Supervisar que todos los oficios generados por la coordinación para la regularización de predios e indemnizaciones sean entregados a los destinatarios y, en su caso, se actualice el estado de trámite de los asuntos que corresponda. Supervisar que sean emitidos los reportes de control de correspondencia. Analizar y atender cada una de las solicitudes de información según lo establecido por la L.F.T.A.I.P.G. Proponer al director ejecutivo de la C.R.E.P.I. de acuerdo a la información		

	disponible los indicadores de metas que reflejen el desempeño de la coordinación, así como las programaciones adecuadas. De igual forma supervisar el cumplimiento de los avances de los indicadores así como asegurarse que sean informados en tiempo y forma. Fungir como enlace de la C.R.EP.I. para el cumplimiento del programa operativo para la transparencia y el combate a la corrupción. Así como asegurar su cumplimiento. Establecer los mecanismos de control y seguimiento a efecto de que sean atendidas en tiempo y en forma cada una de las promociones u oficios presentados a la oficialía de partes de la coordinación para la regularización de predios e indemnizaciones. Supervisar que sean satisfechas las necesidades de recursos humanos y materiales para la operación de los programas y actividades de la coordinación para la regularización de predios e indemnizaciones, así como de llevar el seguimiento de las actividades desempeñadas por los prestadores de servicios profesionales. Estudiar analizar y supervisar la atención de aquellos trabajos técnicos administrativos, que sean requeridos por cualquier instancia de la S.R.A.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional-pasante y carrera terminada en Economía y Derecho.
	Laborales:	Dos años de experiencia en administración pública, derecho y legislación nacionales y contabilidad económica.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Normatividad presupuestaria y de adquisiciones, comprensión de lectura y redacción, estadística, normatividad agraria y adquisición de bienes inmuebles.
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo.

Nombre de la plaza	Departamento de Informática		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Contabilidad y Presupuesto	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México
Funciones principales	Dirigir y coordinar las acciones de análisis, desarrollo, supervisión y mantenimiento del Sistema Presupuestal y Contable. Análisis, supervisión y desarrollo del Sistema Presupuestal y Contable para mejorar el control y, en su caso, rediseñar procesos para manipular correctamente la información del Sistema Presupuestal y Contable. Análisis, adecuación y mantenimiento de módulos de cuentas por liquidar, oficios de rectificación y reintegros al presupuesto (altas, bajas, modificaciones y reportes de información). Análisis y desarrollo para realizar ampliaciones al Sistema Presupuestal y Contable en conjunto con diversos departamentos involucrados. Analizar y supervisar la elaboración correcta de la aplicación de las normas que emite la Secretaría de Hacienda para el sector, en los diferentes módulos de captura de información del Sistema Presupuestal y Contable. Comunicación con las diversas áreas para conciliar periódicamente los movimientos presupuestales contra los registros que manejan, tanto centrales como foráneos. Monitoreo, respaldo y restauración de la base de datos del sistema actual para la prevención y corrección de posibles fallas que vayan surgiendo. Formación, entrenamiento y coordinación de equipos de trabajo para simplificar el trabajo al hacer trabajos de desarrollo, rediseño y mantenimiento de la base de		

	datos en la que está actualmente el Sistema Presupuestal y Contable. Elaboración de informes oficiales del sector relativos a la cuenta de la hacienda pública federal, informes de labores e informes mensuales, trimestrales y semanales del avance programático-presupuestal del sector y del sistema integral de información. Elaboración de informes a solicitud de las distintas áreas administrativas involucradas en el manejo y control del presupuesto de esta Secretaría. Elaboración de reportes de la información disponible que requieran las unidades administrativas de la Secretaría. Informar periódicamente al subdirector el resultado y avance de las actividades encomendadas para realizar un análisis oportuno de la información, con fines de planear y controlar y así mejorar las tomas de decisiones. Incorporar documentos capturados por las diversas áreas de la Dirección General de Administración al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) como son Cuentas por Liquidar, Oficios de Ratificación y/o Reintegros. Comunicación con el Centro de Atención a Usuarios (CAU) del SIAFF para la corrección, modificación y/o sugerencias con respecto al Sistema Presupuestal y Contable.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional-pasante y carrera terminada en Ingeniería y Computación y/o Informática.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en ciencia de los ordenadores, tecnología de los ordenadores, tecnología de las comunicaciones, contabilidad económica y administración pública.	
	Capacidades:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimientos generales de presupuesto y contabilidad gubernamental, conocimientos en conceptos generales de bases de datos y Office Excel, Oracle, SQLForms, SQLReport y herramientas Oracle, conocimientos en desarrollo de aplicaciones con PL/SQL y conocimientos en desarrollo de aplicaciones con PL/SQL.	
	Idiomas:	Inglés: leerlo: nivel avanzado, hablarlo: nivel básico y escrito: nivel básico.	
	Otros:	Equipo de cómputo.	
Nombre de la plaza	Departamento de Programación y Seguimiento de Unidades Foráneas y Enlace Sectorial		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Contabilidad y Presupuesto	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México
Funciones principales	Solicitar registro de usuarios operativos y directivos, para el manejo del sistema informático del Proceso Integral de Programación y Presupuesto. Revisar y analizar lineamientos para la concertación de estructuras programáticas y catálogo de categorías programáticas de la Administración Pública Federal, a fin de solicitar las propuestas de las unidades responsables de la Secretaría y el sector. Incorporar al sistema informático del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, la propuesta definitiva de la estructura programática, para someterla a consideración de la SHCP. Incorporar al sistema informático del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, la información relativa a los servicios personales, el analítico de		

	claves, flujo de efectivo y propuesta de programa de trabajo de los indicadores concertados, para someterla a consideración de la SHCP. Realizar ajustes de conformidad con la asignación presupuestal definitiva, y formular los siguientes documentos: exposición de motivos; estrategia programática sectorial; servicios personales; analítica de claves; flujo de efectivo; programas y proyectos de inversión; Programa Definitivo de Trabajo de los Indicadores Concertados, para dar cumplimiento a lineamientos emitidos por la SHCP, al respecto. Formular la calendarización de metas e ingresarla al sistema informático del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, para llevar el seguimiento correspondiente en dicho sistema. Registrar mensualmente los avances físicos de las representaciones agrarias, con el propósito de medir el grado de eficiencia en el desempeño de sus funciones.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional-pasante y carrera terminada en Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública y Contaduría.
	Laborales:	Dos años de experiencia en administración pública, estadística y contabilidad económica.
	Capacidades:	Liderazgo, orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal y Marco Regulatorio en Materia Programática y Presupuestal.
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo.

Nombre de la plaza	Subdirección de Ejecución de Decretos Expropiatorios		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Subdirector NA1	\$25,331.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Ordenamiento y Regularización	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales
Funciones principales	Coordinar el trabajo de las áreas y elaborar un sistema que posibilite el seguimiento y evolución de los decretos expropiatorios de bienes ejidales y comunales publicados en el Diario Oficial de la Federación, retroalimentándolo con las incidencias durante el desarrollo de su ejecución. Verificar y evaluar la situación legal de cada decreto expropiatorio, acordando con el director lo conducente. Supervisar la integración de las órdenes de ejecución de los decretos de expropiación que deben ser ejecutados sometiéndolas a criterio y firma del director para su remisión a la representación agraria correspondiente. Supervisar la integración de la documentación generada de la revisión a los expedientes de ejecución que han sido remitidos por las representaciones agrarias y según sea el caso someter el plano definitivo o el turno de devolución del expediente de ejecución para su corrección a las mismas. Supervisar la correcta integración de las carpetas básicas que serán enviadas al registro agrario nacional para su inscripción y una vez inscritas enviarlas a las promoventes. Elaborar la notificación al fideicomiso fondo nacional de fomento ejidal de la ejecución de cada decreto expropiatorio, sometiéndola a criterio y firma de la superioridad. Supervisar la integración de la documentación generada de la revisión a los expedientes de integración que han sido remitidos por las representaciones agrarias y según sea el caso ordenar la elaboración del plano proyecto para		

	efectos de solicitar el avalúo, o turnar el expediente a la instancia subsecuente para los trámites correspondientes.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional-titulado en Derecho, Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública, Arquitectura y Agronomía.
	Laborales:	Tres años de experiencia en administración pública y derecho y legislación nacionales.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Conocimiento en legislación agraria, conocimiento en legislación agraria en materia de expropiaciones de bienes ejidales y comunales y conocimiento de jurisprudencia en materia de expropiaciones de bienes ejidales y comunales.
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
	• Comprobante de experiencia laboral (hoja de servicio y/o constancias laborales únicamente). La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Para:

Oficinas centrales: Departamento de Acuerdos Agrarios

Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006

Filtro curricular	Del 8 al 9 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 13 al 16 de marzo
Evaluación técnica	Del 20 al 21 de marzo
Evaluación de capacidades	Del 24 al 27 de marzo
Entrevista por el Comité de Selección	Del 30 al 31 de marzo
Resolución candidato	Del 30 al 31 de marzo

Oficinas centrales: Departamento de Informática

Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 8 al 9 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 13 al 16 de marzo
Evaluación técnica	Del 20 al 21 de marzo
Evaluación de capacidades	Del 24 al 27 de marzo
Entrevista por el Comité de Selección	Del 30 al 31 de marzo
Resolución candidato	Del 30 al 31 de marzo

Oficinas centrales: Departamento de Programación y Seguimiento de Unidades Foráneas y Enlace Sectorial

Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 8 al 9 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 13 al 16 de marzo
Evaluación técnica	Del 20 al 21 de marzo
Evaluación de capacidades	Del 24 al 27 de marzo
Entrevista por el Comité de Selección	Del 30 al 31 de marzo
Resolución candidato	Del 30 al 31 de marzo

Oficinas centrales: Subdirección de Ejecución de Decretos Expropiatorios

Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 8 al 9 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 13 al 16 de marzo
Evaluación técnica	Del 20 al 21 de marzo
Evaluación de capacidades	Del 24 al 27 de marzo
Entrevista por el Comité de Selección	Del 30 al 31 de marzo
Resolución candidato	Del 30 al 31 de marzo

Para oficinas foráneas:

Oaxaca: Subcoordinación Jurídica

Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 8 al 9 de marzo
Revisión curricular documentada	13 de marzo de 2006
Evaluación técnica	13 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades	13 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	16 de marzo de 2006
Resolución candidato	16 de marzo de 2006

Puebla: Departamento de Asuntos Agrarios

Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 8 al 9 de marzo
Revisión curricular documentada	15 de marzo de 2006
Evaluación técnica	15 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades	15 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	20 de marzo de 2006

Resolución candidato	20 de marzo de 2006
----------------------	---------------------

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

* En caso de que las oficinas foráneas no cuenten con los equipos requeridos para su aplicación, las evaluaciones se realizarán en oficinas centrales, para lo cual se notificará a los aspirantes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sra.gob.mx de la Secretaría de la Reforma Agraria, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la representación correspondiente, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por " www.trabajaen.gob.mx ") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la calle de Azafrán número 219, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58 03 31 11 y 58-03-30-00, extensión 3431, y se pone a disposición el correo electrónico iborjas@sra.gob.mx o spcsra@sra.gob.mx . El horario de atención es de 9:00 a 15: 00 horas, de lunes a viernes.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General Adjunta de Recursos Humanos
NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de fecha del 15 de febrero de 2006, en la página 74, Tercera Sección, se publicó la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Programación y Enlace, misma en la que en el rubro de Percepción Ordinaria.

Dice:

Percepción ordinaria con nivel Director General Adjunto LA1	\$17,123.25 mensual bruto
---	---------------------------

Debe decir:

Percepción ordinaria con nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruto
--	---------------------------

Asimismo, hacemos la aclaración que la plaza de Departamento de Asuntos Agrarios en Jalisco, queda cancelada, ya que dicha plaza salió en concurso en la convocatoria publicada el día 16 de noviembre de 2005 y aun continúa en proceso de selección.

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

El Presidente del Comité de Selección

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-005-2006

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
 Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector B en la Dirección General de Análisis y Riesgos		Consecutivo 925
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Riesgos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Verificar que la información contable-financiera, proveniente de las instituciones de crédito, reportes o sectores asignados cumpla con los requerimientos normativos vigentes. 2. Incorporar la información validada a los sistemas y/o aplicativos de explotación institucionales para apoyar a las áreas de supervisión en sus tareas encomendadas. 3. Elaborar estadísticas y reportes con información propios de la función y/o proveniente de las instituciones o sectores asignados con el fin de facilitar y agilizar las funciones de supervisión.			

4. Elaborar observaciones y notas técnicas en apoyo a las áreas de supervisión con el propósito de mejorar la calidad de la información enviada por las instituciones financieras. 5. Participar en la discusión de proyectos de regulación prudencial para mejorar la calidad de la normatividad e información financiera. 6. Analizar la normatividad de tipo prudencial emitida para el Sector Financiero para mejorar la calidad de la información financiera. 7. Identificar las inconsistencias en la información, en el ámbito de su competencia, proveniente de las instituciones financieras para eficientar la calidad de la información. 8. Reportar los errores e inconsistencias en la información, en el ámbito de su competencia, a sus superiores, a las áreas de supervisión y/o a las entidades financieras implicadas con el fin de hacer las correcciones pertinentes a la información por las instancias involucradas. 9. Solicitar, en el ámbito de su competencia, los emplazamientos por incumplimiento para hacer cumplir la normatividad financiera vigente. 10. Diseñar, incorporar y/o modificar, en los sistemas de validación, las validaciones aplicables a los reportes de los sectores financieros asignados, con el propósito de actualizar los validadores para cumplir con la normatividad financiera vigente.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría o Economía.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: probabilidad, estadística, contabilidad económica o actividad económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Atención a consultas en materia de regulación prudencial. 2. Análisis de requerimiento para la emisión de regulación prudencial.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.	
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.	
2) Nombre de la plaza		Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Consecutivo 1083
Número de vacantes		Una	Nivel administrativo OC1
Percepción ordinaria		\$22,153.30 mensual bruto	
Adscripción		Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Sede (radicación) México, D.F.
Funciones			
1. Recabar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada de las mismas. 2. Supervisar a las entidades, mediante la práctica de visitas de inspección, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones. 3. Formular los informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. 4. Preparar los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, a efecto de que las entidades se apeguen al marco normativo establecido. 5. Atender las solicitudes de opinión y consulta formuladas por las entidades supervisadas con el propósito de orientarlas de acuerdo a las leyes y disposiciones administrativas aplicables. 6. Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora al marco reglamentario aplicable a las entidades, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos que demanda la operación de las mismas.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Finanzas	
	Laborales:	Un año de experiencia en: contabilidad económica, actividad económica o estadística.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión del cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades supervisadas. 2. Supervisión financiera de las entidades de ahorro y crédito popular.	

Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 25%, hablar 25% y escribir 25%.
Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

3) Nombre de la plaza	Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Consecutivo 1087
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto	
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Sede (radicación) México, D.F.

Funciones

1. Recabar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada de las mismas.
2. Supervisar a las entidades, mediante la práctica de visitas de inspección, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones.
3. Formular los informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas.
4. Preparar los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, a efecto de que las entidades se apeguen al marco normativo establecido.
5. Atender las solicitudes de opinión y consulta formuladas por las entidades supervisadas con el propósito de orientarlas de acuerdo a las leyes y disposiciones administrativas aplicables.
6. Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora al marco reglamentario aplicable a las entidades, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos que demanda la operación de las mismas.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Finanzas.
	Laborales:	Un año de experiencia en: contabilidad económica, actividad económica o estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión del cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades supervisadas. 2. Supervisión financiera de las entidades de ahorro y crédito popular.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 25%, hablar 25% y escribir 25%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

4) Nombre de la plaza	Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Consecutivo 1074
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo KB1
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruto	
Adscripción	Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2	Sede (radicación) México, D.F.

Funciones

1. Coordinar el programa anual de visitas de inspección con los supervisores en jefe de la dirección general, para determinar las instituciones a revisar de acuerdo a su grado de riesgo y en base a los indicadores de cumplimiento.
2. Coordinar el cumplimiento del Programa de Visitas de Inspección Calendarizadas, con el fin de detectar operaciones que se aparten del marco legal aplicable.
3. Coordinar las actividades de evaluación y calificación de las entidades, así como el análisis de las variaciones significativas con otros periodos, que permitan establecer tendencias y focos rojos de alerta en forma oportuna, para orientar las acciones a seguir.
4. Evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para hacer frente a los riesgos, con la finalidad de implementar los programas preventivos y correctivos que sean necesarios.
5. Comunicar los actos de autoridad producto de la supervisión extra situ e in situ, así como dictar las medidas necesarias para que las entidades financieras sujetas al ámbito de su competencia ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que le sean aplicables.

6. Coordinar que se verifique la realización de modificaciones ordenadas a las entidades supervisadas, con relación a los estados financieros, derivadas de las observaciones resultantes de la supervisión a fin de eliminar irregularidades y riesgos que pongan en peligro la estabilidad de la entidad.
7. Proponer a la Dirección General de Delitos y Sanciones de la propia Comisión, la aplicación de nuevas sanciones, en su caso, la imposición de medidas precautorias que con motivo de las sanciones correspondientes resulten, a fin de aminorar el incumplimiento a la normatividad por parte de las entidades.
8. Supervisar que sean atendidas las solicitudes de autorización conjuntamente con la vicepresidencia de normatividad, con base a lo que señalan las disposiciones administrativas aplicables y el acuerdo delegatorio de facultades para emitir su opinión.
9. Coordinar la revisión de las opiniones solicitadas por el área normativa a fin de validar las observaciones, en su caso, derivadas del análisis financiero y contable de nuevos proyectos de entidades de ahorro y crédito popular.
10. Coordinar la atención de las consultas que en materia de su competencia formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, las instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras dependencias del Gobierno Federal para su desahogo.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Finanzas.
	Laborales:	Seis años de experiencia en: contabilidad económica, organización y dirección de empresas o economía sectorial.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión del cumplimiento normativo aplicable a las entidades supervisadas. 2. Supervisión financiera de las entidades de Ahorro y Crédito Popular.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

5) Nombre de la plaza	SUPERVISOR		Consecutivo 439
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones

- Supervisar y analizar la información financiera proporcionada por las entidades supervisadas, en lo referente al registro y clasificación de las operaciones, a fin de que se cumpla con la normatividad vigente.
- Revisar el desarrollo de los lineamientos de los programas de trabajo de supervisión in situ y extra situ en lo referente al registro y valuación de las operaciones para verificar que éstas cumplan con la normatividad aplicable.
- Supervisar la elaboración del informe de resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra situ, con base en los fundamentos legales aplicables y a través de la metodología MACROS-ROP, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene contenida la CNBV.
- Supervisar que las operaciones que realizan las entidades cumplan con los controles internos y procesos establecidos por las instituciones de manera que se evite cometer irregularidades que repercutan negativamente sobre el sistema financiero.
- Supervisar que los procesos operativos de las instituciones se apeguen a las disposiciones prudenciales y otras disposiciones emitidas por esta Comisión, así como a sanas prácticas bancarias, con el fin de ordenar las acciones correctivas necesarias para un adecuado cumplimiento.
- Validar que los modelos utilizados por la institución para la concertación, registro y valuación de operaciones financieras, de tal manera que reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentran expuestos.
- Coordinar la elaboración de las solicitudes de información y documentación necesarias que permitan el diagnóstico y seguimiento de las operaciones, vigilando que la envíen en los términos y plazos determinados.
- Coordinar la recepción en tiempo y forma de la información solicitada a las entidades financieras, para analizarla y realizar reportes periódicos sobre el desempeño de sus funciones.

9. Coordinar la elaboración de los informes de análisis y/o visitas con los hallazgos encontrados en la supervisión in situ y extra situ, para que se elaboren las observaciones necesarias, asegurándose que se encuentren respaldadas con la documentación necesaria.
10. Analizar la información para elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar si existe algún problema en dichas instituciones financieras.
11. Verificar que las observaciones referentes a la supervisión de las entidades financieras, así como los proyectos de solicitud de información, acciones correctivas y emplazamiento en su contra, a efecto de que se realicen de manera oportuna y bajo la normatividad aplicable.
12. Supervisar que se atiendan las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras dependencias del Gobierno Federal.
13. Atender los problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas.
14. Participar y opinar, a la Vicepresidencia de Normatividad y a la Dirección General de Desarrollo de Proyectos, sobre las modificaciones al marco normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: contabilidad económica, actividad económica o estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Análisis de la solvencia y rentabilidad de las entidades financieras. 2. Supervisión de la aplicación de la regulación financiera vigente.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50% y PowerPoint 50%.

6) Nombre de la plaza	Director de Area en la Dirección General de Asuntos Internacionales		Consecutivo 1221
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones

1. Asegurar la adecuada atención de solicitudes de información y asistencia técnica, provenientes de otros organismos homólogos internacionales, garantizando una respuesta oportuna.
2. Coordinar las solicitudes de información y asistencia técnica a otros organismos de supervisión homólogos en el extranjero, que se formulen al interior de la Comisión.
3. Analizar la información que deberá remitirse a los organismos internacionales, a fin de garantizar los intereses de la Comisión.
4. Mantener contacto con los organismos multilaterales internacionales, para dar un adecuado cumplimiento a los compromisos institucionales que se deriven de la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en dichos foros internacionales.
5. Coordinar y/o desarrollar trabajos y notas técnicas, que deriven de la participación del Presidente y/o Vicepresidente en foros internacionales en materia de supervisión y regulación financiera.
6. Dar seguimiento a los trabajos y compromisos que deriven de la participación de los funcionarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en diversos grupos de trabajo pertenecientes a organismos multilaterales.
7. Coordinar con otras áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con las autoridades supervisoras extranjeras, las visitas de inspección a entidades financieras filiales, sujetas a la supervisión de esta Comisión.
8. Coordinar las solicitudes de visita que las unidades administrativas competentes de la Comisión formulen a las autoridades supervisoras del extranjero, cuando éstas pretendan llevarse a cabo respecto de subsidiarias financieras en el exterior de las entidades sujetas a la supervisión de la Comisión.
9. Coordinar, con otras áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como con las autoridades supervisoras del extranjero las visitas de asistencia técnica que se realicen a esta Comisión o a dichas

entidades, con el objeto de fortalecer la cooperación en temas de interés mutuo.		
10. Analizar tendencias actuales a nivel internacional en materia de supervisión y/o regulación financiera.		
11. Desarrollar trabajos y estudios en materia económico-financiera, de índole internacional, que sean de interés para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.		
12. Interactuar con otras autoridades mexicanas para llevar a cabo el desarrollo de proyectos que tenga a su cargo la Comisión en materia financiera internacional.		
13. Coordinar con otras instancias del Gobierno Mexicano la respuesta a solicitudes que se reciban de organismos internacionales.		
14. Atender oportunamente las peticiones provenientes de otras instancias del Gobierno Mexicano, a fin de atender proyectos de índole internacional que sean competencia de la Comisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho, Economía o Relaciones Internacionales.
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: actividad económica, teoría económica, economía internacional, teoría y métodos generales, relaciones internacionales, ciencias políticas o administración pública.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Comprensión del funcionamiento, tendencias actuales e integración del sistema financiero nacional e internacional. 2. Desarrollo de estudios en materia del sector financiero nacional e internacional, en temas relacionados con la regulación y la supervisión bancaria y de valores.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 90%, hablar 90% y escribir 90%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

7) Nombre de la plaza	Subgerente A en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 545
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Elaborar y someter a aprobación el proyecto de desarrollo bibliohemerográfico de la biblioteca para poder implementarlo.			
2. Formular el programa anual para actualizar el acervo de la biblioteca, con base al desarrollo de colecciones, que contemple la selección y adquisición de los materiales bibliohemerográficos con base en las necesidades de información de los usuarios, nivel de las colecciones, áreas de conocimiento especializado, idioma, fecha de publicación, número de ejemplares y tipos de formatos.			
3. Cumplir con la normatividad aplicable para ejercer las partidas presupuestales correspondientes, a fin de adquirir los materiales bibliohemerográficos requeridos, así como realizar el seguimiento del mismo.			
4. Catalogar, clasificar y asignar tema a los materiales bibliohemerográficos de acuerdo a los criterios bibliotecológicos establecidos a fin de que éstos puedan ser ubicados por los usuarios.			
5. Verificar el registro de los materiales bibliohemerográficos para contar con un control de las existencias de los mismos.			
6. Proporcionar los servicios de consulta, préstamo y atención especializada a los usuarios, así como llevar el control estadístico de los mismos para atender los requerimientos de información y evaluación de éstos.			
7. Elaborar e instrumentar acciones de promoción y difusión de los servicios que proporciona la biblioteca, con el propósito de dar a conocer las nuevas adquisiciones e incrementar el uso de la biblioteca.			
8. Diseñar y realizar estudios de necesidades de usuarios, a fin de respaldar las propuestas e instrumentación de mejoras de los servicios de la biblioteca.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración o Biblioteconomía.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: biblioteconomía.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	1. Administración de biblioteca. 2. Aplicación del marco legal para la Adquisición de Bienes y Servicios del Sector Público.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 25% y escribir 25%.	

	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50% y PowerPoint 50%.
--	---------------	---

8) Nombre de la plaza	Supervisor A en la Dirección General de Desarrollo de Proyectos		Consecutivo 1305
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de Proyectos	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones

1. Colaborar en el desarrollo, diseño e implementación de proyectos de regulación prudencial y secundaria para el sistema financiero, a fin de mejorar la solvencia y en general la gestión de los riesgos de los distintos intermediarios, así como coordinar el desarrollo de dichos proyectos normativos con otras áreas de la CNBV y con otras autoridades financieras.
2. Colaborar en la definición de los objetivos de los proyectos a realizar, así como los planteamientos para la problemática detectada y las fases de desarrollo aplicables a los proyectos, conjuntamente con aquellas áreas de la CNBV que deban participar.
3. Colaborar en la aplicación de las metodologías y herramientas de trabajo a aplicar durante el desarrollo de los proyectos.
4. Colaborar en la evaluación periódica de la regulación prudencial de los distintos intermediarios, para detectar posibles situaciones de arbitraje regulatorio con el fin de tomar las medidas pertinentes para corregir dichas situaciones.
5. Colaborar en la vigilancia de la adecuada instrumentación de los proyectos desarrollados por el área, conjuntamente con las diferentes instancias que participan en la regulación y supervisión del intermediario involucrado.
6. Colaborar en los distintos comités y grupos de trabajo de la Comisión, así como en foros a nivel nacional e internacional relacionados con temas de regulación prudencial y secundaria, a fin de promover la aplicación homogénea de la normatividad en las labores de supervisión.
7. Colaborar en la elaboración de estudios comparativos y de seguimiento de la regulación prudencial aplicable en el ámbito internacional con el propósito de identificar las áreas de oportunidad, que permitan desarrollar propuestas de nueva regulación o en su caso de mejora a la normatividad ya existente en la materia.
8. Colaborar en la recopilación, análisis y comparación de estándares regulatorios internacionales a través de la consulta de información bibliográfica y electrónica de Organismos de Banca Central o supervisión en el ámbito internacional.
9. Colaborar en la determinación de los mejores estándares y elaborar propuestas para su adopción a nivel nacional.
10. Colaborar en la presentación a las áreas involucradas al interior del organismo y de otras entidades reguladoras y supervisoras las propuestas de adopción de estándares internacionales al Sistema Financiero Mexicano.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Derecho.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: contabilidad económica, actividad económica, economía sectorial, derecho y legislación nacionales o economía general.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Desarrollo de proyectos de regulación prudencial y secundaria aplicable a intermediarios financieros. 2. Resolución de consultas en materia de regulación prudencial y secundaria aplicable a intermediarios financieros.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 90%, hablar 90% y escribir 90%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%.

9) Nombre de la plaza	Supervisor A en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D		Consecutivo 1346
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones

1. Supervisar y analizar los resultados de la elaboración del análisis de la información financiera proporcionada por las entidades supervisadas, para garantizar el sano desarrollo de las operaciones, así como el cumplimiento de la normatividad vigente. 2. Revisar el desarrollo de los lineamientos de los programas de trabajo de supervisión in situ y extra situ en lo referente al registro y valuación de las operaciones para verificar que éstas cumplan con la normatividad aplicable. 3. Supervisar la elaboración del informe de resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra situ, con base en los fundamentos legales aplicables y a través de la metodología MACROS ROP, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene contenida la CNBV. 4. Supervisar que las operaciones que realizan las entidades supervisadas se encuentren correctamente registradas y reveladas en la información financiera presentada, evaluando la calidad de los controles internos y procesos para garantizar la toma de riesgos aceptable. 5. Supervisar que los procesos operativos de las instituciones se apeguen a las disposiciones prudenciales y otras disposiciones emitidas por esta Comisión, así como a sanas prácticas bancarias, con el fin de ordenar las acciones correctivas necesarias para un adecuado cumplimiento. 6. Validar que los modelos utilizados por la institución para la concertación, registro y valuación de operaciones financieras, de tal manera que reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentran expuestos. 7. Coordinar la elaboración de los reportes de hallazgos de la supervisión in situ y extra situ, para que se elaboren las observaciones necesarias, asegurándose que se encuentren respaldadas con la documentación necesaria. 8. Verificar que las observaciones referentes a la supervisión de las entidades financieras, así como los proyectos de solicitud de información, acciones correctivas y emplazamiento en su contra, se realicen de manera oportuna y bajo la normatividad aplicable. 9. Revisar la recepción en tiempo y forma de la información solicitada a las entidades financieras y supervisar el diagnóstico oportuno de la problemática de las entidades supervisadas, así como el informe de análisis y situación financiera de las instituciones, con el fin de conocer los problemas actuales que puedan enfrentar las instituciones supervisadas. 10. Supervisar que se atiendan las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las instituciones y personas físicas y morales, señales en la Ley de la CNBV y otras dependencias del Gobierno Federal. 11. Atender los problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: estadística, contabilidad económica, actividad económica o econometría.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Análisis de la solvencia y rentabilidad de las entidades financieras. 2. Supervisión de la aplicación de la regulación financiera vigente
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50% y PowerPoint 50%.

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con

	fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .																		
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>22/02/2006</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Del 22/02/2006 al 7/03/2006</td></tr><tr><td>Revisión curricular</td><td>8/03/2006</td></tr><tr><td>*Evaluación de capacidades técnicas</td><td>Hasta 17/04/2006</td></tr><tr><td>*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio</td><td>Hasta 18/04/2006</td></tr><tr><td>*Presentación de documentos</td><td>Hasta 20/04/2006</td></tr><tr><td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta 27/04/2006</td></tr><tr><td>Resolución Candidato</td><td>28/04/2006</td></tr></table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22/02/2006	Registro de aspirantes	Del 22/02/2006 al 7/03/2006	Revisión curricular	8/03/2006	*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 17/04/2006	*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 18/04/2006	*Presentación de documentos	Hasta 20/04/2006	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 27/04/2006	Resolución Candidato	28/04/2006
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	22/02/2006																		
Registro de aspirantes	Del 22/02/2006 al 7/03/2006																		
Revisión curricular	8/03/2006																		
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 17/04/2006																		
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 18/04/2006																		
*Presentación de documentos	Hasta 20/04/2006																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 27/04/2006																		
Resolución Candidato	28/04/2006																		

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs. de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio

generales	Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
------------------	--

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0035 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del

Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Inspector		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC3
Percepción ordinaria	\$28,790.43 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Supervisión Operativa	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones	1.- Supervisar el correcto registro de los movimientos contables de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro, con el fin de garantizar el correcto manejo de los recursos de los trabajadores; 2.- Llevar a cabo la vigilancia en materia contable de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro; para garantizar que el manejo contable se lleve a cabo conforme a la norma; 3.- Documentar y dar seguimiento a las acciones de vigilancia en la Dirección General de Supervisión Operativa con el fin de fundamentar posibles sanciones a los participantes; 4.- Analizar los resultados financieros de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro con objeto de conocer la evolución del sistema y detectar áreas de oportunidad; 5.- Elaborar informes mensuales sobre los resultados financieros obtenidos por los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro para dar a conocer la situación del Sistema a los órganos superiores de la CONSAR; 6.- Proponer modificaciones al catálogo de cuentas contables de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro, así como modificaciones a las circulares en materia contable con el fin de obtener mejoras en el proceso que permitan la sana evolución del sistema.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en: Contaduría.
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de tres años en áreas de: • Auditoría. • Análisis financiero. • Análisis de grandes cantidades de información. • Seguimiento al desarrollo de procesos.
	Capacidades gerenciales:	- Orientación a resultados (nivel 2). - Trabajo en equipo (nivel 2).
	Capacidades técnicas:	- Contabilidad. - Análisis financiero. - Economía general. - Auditoría. - Sistemas de pensiones.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: hablar, leer, traducir y escribir, nivel básico.
	Otros:	Office, Bases de datos, Outlook e Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa, Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.

Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	22 de febrero de 2006
	Registro de aspirantes	Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2006
	Revisión curricular	Hasta el 8 de marzo de 2006
	Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 10 de marzo de 2006
	Presentación de documentos	Hasta el 15 de marzo de 2006
	Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 13 de marzo de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de marzo de 2006
	Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de marzo de 2006
*Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.		
Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx .	
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx .	
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.	

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 033/2006

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL POR LA COMISION NACIONAL DEL
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EL 1 DE FEBRERO DE 2006

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emite la siguiente nota aclaratoria de la Convocatoria 033/2006 publicada el pasado 1 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación en los siguientes apartados:

Vacante/Apartado		Dice:	Debe decir:
Director de Finanzas	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados (nivel 4) Trabajo en equipo (nivel 4)	Liderazgo (nivel 4) Negociación (nivel 4)

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección en la CONSAR

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y

lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA I/06 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Análisis Geoespacial		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	KB2
Percepción ordinaria	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.) (sueldo mensual integrado bruto)		
Adscripción	Coordinación General de Apoyos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	eterminar la actualización y vigencia del equipamiento en los servicios náticos y de telecomunicaciones que permitan que la infraestructura y equipo de uto esté en óptimas condiciones y lo más actualizados para que la Institución la en tiempo y forma con sus Programas y Subprogramas encomendados. enerar los mecanismos y procedimientos de Seguridad Informática en las Redes as y externas que aseguren las comunicaciones confidenciales entre todas las que conforman a la Institución. stablecer controles para la aplicación de las normas, lineamientos y políticas en ia de informática y telecomunicaciones que permitan asegurar la calidad de los ios tecnológicos que se proporcionan a las distintas áreas de la Institución. eterminar la integración de nuevas tecnologías en materia de informática y omunicaciones para que coadyuven en la mejora y optimización de los procesos tivos de las distintas áreas de la Institución. anear la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos a la estructura informática y de telecomunicaciones que permitan la continuidad de ervices y su aprovechamiento máximo en la operación diaria de las distintas de la Institución. Coordinar la información del Análisis Geoespacial de PROCAMPO, rcialización y de los programas que se establezcan, con el fin de que se cuente a ubicación geográfica de todos los productores, con las imágenes satelitales y rafías aéreas de sembradíos, que contribuyan para el análisis y evaluación por eas de la Institución que lo requieran. 7. Difundir todos los trabajos cartográficos que sean generados, con la finalidad de instrumentarlos en las Direcciones Regionales y publicarlos en la página de Internet, con el objeto de que sean del dominio público y que dicha información sirva de apoyo en la toma de decisiones, además de promover el principio de transparencia en la información de los Programas y Subprogramas que maneja la Institución.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en comunicaciones y electrónica o Licenciatura en computación y electrónica (titulado).	
	Laborales:	años de experiencia en tecnología de las omunicaciones, tecnología electrónica, tecnología de denadores y ciencias políticas: eriencia en el área de tecnología de la información y nicación. beriencia en asesoría y soporte técnico a equipo nático, redes corporativas y bases de datos. beriencia en la elaboración de políticas, normas y nientos para la adquisición y uso de equipo y nas informáticos y de telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	azgo y visión estratégica. de dominio 6.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés técnico 80%.	

	Otros:	cimientos en: nistración, operación y mantenimiento de estructura informática, redes LAN, MAN, WAN, Voz y conferencia. nistración y desarrollo de sistemas cliente/servidor. nistración de servidores institucionales y WEB nistración y operación de redes SAN y NAS. nistración y operación de sistemas de seguridad nática. linación y administración de proyectos de sistemas de municaciones (espectro, disperso, microondas, comunicaciones, satelitales, etc.). mas satelitales. mas Geográficos (SIG).
--	--------	---

Nombre de la plaza	Director de Control Presupuestal y Seguimiento de Pago de Apoyos Directos		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	MB1
Percepción ordinaria	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.) (sueldo mensual integrado bruto)		
Adscripción	Dirección General de Medios de Pago	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	oponer el calendario Físico-Financiero, por ciclo agrícola y entidad federativa, presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio de los recursos asignados al PROCAMPO. regular el proceso de emisión y cancelación de pagos, así como verificar previamente los saldos de las cuentas bancarias que sustentan el pago de los costos de los programas encomendados. controlar la radicación de los recursos de la Tesorería de la Federación (OFE), en las cuentas autorizadas para la emisión de los apoyos correspondientes al PROCAMPO y de Apoyos a la Comercialización. elaborar los reportes financieros mensuales, trimestrales y semestrales del ejercicio fiscal del PROCAMPO para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como documentos y formatos del cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de ambos programas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas o Actuaría (titulado)	
	Laborales:	años de experiencia en actividad económica y en organización y dirección de empresas: experiencia en programación de gasto público y radicación de presupuesto. experiencia en ejercicio de gasto público. conocimiento y manejo de los sistemas de banca electrónica. conocimiento de contabilidad gubernamental.	
	Capacidades gerenciales:	juicio y visión estratégica. dominio de dominio 4.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	conocimiento de la Ley de Capitalización y de la actividad aplicable al PROCAMPO. manejo de paquetería de Office	

Nombre de la plaza	Director de Operación		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	MB1
Percepción ordinaria	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.) (sueldo mensual integrado bruto)		
Adscripción	Dirección General de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Optimizar la integridad de las bases de datos que operan la información de Procampo, Comercialización, Apoyos Energéticos, Progan, los Padrones de Productos Perennes, entre otros, estableciendo controles de seguridad para mantener la confiabilidad de la información, así como el monitoreo constante y el uso de herramientas de software específicas para prevenir contingencias y asegurar su óptima operación. 2. Apoyar y asegurar que los problemas relacionados con el sistema operativo y el manejador de la base de datos que se presentan en la operación diaria sean resueltos en forma correcta, expedita y ágil mediante la asistencia técnica a las Direcciones Regionales y al Centro Nacional para mantener la operación de los mismos. 3. Planear las actualizaciones en las versiones del sistema operativo y del manejador de las bases de datos en los equipos de cómputo que operan los programas información de Procampo, Comercialización, Apoyos Energéticos, Progan, los padrones de productos perennes, entre otros, tanto en Direcciones Regionales como en el Centro Nacional mediante la calendarización y organización de las actividades necesarias para lograrlo, con la finalidad de mantener las ventajas tecnológicas que ofrecen los nuevos productos en cuanto a seguridad y rendimiento se refiere. 4. Vigilar la homogeneidad de versiones de las aplicaciones y objetos de sistema operativo entre otros en todos los equipos de producción, tanto en las direcciones regionales como en el centro nacional mediante la aplicación de controles que eviten problemas en la operación de los sistemas informáticos que usan dichos programas. 5. Controlar y supervisar que se apliquen en las bases de datos de producción las bajas administrativas de solicitudes y las devoluciones de Apoyos de Procampo mediante el uso de aplicaciones ex profeso para cumplir con la normatividad específica del programa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación, Licenciatura en Sistemas o Licenciatura en Informática (Pasante con carrera terminada).	
	Laborales:	años de experiencia en tecnología de los ordenadores cias políticas: eriencia en operación de sistemas UNIX. ministración de base de datos Oracle programador QL. anejo Normativo de los Programas Procampo,ercialización, Apoyos Energéticos, Progan, los ones de Productos Perennes, entre otros.	
	Capacidades gerenciales:	azgo y visión estratégica. de dominio 4.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés técnico 70%.	
	Otros:	cimientos en: a ISO-9001/2000 nistración de proyectos.	

Nombre de la plaza	Especialista Agropecuario en Supervisión		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo:	NC1
Percepción ordinaria	\$33, 537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.) (sueldo mensual integrado bruto)		
Adscripción	Dirección Regional Noroeste	Sede (radicación):	Sinaloa
Funciones principales	ordinar con eficacia y eficiencia los recursos humanos y materiales disponibles generar y entregar oportunamente los apoyos fiscales a los beneficiarios ipantes en los diversos programas de apoyo de la dependencia. gilar la seguridad de las bases de datos de todos y cada uno de los programas garantizar la integridad de la información que soporta el historial informático de apoyos generados y entregados a los productores. upervisar el estricto cumplimiento de la normatividad, en materia de dimientos generales y específicos, con apoyo de los lineamientos establecidos cada programa con objeto de operar con transparencia la generación y entrega s apoyos de los diversos programas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación, Licenciatura en Sistemas Computacionales o Licenciatura en Informática (titulado).	
	Laborales:	ño de experiencia en Tecnología de los Ordenadores y ias Políticas: beriencia en Coordinación de Procesos Informáticos táneos. periencia en diseño y desarrollo de consultas no adas en bases de datos con manejador SQL Oracle. nejo Normativo de los Programas de Apoyos de mpo e Ingreso Objetivo.	
	Capacidades gerenciales:	tación a Resultados y Trabajo en Equipo. de dominio 3	
	Idiomas extranjeros:	Ingles técnico.	
	Otros:	cimientos en: o y Desarrollo de bases de datos Oracle gador SQL-Oracle de base de datos etería MS- Office cimientos generales del entorno agrícola de Sinaloa.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término, según proceda); • identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. os y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar, cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx y www.procampo.gob.mx . Así mismo en el portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	22/02/2006
	Registro de aspirantes	22/02/2006 al 8/03/2006
	Revisión curricular	9/03/2006 al 10/03/2006
	* Presentación de documentos	13/03/2006 al 16/03/2006
	* Evaluación de capacidades técnicas	17/03/2006 al 24/03/2006
	* Evaluación de capacidades gerenciales	27/03/2006 al 30/03/2006
	* Entrevista por el Comité de Selección	3/04/2006 al 5/04/2006
	* Resolución de candidato	6/04/2006 al 12/04/2006

Nota: estas fechas están sujetas a cambio en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx , y en el de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria: www.infoaserca.gob.mx y www.procampo.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377, piso 9, ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.; el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx , con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Recursos Humanos de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicado en Municipio Libre 377, piso 9, ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, DF. y/o al teléfono 54 82 74 00, 54 82 73 00, Ext. 50073 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por el acuerdo de los Comités de Selección

C. Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS DE LAS PLAZAS EN CONCURSO DE ASERCA

Puesto:	Director General de Análisis Geoespacial
Adscripción:	Coordinación General de Apoyos
1. Administración Pública a. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. b. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. 2. Redes de comunicaciones a. Redes de Voz I. Conmutadas II. VoIP III. Sistemas de Tarificación b. Redes de datos I. Red Lan II. Red Man III. Red Wan IV. Redes Privadas Virtuales V. Redes Inalámbricas VI. Redes NAS VII. Redes SAN 3. Seguridad informática a. Niveles de Seguridad b. Tipos de Atacantes c. Políticas de Seguridad d. Sistemas de defensa e. Tipos de ataques 4. Telecomunicaciones a. Sistemas satelitales b. Sistemas de videoconferencia c. Sistemas CCTV d. Enlaces de microondas e. Enlaces de espectro disperso 5. Sistemas de información a. Sistemas cliente/servidor b. Sistemas basados en WEB c. Sistemas de Información Geográfica	
Puesto:	Director de Control Presupuestal y Seguimiento de Pago de Apoyos Directos
Adscripción:	Dirección General de Medios de Pago
1. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006. 2. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. 3. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. 4. Decreto de creación que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO). 5. Modificación de Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2005. 6. Manual de Organización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA). 7. Conocimiento de los procesos de Programación-Presupuestación de la Administración Pública Federal. 8. Conocimientos de diferentes instrumentos bancarios que ofrecen las diferentes instituciones bancarias del país.	

Puesto:	Director de Operación
Adscripción:	Dirección General de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos
1. Sistemas Unix 2. Sistema Operativo Solaris 3. Seguridad en Unix 4. Sistemas de Base de Datos 5. SQL 6. PL/SQL 7. Oracle 10g 8. Veritas Volume manager & File System 9. Veritas Net Backup 10. Norma ISO 9001/2000 11. Auditoría ISO 9001/2000 12. Auditoría en Informática 13. Administración de Proyectos 14. Areas Funcionales 15. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	
Puesto:	Especialista Agropecuario en Supervisión
Adscripción:	Dirección Regional Noroeste
1.- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, Procampo. a.- Procampo Tradicional b.- Procampo continuo c.- Procampo capitaliza 2.- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos. a.- Ingreso Objetivo b.- Pignoración c.- Cabotajes y/o fletes terrestres 3.- Procesamiento de información a.- Procesos simultáneos b.- Contingencias c.- Metodologías organizacionales 4.- Bases de datos y manejadores Oracle a.- sql/oracle b.- Estructuras de bases de datos 5.- Estructuras de bases de datos de Programas de Apoyo a.- Procampo b.- Ingreso Objetivo	

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

NOTA ACLARATORIA

Con referencia a la convocatoria pública y abierta Cenetec 01/06 publicada el día 8 de febrero del presente, se hace la aclaración siguiente: en la página 7 dice: "Registro de aspirantes hasta el 19/02/06" y debe decir "Registro de aspirantes hasta el 21/02/06".

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección
del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

Roberto Bezares Campo

Rúbrica.

22 DE FEBRERO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO I. MADERO

Orgulloso por las victorias obtenidas en el campo de la democracia, más que por las alcanzadas en los campos de batalla, Francisco I. Madero asumió la presidencia el 6 de noviembre de 1911.

Para muchos, Madero era el “Apóstol de la Democracia”, pues había dedicado su vida política a combatir el poder absoluto, a promover la democracia y la libertad, entendida como “ausencia de coerción y como igualdad ante la ley”.

Durante sus escasos 15 meses en la presidencia gobernó respetando la Constitución de 1857, y confió en que “la vida pública mexicana mostrara madurez democrática y usara responsablemente la libertad”. Político inexperto, se le ha criticado aceptar la permanencia del ejército porfirista y la disolución de sus propias fuerzas; también se le ha criticado no haber satisfecho inmediatamente las demandas de Emiliano Zapata. El caudillo suriano había confiado en que lo ofrecido por Madero en el Plan de San Luis sobre la restitución de tierras sería de inmediata resolución, pero Madero pretendía resolver los problemas conforme a la ley, además no concebía la propiedad comunal de la tierra. Madero no sólo enfrentó la oposición de Zapata, sino que padeció otras tres rebeliones: las de Bernardo Reyes, Pascual Orozco y Félix Díaz.

En efecto, en diciembre de 1911 Bernardo Reyes inició su frustrada rebelión, la cual no encontró eco entre la gente y terminó a los pocos días. La respuesta de Francisco I. Madero fue confinar a Reyes en la prisión de Santiago Tlatelolco. En marzo de 1912 estalló en Chihuahua el movimiento de Pascual Orozco, revuelta que alcanzó un apoyo popular considerable en el norte del país. Para combatirla se designó a Victoriano Huerta, quien paralelamente se dedicó a reorganizar y a fortalecer al Ejército Federal, vencido por los maderistas a mediados de 1911. Por último, en octubre del mismo año tuvo lugar la insurrección de Félix Díaz, quien pretendía -como él decía- “reivindicar el honor del ejército pisoteado por Madero”. A los pocos días de iniciado el movimiento, Díaz fue confinado en la prisión de Belén.

A pesar de haber vencido estas rebeliones, Madero se encontraba políticamente muy aislado, sin un claro respaldo partidista, y en un clima político poco institucional y todavía muy afecto a los “hombres fuertes”. La oposición había inculcado, en buena parte de la opinión pública, la desconfianza y el recelo contra él: “no cumple sus promesas”, “no reparte las tierras”. Un grupo de políticos desplazados del poder y nostálgicos del autoritarismo comenzó lo que se conoce como la Decena Trágica, la cual inició el 9 de febrero de 1913, cuando el general Mondragón partió de Tacubaya a liberar a Félix Díaz y Bernardo Reyes, mientras que los aspirantes del Colegio Militar involucrados en el cuartelazo tomaron Palacio Nacional, aunque inmediatamente el general Lauro del Villar lo recuperó. Poco después éste fue herido y cayó muerto Bernardo Reyes.

Madero tuvo que nombrar al general Victoriano Huerta comandante de la plaza, en sustitución de Del Villar. Para ese momento ya había más de 500 muertos y heridos. A la emergencia militar se sumó la crisis política, cuando un grupo de senadores pidió la renuncia del presidente.

El 18 de febrero fueron aprehendidos el presidente, el vicepresidente y sus ministros. Huerta, quien había participado en la traición, comunicó los hechos al embajador de Estados Unidos, Henry Lane Wilson, el cual, junto con Félix Díaz, firmaron el llamado Pacto de la Embajada -o de la Ciudadela-, por el cual se desconoció a Madero como jefe del Ejecutivo, quedando Huerta al frente del gobierno. Al día siguiente Madero y Pino Suárez fueron obligados a renunciar, quedando presos en la intendencia de Palacio Nacional. El 22 de febrero por la noche los llevaron rumbo a la penitenciaría, donde fueron asesinados.

Para algunos, Madero fue un político ingenuo; para otros fue un mártir, al margen de la brevedad de su gobierno, su legado es enorme, y de gran significación para la historia y para el futuro de México.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Patricia Irigoyen Millán

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana